

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

| | |
|--------------------------------|-----|
| DECRETOS | 3 |
| RESOLUCIONES | 3 |
| RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA | 55 |
| DISPOSICIONES | 56 |
| LICITACIONES | 67 |
| COLEGIACIONES | 103 |
| TRANSFERENCIAS | 104 |
| CONVOCATORIAS | 107 |
| SOCIEDADES | 113 |
| VARIOS | 125 |

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 599/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10947411-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Ricardo Horacio SUAREZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 3439 del 25 de noviembre de 1999, el doctor Ricardo Horacio SUAREZ fue designado Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Matanza;

Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de abril de 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor SUAREZ, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias con relación al doctor SUAREZ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2023, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Ricardo Horacio SUAREZ (DNI N° 13.104.170 - Clase 1959) al cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Matanza.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

▲ RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1078-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03363094-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Obstétrica Asistente, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla RANZINI, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por DECTO-2019-966-GDEBA-GPBA; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla RANZINI (D.N.I. 29.800.604 - Clase 1982), como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante DECTO-2019-966-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla RANZINI (D.N.I. 29.800.604 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1079-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17188455-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Noemí ROMERO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Noemí ROMERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de marzo de 2018;

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de marzo de 2018, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Fernanda GAMARRA, concretado mediante Resolución 11112 N° 251/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Daniela Noemí ROMERO (D.N.I. 31.605.813- Clase 1985) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1080-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00551847-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Alicia CONTRERAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-3763-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Mariana Alicia CONTRERAS con relación al cargo que posee en el Hospital de Naval Puerto Belgrano, a partir del 14 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Alicia CONTRERAS (D.N.I. 36.043.751 - Clase 1991), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-3763-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Alicia CONTRERAS (D.N.I. 36.043.751 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la agente mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que

posee en el Hospital de Naval Puerto Belgrano, a partir del 14 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 9 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1081-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 20 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-30228779-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual se tramita la designación de Elba Victoria PAZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de San Petersburgo), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elba Victoria PAZ en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de San Petersburgo), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Sebastián PLACENTI DI BENEDETTO, concretado mediante Resolución N° 2504/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de San Petersburgo), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elba Victoria PAZ (D.N.I. 35.110.439 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1082-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-04825815-GDEBA-HIGACMDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María José OLGUIN por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Laura Graciela DI LORENZO, concretado mediante Resolución N° 521/2018 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-23896771-GDEBA-HIGACMDPMSALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, por el período comprendido entre el 1 de junio de 2018 y el 25 de noviembre de 2021.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José OLGUIN (D.N.I. 31.375.334 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1083-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-04637497-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de febrero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro

(4) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magaly FRANCO SEGOVIA, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por haberse producido el fallecimiento de Claudia Marcela SACCOMANNO, concretada mediante la Resolución N° 2294/2022 del Ministerio de Salud;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magaly FRANCO SEGOVIA (D.N.I. 19.018.493 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1084-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02212822-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Camila Luján ROSELLO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4091/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Camila Lujan ROSELLO (D.N.I 39.489.337 - Clase 1996) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4091/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Camila Lujan ROSELLO (D.N.I. 39.489.337 - Clase 1996) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 11 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1085-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-01556106-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Ivana Inés RETAMAR para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ivana Inés RETAMAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471;

Que resulta procedente otorgarle a Ivana Inés RETAMAR, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 750/15;

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ivana Inés RETAMAR (D.N.I. 33.202.629 - Clase 1987), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de

Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3576/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ivana Inés RETAMAR (D.N.I. 33.202.629 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 2 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 2º de la precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1086-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-03828687-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Cintia Edith CAPRISTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 770/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Cintia Edith CAPRISTO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Edith CAPRISTO (D.N.I. 33.356.950 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución Nº 770/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Edith CAPRISTO (D.N.I. 33.356.950 - Clase 1988) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1087-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-01088102-GDEBA-HZGAMPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mónica Beatriz LUDUEÑA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente como Médica en la especialidad Clínica Médica, en el mismo lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 1758/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mónica Beatriz LUDUEÑA (D.N.I. 17.082.610- Clase 1964), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1758/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mónica Beatriz LUDUEÑA (D.N.I. 17.082.610- Clase 1964), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud- Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1088-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-14355103-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Obstétrico Asistente, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 13 de septiembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Obstétrico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariana Beatriz CARRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de septiembre de 2012, la

designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2138/11.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 13 de septiembre de 2012.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Beatriz CARRA (DNI. 22.061.094 - Clase 1971), como Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 11112 N° 2138/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Beatriz CARRA (DNI. 22.061.094 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Rodríguez, a partir del 13 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 5 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1090-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10506423-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Emmanuel SEIN para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 24 de septiembre de 2019;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino del agente Matías Emmanuel SEIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Emmanuel SEIN (D.N.I. 31.596.558 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 684/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, de Matías Emmanuel SEIN (D.N.I. 31.596.558 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1091-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-00378357-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de María José ICONICOFF para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de Servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de Servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 30 de noviembre de 2022;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente María José ICONICOFF, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María José ICONICOFF (D.N.I. 30.620.180 -Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María José ICONICOFF (D.N.I. 30.620.180 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1092-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07412241-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Anabel GIMBATTI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4142/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Anabel GIMBATTI (D.N.I 34.452.741 - Clase 1989) como Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4142/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Anabel GIMBATTI (D.N.I 34.452.741 - Clase 1989) para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1093-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16789289-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Florencia PENESI en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Florencia PENESI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Alberto FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Florencia PENESI (D.N.I. N° 28.046.146 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Tigre, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1094-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-07028035-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Emiliano Raúl CINTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 646/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Emiliano Raúl CINTO (D.N.I. 34.217.798 - Clase 1989), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 646/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano Raúl CINTO (D.N.I. 34.217.798 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1095-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-29807681-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Paula Elizabeth GAONA TALAVERA en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Elizabeth GAONA TALAVERA como Licenciada en Trabajo Social Asistente, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Paula Elizabeth GAONA TALAVERA (D.N.I. 36.955.048 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1096-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09875862-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Sol VARGAS, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Sol VARGAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol VARGAS (D.N.I. N° 30.640.395 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1497/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol VARGAS (D.N.I. N° 30.640.395 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1097-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00911611-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2486/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS (D.N.I. N° 18.903.710 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2486/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yngrid del Rosario MUÑOZ ROJAS (D.N.I. N° 18.903.710 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1101-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23857806-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Emma Silvia ZUZUARREGUI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emma Silvia ZUZUARREGUI como Licenciada en Enfermería Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Gisele Denise CHAVANNE, concretada mediante Resolución N° 4150/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal

comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Emma Silvia ZUZUARREGUI (D.N.I. N° 20.064.911 - Clase 1968).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Beca de Contingencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1102-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04581043-GDEBA-HZEOIDABMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ludmila Belén MELANO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 957/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Ludmila Belén MELANO (D.N.I. 37.052.409 - Clase 1993), como Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 957/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ludmila Belén MELANO (D.N.I. 37.052.409 - Clase 1993), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Odontología Infantil "Dr. Adolfo M. Bollini" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 16 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1103-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03132936-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 5 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Renzo SCAVUZZO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022 la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 45/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Renzo SCAVUZZO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N°

10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Renzo SCAVUZZO (D.N.I. 36.797.542 - Clase 1992), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 45/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Renzo SCAVUZZO (D.N.I. 36.797.542 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 5 de diciembre de 2022, el profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 6 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1104-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-02794956-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Fernando Luis ALFONSIN, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 371/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Fernando Luis ALFONSIN (D.N.I. N° 37.982.882 - Clase 1994) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 371/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Luis ALFONSIN (D.N.I. N° 37.982.882 - Clase 1994), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1107-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03274682-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Milagros Ailen CHAVES en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Milagros Ailen CHAVES como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1 de abril de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante CE-2023-04614361-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 31 de marzo de 2023, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de abril de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Milagros Ailen CHAVES (D.N.I. 36.538.793 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1108-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-08436301-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gonzalo Martín Pantaleón ALVAREZ SCHMID, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2892/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florentino Ameghino, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Martín Pantaleón ALVAREZ SCHMID (D.N.I. 31.047.545 - Clase 1984), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2892/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designaren la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Martín Pantaleón ALVAREZ SCHMID (D.N.I. 31.047.545 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Florentino Ameghino, a partir del 6 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1109-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-00059536-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 10 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gonzalo Román PALACIOS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-4324-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina del Ministerio de Seguridad de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2021;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gonzalo Román PALACIOS (D.N.I. 29.402.702 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-4324-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gonzalo Román PALACIOS (D.N.I. 29.402.702 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Prefectura Naval Argentina del Ministerio de Seguridad de la Nación, a partir del 10 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1110-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03111762-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián BONINO para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en

Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Sebastián BONINO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San Carlos de Capitán Sarmiento, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sebastián BONINO (D.N.I. 29.513.498 - Clase 1982), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 1865/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián BONINO (D.N.I. 29.513.498 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal San Carlos de Capitán Sarmiento, a partir del 2 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1111-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01769252-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) como Licenciado en Psicología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Flavia Judit IACUSSO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1621/19;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Flavia Judit IACUSSO (D.N.I. 31.919.014 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto N° 1621/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Flavia Judit IACUSSO (D.N.I. 31.919.014 - Clase 1985) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1112-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-04592543-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 29 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lara Alejandra FERREIRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4860/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 29 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lara Alejandra FERREIRA (D.N.I. 37.247.416 - Clase 1992), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, que había sido dispuesta por Resolución N° 4860/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lara Alejandra FERREIRA (D.N.I. 37.247.416 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 4 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1113-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27259974-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se tramita la designación de Marcelo Juan JURICH, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Juan JURICH en el cargo de Abogado Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Gonzalo JANICES, concretado mediante Resolución N° 4006/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Abogado - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Marcelo Juan JURICH (D.N.I. 17.660.611 - Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca de Contingencia que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1114-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-15726021-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Alberto Jesús MARTIN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alberto Jesús MARTÍN como Médico Asistente Interino en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Adolfo APREDA, concretado mediante RESO-2022-2460-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Alberto Jesús MARTIN (D.N.I. 29.565.194 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el profesional mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 -

Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1115-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-04533695-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se tramita la designación de Federico Leandro DELGADO en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Leandro DELGADO en el cargo de Licenciado en Psicología Asistente Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Federico Leandro DELGADO (D.N.I. 33.027.989 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta en el establecimiento de referencia, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1116-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-02610804-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Yamila Belén ARECO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yamila Belén ARECO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Flavia Natalia COSSI, concretado mediante Resolución N° 2916/2022, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Yamila Belén ARECO deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yamila Belén ARECO (D.N.I. 30.122.695 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, a la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1117-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-03263026-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 18 de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Débora Denisse GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 337/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 18 de noviembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Débora Denisse GONZALEZ (D.N.I. 35.863.534 - Clase 1991), como Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 337/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de noviembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Débora Denisse GONZALEZ (D.N.I. 35.863.534 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 18 de noviembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1118-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-32420915-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentina Grisel ARENS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentina Grisel ARENS como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de

la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Valentina Grisel ARENS (D.N.I. 36.327.527 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de octubre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en la que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1119-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05818522-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Cintia Elisabet SUAREZ para un (1) cargo de Abogado Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A), a partir del 12 de diciembre de 2022.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Cintia Elisabet SUAREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cintia Elisabet SUAREZ (D.N.I. 28.194.543 - Clase 1981), como

Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 157/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cintia Elisabet SUAREZ (D.N.I. 28.194.543 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 23 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1120-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-13686427-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, catorce (14) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela Gisele GIULIANO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 879/2018.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en el SAME de la Municipalidad de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela Gisele GIULIANO (D.N.I. 29.763.607 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 879/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela Gisele GIULIANO (D.N.I. 29.763.607 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" del partido de Ensenada.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en el SAME de la Municipalidad de Ensenada, a partir del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1121-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17218943-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Candelaria CARI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sandra Candelaria CARI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de octubre de 2017;

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz LATVENAS, concretado mediante Resolución 11112 N° 432/16, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que asimismo, corresponde otorgarle a Sandra Candelaria CARI la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales;

Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciban;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sandra Candelaria CARI (D.N.I. 22.249.820 - Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 23 de octubre de 2017, la bonificación del 15 % del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente, por desempeñar tareas en un establecimiento de atención a enfermos mentales.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 23 de octubre de 2017, Sandra Candelaria CARI (D.N.I. 22.249.820 - Clase 1971), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en que se desempeña es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1122-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08251231-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Analía Judit FERNANDEZ, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 7 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Analía Judit FERNANDEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Analía Judit FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.835.665 - Clase 1985), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1397/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Analía Judit FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.835.665 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1123-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2020-17196695-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Silvana Solange LOPEZ CAMACHO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Solange LOPEZ CAMACHO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 1 de septiembre de 2017.

Que resulta pertinente señalar que mediante RESOL-2017-42-E-GDEBA-MSALGP del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de septiembre de 2017, en un cargo de Planta Permanente.

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lorena Beatriz PILLA, concretado mediante Resolución 11112 N° 14/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvana Solange LOPEZ CAMACHO (D.N.I. 31.003.274 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 530-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-05511242-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1° de abril de 2023;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabora para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; la desinfección, desratización y fumigación sobre taludes y márgenes; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en el/los tramo/s asignado/s; la limpieza de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o

mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en trece (13) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria en cumplimiento del Decreto N° 29/17-E;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17-E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2023-10430204-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO LA PLEBEYA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos cincuenta y un millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y nueve con setenta y siete centavos (\$51.967.359,77) y con un plazo de vigencia del Convenio de trece (13) meses, contado a partir del 1° de abril de 2023, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$37.117.764,89).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PRY 3089 - OBRA 51 - ACT INT BJM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESC 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024 la suma de pesos catorce millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$14.849.594,88).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-10430204-GDEBA-DMMIYSPGP

7b6f9b0fd9d42b098b912b1b78cccea70ae7918bc4702a6eacc5859c62008daf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 537-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-38598580-GDEBA-DPTLMIYSPGP por el cual se propicia aprobar el Convenio de Cesión de Uso para

la ejecución de la obra: "SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN AGOTE" correspondiente al partido de Mercedes, suscripto entre el Municipio de Mercedes y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5488/1959, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a través de su Subsecretaría de Recursos Hídricos, es competente en la ejecución de las obras de red de agua potable, que implica la ejecución de dos (2) nuevos pozos de captación y la construcción de un tanque de almacenamiento en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, tiene a su cargo la ejecución de la obra "SISTEMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN AGOTE", partido de Mercedes, a ejecutarse con financiamiento de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Ley N° 6.021, en su artículo 4°, establece que las obras públicas deberán construirse en bienes que sean de propiedad de la Provincia o en los que ésta tenga posesión o disponga del uso, también permite su ejecución cuando el propietario sea la Nación o los Municipios;

Que, por su parte, es dable indicar que el Decreto N° 5488/1959 prevé que las obras a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 6.021 se ejecutarán en inmuebles de propiedad de la Provincia en los que ésta tenga posesión, disponga del uso o ejerza cualquier tipo de derecho real, agregando que, en los casos en que la obra se construya en inmuebles de propiedad de la Nación o Municipalidades, las condiciones serán establecidas por el convenio respectivo;

Que la mencionada obra comprende la ejecución del sistema de provisión de agua potable, que implica un tanque de almacenamiento dispuesta en el terreno que a continuación se detalla;

Que el Municipio de Mercedes es titular del dominio del inmueble: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 62, Parcela 3, plano de mensura 71-76-1948;

Que, en función de ello, las partes suscribieron con fecha 8 de febrero de 2023 un Convenio de Cesión de Uso a los efectos de llevar adelante la ejecución de la referida obra en el inmueble mencionado ut-supra;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos impulsa de conformidad la prosecución de las actuaciones;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco del artículo 4° de la Ley N° 6.021 y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 inciso 2° apartado c y 26 apartado 1° de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cesión de Uso para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN AGOTE", correspondiente al partido de Mercedes, suscripto entre el Municipio de Mercedes y la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que, agregado como CONVE-2023-04706858-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos para su posterior comunicación al Municipio de Mercedes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2023-04706858-GDEBA-DPAYCMIYSPGP

86563262196120d4cac380aff50435981b4d68964a98c3b15c1c820f715cef5c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 554-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el EX-2022-38192501-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur", en jurisdicción del partido de Moreno, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, ha elaborado la documentación técnica, y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirá el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo

presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se registrará por la Ley de Presupuesto N° 15.394, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, versión Marzo 2011", el Reglamento Operativo del Programa, el Decreto N° 1.299/16, el Contrato de Préstamo y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7.647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiendo un presupuesto oficial de obra a valores del mes de marzo de 2023 de pesos mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiséis mil cincuenta y seis (\$1.185.126.056), a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciocho millones quinientos doce mil seiscientos cinco con sesenta centavos (\$118.512.605,60) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos once millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta con cincuenta y seis centavos (\$11.851.260,56) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil trescientos quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós con dieciséis centavos (\$1.315.489.922,16) con un plazo de ejecución de cuatrocientos (400) días corridos;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informó que el presente procedimiento es de revisión Ex Ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo e incorporó nota CSC/CAR-573/2023 con la correspondiente No objeción a los Documentos de Licitación;

Que, asimismo, informó que el parí passu correspondiente a esta obra es: Fuente Financiamiento BID (84 %) y Rentas Generales (16 %);

Que el Consejo de Obras Públicas se expidió en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos ha prestado expresa conformidad a lo actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1.299/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2023-14125970-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2023-14127071-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2023-14127294-GDEBA-DCOPMIYSPGP; IF-2021-11909755-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP; PLIEG-2023-08858813-GDEBA-DTPYPMIYSPGP;) correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 4/23 (BID) para la ejecución de la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur" en jurisdicción del partido de Moreno, correspondiendo un presupuesto oficial de obra, a valores del mes de marzo de 2023, de mil ciento ochenta y cinco millones ciento veintiséis mil cincuenta y seis (\$1.185.126.056), a la que agregándole la suma de pesos ciento dieciocho millones quinientos doce mil seiscientos cinco con sesenta centavos (\$118.512.605,60) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos once millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos sesenta con cincuenta y seis centavos (\$11.851.260,56) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos mil trescientos quince millones cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos veintidós con dieciséis centavos (\$1.315.489.922,16) con un plazo de ejecución de cuatrocientos (400) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, y de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 1463 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796), Ileana MOURAZOS (D.N.I. N° 36.318.356) y María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1° y, como suplentes, a Micaela ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350), Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719) y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

| | | |
|--|--|-----|
| PLIEG-2023-14125970-GDEBA-DCOPMIYSPGP | e8e3ee1cb4c038b3c368a3bd45dca83f74d320a208051a7fd5af900f9a127edd | Ver |
| PLIEG-2023-14127071-GDEBA-DCOPMIYSPGP | dc01dfaf9100e037cc74ce7db6c8b39d59339ec961c4bda35cafb6abb99e684f | Ver |
| PLIEG-2023-14127294-GDEBA-DCOPMIYSPGP | 1a7b1a1dcbf7d7381075e86a21c2d8dd11a25880ed4f6e357f0b2764aaedf8f9 | Ver |
| IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP | 6bf214401ad4c808cef8c90f5de7694d7f6654573cb63d03b16deee939329090 | Ver |
| PLIEG-2023-08858813-GDEBA-DTPYPMIYSPGP | 596dc9de97941ed42560793d52ef9d223e76d8b1f0d3959957b3d357e7eebf32 | Ver |

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 220-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-00582037-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial "Promoción de la Agroecología", con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el "Registro de Productores/as Agroecológicos" bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro "AgroRegistroMiPyMes", creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2023-13607211-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-13607211-GDEBA-DSTAMDAGP

3d115790edfc57b45a6e484efd3662b68d9a29b201a4f211fca55ee22a631b01 [Ver](#)

MINISTERIO DE AMBIENTE**RESOLUCIÓN N° 109-MAMGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-10459354-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 274/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el "Programa Parque Ambiental", el cual tiene por objeto rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor de los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios pueden proveer a la comunidad;

Que en fecha 1 de Agosto de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Alberti, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Programa Parque Ambiental" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2023-10835970-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2023-10835983-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, estableciendo en su artículo 4° para los mismos un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000);

Que, el Decreto 124/23 además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 23 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Alberti de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Parque Ambiental" aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-274-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-14858790-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte

integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 604 - PRG 2 - ACT 3 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P.PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$15.000.000.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-14858790-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

de13b76aaa38b1b6f9f99d9bdfa4b48ce2d631b586de5fefe83dd8bc68ae825c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 110-MAMGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-5662253-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 124/23, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 298/20, N° 31/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309- determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS se aprobó el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses", cuyo objetivo es programar, planificar, emprender, evaluar y monitorear un trabajo de largo plazo en áreas priorizadas para la restauración de bosques y la recuperación de la biomasa y la biodiversidad perdida, buscando generar impacto en el territorio, a través de la focalización de esfuerzos y recursos en zonas comunes, evitando dispersar las iniciativas, en ese entendimiento se ejecutarán mecanismos de acción específicos a materializarse en programas cuyos contenidos versarán sobre las siguientes temáticas: implementación y reactivación de viveros de plantas nativas; conservación, reforestación y mejora del manejo de bosques nativos; generación de incentivos para la plantación de árboles promoviendo políticas ambientales de forma articulada con municipios y Universidades; certificación de genética de plantas nativas bonaerenses y registración de operadoras y operadores de plantas nativas;

Que en fecha 9 de Febrero de 2023 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-31-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2020-23587982-GDEBA-SSTAYLOPDS), ANEXO II (IF-2023-06029526-GDEBA-SSPAMAMGP), ANEXO III (IF-2023-06029584-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO IV (IF-2023-06029650-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que por Decreto N° 124/23 se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a entidades o instituciones subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos diez millones (\$10.000.000);

Que, este decreto además dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 25 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309-; y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y el Decreto N° 124/23;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL
DECRETO 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de abril de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Consorcio de Gestión del Puerto Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" aprobado por Resolución N° RESO-2020-298-GDEBA-OPDS y del

Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-31-GDEBA-MAMGP, tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicho consorcio, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2023-14862454-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 87/100 (\$4.999.933,87) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 603 - PRG 2 - ACT 2 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL \$4.999.933,87.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2023-14862454-GDEBA-SSTAYLMAMGP

d1b04e507bd3b812e180ea0084f2925a1bb2b2e2fde794dc015ba779b4ea81a1 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 208-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-23126135-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la aprobación del Contrato de Comodato de Inmueble para Uso de la Administración Pública suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Municipalidad de Malvinas Argentinas de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato cuya aprobación tramita, tiene por objeto ceder en comodato por parte del Comodante, Municipalidad de Malvinas Argentinas, a la Comodataria, Ministerio de Gobierno, el inmueble ubicado en la calle Triunvirato N° 2630 de la ciudad de Tierras Altas, partido de Malvinas Argentinas, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Parcela 211, con destino a oficinas públicas y afines del Ministerio en el cual funcionará la delegación del Registro Provincial de las Personas;

Que el Contrato se realiza por el término total de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose automáticamente por igual período, salvo expresa manifestación fehaciente en contrario de alguna de las partes con una antelación no menor a sesenta (60) días;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N°15.309 y el artículo 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato de Inmueble para Uso de la Administración Pública, suscripto entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Malvinas Argentinas de la provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único GEDO: NO-2023-00923461-GDEBA-SDSRPMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

NO-2023-00923461-GDEBA-SDSRPMGGP

c3dc67d1dce924e7da24905c9dc5e3c657982d322cd8cd91c818ebe01e8c2b8d [Ver](#)

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

RESOLUCIÓN N° 118-RECUNVPSO-2023

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-38750113-GDEBA-DCYSAUNVPSO por el cual se gestiona la Licitación Pública N° 01/23 tendiente a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Rivera, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló y Tres Lomas, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2023-39-GDEBA-RECUNVPSO se autorizó el respectivo llamado a Licitación Pública encuadrado en las previsiones del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que la presente licitación se ha realizado a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC- mediante Proceso N° 307-0499-LPU22;

Que el mencionado llamado se ha publicado en la página web de la Provincia de Buenos Aires así como también en el Boletín Oficial;

Que a través del sistema PBAC se han cursado las invitaciones correspondientes a los proveedores inscriptos en el rubro, incluyéndose a la Unión Argentina de Proveedores del Estado - UAPE - y la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado -FEMAPE-;

Que, de la apertura de ofertas, realizada por medio del Sistema de Compras Electrónicas PBAC, surge que se han recibido cuatro (4) ofertas correspondientes a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA., CUCHAN GUILLERMO JULIO, OTERO WILLIAMS DIEGO y DIAZ GUILLERMO MAURO;

Que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 1 a N° 3, N° 5, N° 7 a N° 9, N° 12 y N° 13;

Que, asimismo, la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO ha cotizado el valor más bajo de las ofertas recibidas para los renglones N° 4 y N° 10;

Que la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 11 y la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO ha cotizado el menor valor para el renglón N° 6;

Que se ha realizado la evaluación de razonabilidad de los valores estimados para la contratación, resultando los precios ofrecidos en una contraprestación razonable y adecuada;

Que los oferentes mencionados dan cumplimiento a los requisitos solicitados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la contratación, y se encuentran inscriptos en el registro de Proveedores del Estado mediante los siguientes legajos: COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada - Legajo N° 105486, CUCHAN GUILLERMO JULIO- Legajo N° 107335 y OTERO WILLIAMS DIEGO - Legajo 107810;

Que, asimismo, la firma de DIAZ GUILLERMO MAURO - Legajo N° 107717 cuenta con credencial vigente de acuerdo a la prórroga otorgada por Resolución N° RESO-2023-5-GDEBA-OPCGP y su modificatoria, RESO-2023-6-GDEBA-OPCGP;

Que se ha realizado la verificación de los formularios pertinentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y constancia de inscripción en AFIP, los cuales no registran incumplimiento alguno;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo Provincial de Contrataciones, y ha tomado vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 01/23 encuadrada en los términos del Art. 17 Apartado 1 - LICITACIÓN PÚBLICA bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, del ANEXO I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley de Compras N° 13.981, destinada a la contratación del servicio de remises para el traslado de docentes desde la localidad de Bahía Blanca a las Sedes y Subsedes Académicas de la Universidad Provincial del Sudoeste (UPSO), ubicadas en las localidades de Casbas, Daireaux, Darregueira, General La Madrid, Guaminí, Laprida, Pedro Luro, Pellegrini, Puan, Rivera, Saldungaray, Tornquist, Salliqueló y Tres Lomas, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2023, por el periodo comprendido entre el perfeccionamiento del contrato y el 18 de agosto de 2023 y con posibilidad de ampliación de hasta un treinta y cinco por ciento (35 %) del objeto del contrato.

ARTÍCULO 2º. Rechazar las ofertas recibidas por la firma de COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA para los renglones N° 4 y N° 6, la oferta recibida por la firma de OTERO WILLIAMS DIEGO, para el renglón N° 3, y la oferta realizada por la firma de CUCHAN GUILLERMO para el renglón N° 5, por no resultar las mismas económicamente convenientes a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar los renglones N° 1, por un valor unitario de sesenta y siete mil pesos (\$67.000,00), N° 2, por un valor unitario de ochenta y dos mil ochocientos noventa pesos (\$82.890,00), N° 3, por un valor unitario de cincuenta mil pesos (\$50.000,00), N° 5, por un valor unitario de cincuenta y siete mil seiscientos pesos (\$57.600,00), N° 7, por un valor unitario de treinta y seis mil pesos (\$36.000,00), N° 8, por un valor unitario de noventa y cuatro mil pesos (\$94.000,00), N9 por un valor unitario de cuarenta y seis mil quinientos pesos (\$46.5000,00), N° 12 por un valor unitario de setenta y ocho mil once pesos (\$78.011,00) y N° 13 por un valor unitario de ochenta y siete mil pesos (\$87.000,00) en favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO COTAX LTDA, por un importe total de diecinueve millones trescientos cincuenta mil setecientos pesos (\$19.350.700,00). Asimismo, adjudicar los renglones, N° 4 por un valor unitario de sesenta y siete mil novecientos pesos (\$67.900,00) y N° 10 por un valor unitario de sesenta y ocho mil quinientos pesos (\$68.500,00), a la firma de CUCHAN GUILLERMO JULIO, todo por un valor total dos millones novecientos veintidós mil cien pesos (\$2.922.100,00) y el Renglón N° 6 por un valor unitario de sesenta y siete mil setecientos pesos (\$67.700,00) en favor de OTERO WILLIAMS DIEGO, por un importe total de tres millones ciento catorce mil doscientos pesos (\$3.114.200,00). Por

último, adjudicar el Renglón N° 11 por un valor unitario de cuarenta y cinco mil seiscientos pesos (\$45.600,00) a favor DIAZ GUILLERMO MAURO, por un importe total de un millón ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos pesos (\$1.869.600,00).

ARTÍCULO 4º. Requerir a la firma COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada la garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1 inciso b del Artículo 19 del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981. La misma deberá constituirse bajo la forma de Seguro de Caución, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 39 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige esta contratación, PLIEG-2023-02867907-GDEBA-VRAADUNVPSO.

ARTÍCULO 5º. Liberar la garantía de oferta presentada oportunamente por la firma COTAX Cooperativa de Trabajo Limitada en concepto de mantenimiento de oferta, en virtud de lo resuelto en los Artículos 3º y 4º de la presente.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación, con la generación de cada Solicitud de Provisión que la Universidad Provincial del Sudoeste requiera.: Jurisdicción 1.1.2.20.00.051 - UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE, PROGRAMA 1 ACTIVIDAD ESPECIFICA 1, FINALIDAD 3, FUNCIÓN 4, SUBFUNCIÓN 1, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1, INCISO 3, PARTIDA PRINCIPAL 5, PARTIDA PARCIAL 1. EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar a sus efectos al Vicerrectorado del Área Administrativa. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Andrea Alejandra Savoretti, Rectora.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 147-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-01399378-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Estefanía Gisele LUPORI en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita la designación de Estefanía Gisele LUPORI, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría Salarial 8 de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;

Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 y las tareas que se le asignan a la agente propuesta no pueden ser desarrolladas por personal de la Planta Permanente;

Que el cargo a ocupar se encuentra vacante según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N.º 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17
Y MODIFICATORIOS Y N° 18/23 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a Estefanía Gisele LUPORI (D.N.I. 31.094.039 - Clase 1984), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Ocupacional Profesional,

Categoría 8, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley N° 15.310, para el Ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, según se indica en el Anexo I, contenido en el documento IF-2023-14326966-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo II contenido en el documento IF-2023-14327476-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, el cual forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-14326966-GDEBA-
DDPPMJYDHGP

5cbbb5cce912e3ce9767c2777f7723d74e20b9291e8eea71ec3aa7a4a1d27b20 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

DISPOSICIÓN N° 27-DPPJMJDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-13087301-GDEBA-DPPJMJDHGP, la Ley N° 14.701, su Decreto reglamentario N° 1.734/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, por el ANEXO I del Decreto mencionado en el Visto, se designa a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.701, facultándola a dictar normas interpretativas, aclaratorias y complementarias necesarias para la aplicación de dicha ley;

Que, en el proceso de implementación y puesta en marcha del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires, es necesario dar operatividad a los procedimientos que permitan llevar adelante los alcances de la ley y plexo normativo general aplicable, de manera armónica con la actividad regulada, las normas nacionales y provinciales vigentes y las finalidades pretendidas en su puesta en marcha;

Que, la norma busca registrar, informar y fiscalizar la actuación de todas aquellas personas que de manera individual o asociadas mediante alguna forma jurídica administren consorcios de propiedad horizontal; por lo que se podrán registrar de oficio ante la existencia de alguna denuncia, a quienes desarrollen la administración de Consorcios de Propiedad Horizontal;

Que, resulta necesario realizar una distinción entre administradores profesionales o rentados, y aquellos que realizan sus tareas en virtud de integrar el consorcio como copropietarios, y aquellos que lo hacen por necesidades surgidas de relaciones familiares siendo designados en la división jurídica de un establecimiento o parcela con destino de viviendas de integrantes de esa familia - hermanos ante el fallecimiento de los progenitores o donaciones en vida, descendientes o parientes cercanos-, supuesto este último en el que además de no existir una actividad profesional, la actuación amerita habilitar un régimen de registro simplificado en sus condiciones, mientras se mantenga esa situación de causa familiar, sin perjuicio de su obligatoria adecuación, si la misma se modificara;

Que, el legislador había ampliado la legitimación para actuar de los demás poseedores, por un título que debe acreditar. En esta materia el legislador provincial se adelantó a lo que luego el Artículo 2050 del Código Civil y Comercial dispusiera respecto de la obligación de expensas comunes, que ya no quedan sólo a cargo del propietario sino a quienes posean el inmueble bajo cualquier título. Las relaciones presentadas poseen diversidades y matices, que si bien habilitarán el acceso de una denuncia o reclamo, tendrán la verificación previa de: a) que el denunciante conozca expresamente los alcances y consecuencias de una falsa denuncia realizada ante un Registro Público; b) que no se trate de un relación de consumo, y c) que la temática en cuestión no sea de aquellas que deben resolverse en el ámbito de la comunidad; Pero aun así, los inquilinos son meros tenedores y no poseedores del inmueble;

Que, en materia de capacitación de los Administradores como condición excluyente para su inscripción inicial, se considerarán la experiencia acreditada del ejercicio de la actividad, y se tomarán como necesarios los cursos de actualización en cada una de las renovaciones anuales de la matrícula prevista en la ley;

Que, aquellas personas que puedan acreditar al momento de su inscripción el ejercicio de la actividad de administración

por un plazo que permita presumir su idoneidad en la materia, el cual se ha estimado prudentemente en CINCO (5), años, estarán eximidos de acreditar la aprobación del curso de capacitación, sin perjuicio de la obligación subsistente en materia de actualización;

Que, en el caso de las personas jurídicas, y utilizando un instrumento que consagran otras leyes especiales, se utilizará la figura del Responsable Técnico, debiendo acreditarse la designación de uno en relación a una cantidad de consorcios razonable, siendo estos quienes deberán acreditar los cursos de capacitación y/o actualización para desarrollar su actividad;

Que, respecto de los cursos de actualización para la prevención de incendios y seguridad e higiene para los trabajadores habituales de los consorcios, la Ley N° 14.701 establece que deberán ser prestados por aquellas instituciones especializadas conformadas por representantes de todos los sectores de la actividad oficialmente reconocidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante lo cual se invitará a esas personas a registrarse como tal y acreditar la vigencia de ese organismo nacional;

Que, al momento del dictado de la presente, se ha solicitado el reconocimiento del Servicio de Resolución Adecuada de Conflictos para Trabajadores Empleados de Renta y Horizontal (SERACARH) como la entidad que cumple con los extremos previstos en la norma, a partir de su conformación multisectorial y las previsiones del Artículo 28 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 589/10 que fuera homologado por ese ministerio nacional mediante la Resolución N° 705 del 16 de junio de 2010;

Que debiendo procurarse la armonización entre la importancia que tienen los libros obligatorios para los consorcios y la necesidad de que su rúbrica se instrumente mediante un acto fehaciente en relación a su contenido, con la disponibilidad para todos los consorcios en un ámbito próximo a su ubicación, se establece que las rúbricas de libros se debe peticionar mediante un Acta Notarial;

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires ha puesto a disposición su estructura y experticia en la materia, ofreciéndose como canal de comunicación simplificado con los profesionales que nuclea;

Que, en la implementación del Registro se utilizará la infraestructura informática ya existente en esta Dirección Provincial, adecuado a las nuevas necesidades de registración, tendrá un grado incremental por partidos de la Provincia de Buenos Aires, que aseguren un accionar eficaz y adecuado, buscando habilitar en el mismo curso del ejercicio anual a los 135 municipios. Se procurará que el mismo sea habilitado en su totalidad por medios electrónicos, recurriendo al procedimiento de tramitación digital aprobado por la Disposición N° 44/21 de esta Dirección Provincial;

Que a los fines de identificar los consorcios en los que un administrador se encuentra designado debe recurrirse a datos fehacientes, de existencia obligatoria y no susceptibles de duplicidad entre las entidades, por lo que se utilizará como referencia el número de plano con el cual se aprobó el reglamento de propiedad horizontal que resultara inscripto ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, el cual resulta único e irrepetible;

Que, respecto del registro de propietarios, el detalle y actualización permanente de los correos electrónicos donde se dialoga y realizan comunicaciones simples y trascendentes, busca dotar de transparencia y legitimidad al circuito de comunicaciones, procurando que quien deba recibir la comunicación sea el destinatario final y quien realice el pedido, se encuentre legitimado, en especial para disminuir a su mínima expresión las situaciones de conflicto. Y esta modalidad que introduce el domicilio electrónico que corresponde a una actualización normativa del año 2020, a través de la Ley N° 15.230 refleja una realidad y seguridad para todos los actores de la comunicación;

Que, respecto de las expensas y su liquidación, el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal se limitará a verificar las obligaciones del administrador impuestas por los artículos 11 y 12 de la Ley N° 14.701 y las establecidas en normas especiales;

Que, en materia de acciones que debe realizar quien se encuentre a cargo de la Administración, claramente se busca dotar de alternativas de rectificación o corrección en forma previa a la aplicación de una sanción. La reiteración de estas situaciones en forma anual por Administrador/a puede ser considerada como una agravante en el margen de aplicación de sanciones;

Que, las infracciones previstas deberán atenderse de acuerdo a lo indicado en el plexo de la Ley N° 14.701; ello ha sido la voluntad legislativa en establecer ese escalar y no uno que inicie de sanciones menores como lo ha previsto en otros supuestos, incluso de esta misma Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Sin perjuicio de ello, y siendo el espíritu de la puesta en marcha del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal el de ordenar el sistema, avanzar en la mejor capacitación, en el cumplimiento de la protección de los trabajadores con cursos preventivos y dotar a la comunidad de mayores instrumentos de transparencia y resolución de conflictos, se ha previsto un sistema de reparación inmediata ante el primer requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Esa modalidad, de carácter preventivo, disuasivo y correctivo no puede sostenerse en el tiempo sin lograr la reacción positiva del destinatario, de modo que la existencia de un antecedente en el mismo Consorcio durante el último año, desaconseja su aplicación. En cada caso se ponderarán la totalidad de circunstancias, al momento de evaluar si procede o no la sanción, y en esa instancia se analizarán todos los antecedentes del Administrador/a;

Que, la remisión al procedimiento de fiscalización, juzgamiento y sanciones de la Ley N° 13.133, necesariamente merece la puntualización de cuáles de esas normas son aplicables respecto de la Ley N° 14.701, ordenando el procedimiento a cuestiones propias del régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal y sus objetivos previstos por el legislador. Que a tales fines debe recordarse que en la relación jurídica entablada entre el Administrador/a y el Consorcio y los consorcistas no existe oferta pública, no hay mercadería que decomisar, no resulta pertinente publicar la sanción en medios de prensa, por cuanto la publicidad de la misma quedará cubierta con su asiento en el registro y en la información emanada de este. Lo propio ocurre con la intervención primaria de los municipios. De tal manera, aun cuando haya resultado necesario reiterar el alcance de disposiciones legales, su explicitación resulta conducente para despejar cualquier duda o circunstancia que pudiera generar confusión;

Que, en el proceso de revisión judicial de las resoluciones, adoptadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en esta materia específica y por tal delegación normativa, corresponde la intervención de los juzgados en lo contencioso administrativo de la provincia;

Que, en cuanto a la intervención de los Municipios prevista en la Ley N° 13.133, los mismos continuarán con todas las acciones derivadas de las cuestiones de consumo, y en lo referente a las obligaciones de los Administradores, remitirán copia de todos los antecedentes al Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal cuando así

lo entiendan pertinente. No obstante, en cada acción informativa que se genere, se cursará invitación a los municipios involucrados y se generarán mecanismos de comunicación dinámicos, en especial en el entrecruzamiento y chequeo de datos, registros y antecedentes. Se solicitará que el control de inscripción obligatoria del Artículo 2 no solo se realice en los ámbitos del tratamiento de las cuestiones del consumidor, sino en todas aquellas acciones, trámites e instancias donde actué una persona que invoque el carácter de Administrador/a, donde deba acreditar su personería y también su inscripción vigente en el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N° 8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias, y en los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1734/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las normas de funcionamiento del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, que como Anexo I (IF-2023-13299111-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Etapas de Implementación del Registro, que como Anexo II (IF-2023-13301168-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forman parte de la presente, y autorizar al Responsable Ejecutivo del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, a realizar modificaciones en tales etapas, si la dinámica y circunstancias así lo exigieran.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar los contenidos mínimos relativos a los cursos de capacitación para Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, que como Anexo III (IF-2023-13305339-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la nómina de entidades reconocidas para el dictado de los cursos de seguridad e higiene previstos en el Artículo 9° de la Ley N° 14.701 que se informan en Anexo IV (IF-2023-13313100-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) y que se publicarán en la página web.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar los formularios de actuación ante el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal, que como Anexo V (IF-2023-13315165-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP) forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Ariel Federico Gimenez, Director

ANEXO/S

| | | |
|--|--|---------------------|
| IF-2023-13299111-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP | e48eca047f6e1b2ab8b4b311caeb2c20f663f1b5c3d2c2bf0e2821cdabbc41b0 | Ver |
| IF-2023-13301168-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP | 6c82f2569994bcc5554c80496eb06eb64b728b501a241720324e43dc2022dc1b | Ver |
| IF-2023-13305339-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP | ff66fccce4bdbc6bf4719d80114678c21ddf56d544a52ef39f7e248d568bde6d | Ver |
| IF-2023-13313100-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP | 5ff6ba5f5662521bf34360bbefbdb0a8cf3b151310951e096eac8ebaaf3b01ef | Ver |
| IF-2023-13315165-GDEBA-UCRPACPHMJYDHGP | 44c1c2d14b0bc32569d15af5a4c1b53f69e77ddf8b27d876cd779c85ba737634 | Ver |

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 9-DPAYCTAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13543888-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Bahía Blanca por solicitud de licencia anual, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que mediante Decreto 1139/11 el agente Jorge Vicente, DNI N° 10.192.517, fue designado en el cargo de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, conforme copia obrante en el orden 4 del expediente referenciado;

Que en el orden 6 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el

agente de autos solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 24 de abril y hasta el 10 de mayo de 2023, inclusive;

Que, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del despacho y firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito del Departamento de Bahía Blanca, deviene pertinente encomendar para tal cometido a la Dra. María José Tamagno, quien se encuentra a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, conforme designación realizada mediante RESOL-2019-862-GDEBA-MGGP, obrante en el orden 5;

Que es competencia de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa por medio de la Dirección de Coordinación y Organización de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, con -entre otras- las siguientes acciones a su cargo: *"dirigir, coordinar, organizar y supervisar la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial"* y *"asistir en la administración de los recursos administrativos, técnicos humanos asignados a la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial de conformidad con las indicaciones impartidas por la Dirección Provincial y con las pautas emanadas por la dependencia provincial rectora en la materia"*;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y N° 382/22.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Encomendar la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Bahía Blanca, a la Jueza a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, a partir del día 24 de abril de 2023 y hasta el día 10 de mayo de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora.

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES**

DISPOSICIÓN N° 42-DPCGPMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Abril de 2023

VISTO el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional N° 02/2023, en el cual se prevé la Adquisición de Ecógrafos, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006;

CONSIDERANDO:

Que por su costo total estimado y teniendo en cuenta los Niveles de Autorización de Contrataciones aprobada, la misma se debe encuadrar bajo el sistema de Licitación Pública Internacional;

Que el Pliego citado en el visto del presente cuenta con la aprobación respectiva;

Que el mismo deberá ser publicado en un diario de amplia circulación Nacional y Local en dos (2) oportunidades.;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL
DEL PROYECTO PNUD ARG/16/006
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública Internacional N° 02/2023 cuyo objeto es la Adquisición de Ecógrafos, correspondiente al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD - PROYECTO PNUD ARG 16/006.

ARTÍCULO N° 2: Apruébese el cronograma de publicaciones para la Licitación Pública Internacional N° 02/2023.

artículo N° 3: Regístrese y Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Disposición RD N° 41/2023

Sergio Gustavo Martinez, Director

ANEXO/S

PLIEGO 4317551c6e1d771687119c0eb0e0102a85b8067f079b4a088eede98ad7a379bf

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 103-DGAMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Abril de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-38067043-GDEBA-DSTASGG, y expedientes asociados N° EX-2022-44083867-GDEBADCCYSMTRAGP y N° EX-2022-44093301-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante los cuales tramita la contratación para un servicio de impresión de elementos gráficos institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines de contar con elementos gráficos institucionales para diferentes acciones y actividades de este Ministerio de Transporte, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales efectuó la solicitud correspondiente;

Que, con motivo de ello, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de esta Dirección General de Administración, remitió a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la Nota N° NO-2022-32796620-GDEBA-DCCYSMTRAGP con veintitrés (23) documentos embebidos; Que, en atención al requerimiento efectuado a través de la nota referida precedentemente, la Subdirección de Planificación y Comercialización de la Secretaría General de Gobierno, solicitó diversas especificaciones adicionales para dar cumplimiento a lo oportunamente solicitado;

Que, por su parte, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, mediante Providencias N° PV-2022-38639514-GDEBA-DCYRIMTRAGP y N° PV-2022-39171005-GDEBA-DCYRIMTRAGP dio cumplimiento a las especificaciones requeridas por la referida Subdirección;

Que, consecuentemente, tal como se desprende de la intervención de orden N° 24, el Subdirector de Coordinación de Impresiones de la Secretaría General de Gobierno informó que *"...respecto de las OT 37740/52 que las mismas NO son factible de realización en las Imprentas del Estado Bonaerense, por razones técnicas y cúmulo de tareas. - Es dable destacar que el ingreso de la solicitud gráfica no es realizable en los tiempos solicitados."*;

Que, en particular, en lo que respecta al requerimiento objeto de la presente medida, es menester señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164, -modificada por su par N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Transporte, entre otras cuestiones, entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial; entender en la formulación del Plan Provincial de Transporte y en los Planes Provinciales para cada modo de transporte, etc.;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 382/22, por el cual se aprobó la estructura orgánica de dicho Ministerio, corresponde a la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, promover activamente acciones de difusión concernientes a la concientización y educación sobre el uso responsable del transporte, la seguridad del transporte y la movilidad integral segura, acercando las iniciativas del Ministerio a los ciudadanos y ciudadanas; articular con las diferentes áreas del Ministerio en todo lo referente a la comunicación pública y al vínculo ciudadano, así como, coordinar estrategias destinadas a fortalecer la imagen e identidad del Ministerio de Transporte (Acciones N° 4, N° 5 y N° 15);

Que, en atención a los cometidos asignados a la mencionada Dirección, corresponde poner de manifiesto que las acciones y estrategias tendientes a la concientización, educación y prevención de siniestros viales, constituyen la base fundamental para generar un cambio real en la conducta de los ciudadanos en pos de erradicar los hechos y traumatismos derivados del tránsito;

Que, bajo esa misma línea argumental, es menester destacar la importancia de adoptar medidas concretas y especialmente diseñadas para visibilizar la problemática que nos ocupa, tales como, las campañas de concientización y difusión de información sobre diferentes ejes relativos al tránsito y la seguridad vial;

Que, a los efectos de las tramitaciones para la contratación de marras, la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales, acompañó las Especificaciones Técnicas identificadas con el documento GEDO N° IF-2022-43749426-GDEBA-DCYRIMTRAGP y el IF-2022-43302516-GDEBA-DCYRIMTRAGP que contiene el Anexo con los diseños para las impresiones gráficas institucionales;

Que a los efectos de estimar el costo de mercado del servicio objeto de la presente medida, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, acompañó dos (2) presupuestos de diferentes firmas del rubro;

Que, a orden N° 33 consta la conformidad de esta la Dirección General de Administración por la cual estima pertinente dar continuidad al trámite;

Que, a los efectos de las afectaciones presupuestarias para afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Dirección General de Administración por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria con los alcances allí previstos, se informaron las partidas presupuestarias -las cuales fueron reimputadas en razón del cambio de ejercicio fiscal-, y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 556-2901-SG22, gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), por un monto total de pesos cincuenta y seis millones doscientos catorce mil seiscientos treinta (\$56.214.630,00);

Que la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros dependiente de esta Dirección General de Administración, tomó intervención de su competencia y en lo que respecta al encuadre legal de la presente medida informó que, *"En atención a lo establecido en la Resolución N° 24/23 del Organismo Provincial de Contrataciones -por la cual se actualiza el valor de la Unidad de Contratación- deviene necesario informar que el presente procedimiento de selección tramitará bajo el encuadre de Licitación Privada, según Artículo N° 17 de la Ley 13.981 y Anexo II- Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, rectificado por Decreto 605/20."*;

Que, en ese marco, la mentada Dirección acompañó el Pliego de Condiciones Particulares que regirá los términos de la presente contratación, el cual luce agregado a estas actuaciones como PLIEG-2023-14826678-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que en atención a lo establecido en el Anexo Único de la Resolución N° 17/22 del Organismo Provincial de Contrataciones,

por la cual se aprobó el "Reglamento de Razonabilidad de Precios", a orden N° 135, consta la intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del mentado organismo, la cual tomó conocimiento de la contratación propiciada, y estimó que "... puede continuarse con las gestiones tendientes a la misma. Ello así puesto que, de acuerdo al relevamiento realizado, los presupuestos obtenidos por ese Organismo, y que se acompañan en el expediente de referencia, son acordes a los valores de mercado."

Que obra incorporada el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), que resulta de aplicación obligatoria para todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que en relación al procedimiento que rige la presente medida, deviene necesario destacar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 13.981; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el presente proceso de compra se gestiona en forma electrónica a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), ajustándose el mismo a lo establecido por la autoridad de aplicación;

Que, en esta instancia, resulta necesario, oportuno y conveniente autorizar el llamado y aprobar la documentación que registrará el Proceso de Compra N° 556-1072-LPR23, para tramitar la contratación de un servicio de impresión de elementos gráficos institucionales para ser utilizado como un elemento complementario y distintivo en acciones educativas, comunicaciones y de concientización en las diferentes actividades y medidas a implementar en el marco del programa "Licencia Joven" y del Programa "Alcohol Cero", entre otros, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato;

Que, asimismo, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que la presente contratación se encuadra bajo la figura de Licitación Privada prevista en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 y del Decreto Reglamentario N° 59/19 y su normativa complementaria y modificatoria;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto 59/19 y su modificatorio; Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 2/23, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra N° 556-1072- LPR23, para la contratación de un servicio de impresión de elementos gráficos institucionales con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del contrato, por un monto estimado de pesos cincuenta y seis millones doscientos catorce mil seiscientos treinta (\$56.214.630,00).

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2023-14826678-GDEBA-DCCYSMTRAGP; las Especificaciones Técnicas, IF-2022-43749426-GDEBA-DCYRIMTRAGP y el Anexo con los diseños gráficos institucionales, IF-2022-43302516-GDEBA-DCYRIMTRAGP, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 4 de mayo del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema PBAC.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar las publicaciones previstas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 5/17, -modificada por su par N° 547/18- del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Juan Carlos AMIGORENA (DNI 22.851.456), María Soledad RONCO (DNI 26.428.734) y Solange Denise BERNADI (DNI 34.006.228).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte, Unidad Ejecutora 594 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2

- Inciso 2 Principal 2 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999;
- Inciso 3 Principal 5 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999;
- Inciso 2 Principal 9 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria de Lourdes Gimenez, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2023-14826678-GDEBA-
DCCYSMTRAGP

98fe5dadd691064f739b84a13abc392be6d34f8e0703ec1aea3f80d5b68616e3 [Ver](#)

| | | |
|------------------------------------|--|---------------------|
| IF-2022-43749426-GDEBA-DCYRIMTRAGP | 1daa7312244d0024569bc2e6afd6ef79bbd0ba32e83eea59cce46e58f04b6861 | Ver |
| IF-2022-43302516-GDEBA-DCYRIMTRAGP | 8a550a0d2f0c01d2ff7124e213d90b16b6694d285d0abfddaffc1a982f7ed40 | Ver |

DISPOSICIÓN N° 403-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 60/23, a partir de cubrir la necesidad de adquirir SUEROS; para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DE LA MATANZA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 60/23, con opción a ampliar por igual periodo cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 03 de Mayo de 2023 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras; en el Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Justipreciar el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Cinco millones seiscientos treinta y dos mil setecientos treinta y uno con 92/100.- (\$5.632.731,92.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2023, Inciso 2, Ppr.5, Ppa.2. por la Suma de Pesos: Ochenta y ocho mil ochocientos diez con 12/100.- (\$88.810,12.-); Inciso 2, Ppr.5, Ppa.1. por la Suma de Pesos: Cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos veintiuno con 80/100.- (\$5.543.921,80.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar El "Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, PLIEG-2023-11403019-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela DNI 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía DNI 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela DNI 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura DNI 17.125.072

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 404-HIGACMDDPMSALGP-2023

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Viernes 14 de Abril de 2023

VISTO, Las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la Licitación Privada N° 60/23, SOLICITUD N° 602232, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Sueros para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario administrativo no se ha podido realizar el Acta de Apertura en el día y hora publicada en las páginas de Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y en Boletín Oficial.

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la ANULACIÓN del llamado a Licitación Privada N° 60/23, cuya fecha de apertura era el día 19 de Abril de 2023 a las 10:30 hs. en de Compras del Hospital sito en J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento correspondiente. Comuníquese a quien corresponda. Hecho. Archívese.

Alejandro Salvador Royo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 80-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con el EX-2023-9705213-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 4/2023, por la adquisición de verduras y frutas, solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de ampliar según el ART. 7 inciso B) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165 , prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos Once millones setecientos diecinueve mil trescientos treinta y siete con 50/100 (\$11.719.337,50) y que por solicitud N.º 611.368, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros, de la Comisión de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL JOSÉ A. ESTEVES,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO,
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar, a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Presupuesto N° 4/2023, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, por la adquisición de verduras y frutas, con destino a este Establecimiento, con opción a la ampliación según, ART. 7 - inciso B) del Anexo I del Decreto 59/19) y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Medica Psiquiatría.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.023.- Inciso 2- Partida Principal 1- Partida Parcial 1 \$11.719.337,50

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los Artículos 2° y 3° de la DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE, los anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO N° 5: PUBLICAR los anexos correspondientes, según lo establecido en el Art. 15° Apartado 1) del anexo I del Decreto 59/19;

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

| | | |
|--------|--|---------------------|
| ANEXO1 | 7fb3f7562bedac23bf189e6444f6af0c6d673702482cd43c8abe6d9e02cf1fe5 | Ver |
| ANEXO2 | 8642b87a39621c92d1fb2d6e2243542dc4b04ffe8a4cac16fa7b67338120a5a8 | Ver |
| ANEXO3 | f91f1588d87f65f16da4bbd137e9272f7f7ffa7bb24e39aef0e893355d1d53c4 | Ver |

DISPOSICIÓN N° 170-HZCEDMSALGP-2023

ENSENADA, BUENOS AIRES

Jueves 13 de Abril de 2023

VISTO, las actuaciones por las que se solicita la Contratación de la Obra de Remodelación y Adecuación del Servicio de

Rehabilitación y Gimnasio ubicados en Pabellón II, para cubrir el período del 20/04/2023 al 31/12/2023 a través de Contrataciones Hospitalarias Autogestionadas y de acuerdo con la Aprobación emitida por la Dirección de Compras Hospitalarias Solicitud N° 612391, EX-2023-11192177-GDEBA-HZCEDMSALGP, y

CONSIDERANDO,

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y la 6528/22 que modifica y amplía los términos de la 3058/22.

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 disponen que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada y ampliada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP; RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el 100 %;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, y;

Por las facultades que le confiere el decreto N° 68/2021.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
ESPECIALIZADO EN CRÓNICOS EL DIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a efectuar los actos Administrativos para el llamado a la Licitación Privada N° 3/2023 la cual se halla encuadrado en el Art. 17 de la Ley N° 13.981 y Art. 17 apartado "1" del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19-Resol. 2019-76-GDEBA-CGP, y contempla la posibilidad de ampliar, disminuir y/o prorrogar según los términos del Art. 7 Inc. b y f de la Ley de contrataciones 13.981/09, y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Art. 29 de la Ley 15.165 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la Contratación de la Obra de Remodelación y Adecuación del Servicio de Rehabilitación y Gimnasio ubicados en el Pabellón II, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios a partir de la Resolución 76/19 en el marco del Decreto 59/19 y la Ley de compras y contrataciones 13.981/09 y su correspondiente pliego de especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3º: La apertura de propuestas tendrá lugar el día 05 de Mayo de 2023 a las 11:00 Hs en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

La visita Técnica tendrá lugar el día 02 de Mayo de 2023 en el horario de 11:30 Hs. a 12:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora, en la oficina Técnica de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 S/Nº de la localidad de Ensenada.

ARTÍCULO 4º: Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

Los pliegos podrán descargarse en el siguiente link:
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Nuestra casilla de correo electrónico de Proveedores BA es: heldique@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5º: El gasto precedente deberá ser imputado a:

C: INSTITUCIONAL -1-1-1, JURIDICCION 12 JURIDICCION AUXILIAR 0, ENTIDAD 000 - SALUD - CATEGORIA DE PROGRAMA 019 - SUB 003 - ACTIVIDAD 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 - EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO 2023.

Inc. 3 - Partida Sub-principal 3 - Partida Parcial 1.

MONTO TOTAL ESTIMADO: PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$37.316.859,82)

ARTÍCULO 6º: Designar a los integrantes de la Comisión de Apertura de sobres:

Acuña, Natalia Mariel Leg. 619144

Crevani, Juan Cruz. Leg. 651750

ARTÍCULO 7º: Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación:

Berruet, Jorgelina Leg. 907305
Sanchez, Miriam Leg. 672094
Barreda, Lucas Erik Leg. 344422
Ceballos Alabisi, Cecilia Leg. 653191
Diaz, Gonzalo Leon Leg. 607988

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese ante quien corresponda, hecho déjese constancia de Calidad, cumplido ARCHÍVESE.

Horacio Cerván, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 562-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Abril de 2023

VISTO el EX-2023-07369640-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 02/2023 Apoyo Financiero, tendiente a la adquisición de Torre de Artroscopia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2022-63-GDEBA-SAMO, se asignaron los recursos de la cuenta Especial SAMO "Fondo Provincial de Salud - Ley N° 8801.

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 05/05/2023 a las 09:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Ocho centavos (\$8.972.385,68) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Torre de Artroscopia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada SAMO N° 02/2023 Apoyo Financiero encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13981 y Art. 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Torre de Artroscopia, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 05/05/2023 a las 09:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional

1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 01 Entidad 000 Categoría de Programa: 022 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Pr 1 F 2 Inciso -4- Ppr-3- Ppa-3.

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 764-HIAEPSSMLMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N°: EX-2023-08390628-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de COSTURA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 87-2023, tendiente a contratar la provisión de ROPA DE TRABAJO, con destino al Servicio de COSTURA, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad; Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de COTURA, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de COSTURA, ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$34.959.830,60);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.A.E.P. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL
CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 87-2023, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de ROPA DE TRABAJO, por el periodo MARZO a DICIEMBRE 2023, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 03 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3: En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29º de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 4: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones, www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 PPr. 2 PPa 1; por la suma de PESOS: treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta con 60/100 (\$34.959.830,60);

Total general PESOS: treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta con 60/100 (\$34.959.830,60);

ARTÍCULO 6: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Sra. Vallejos Yanina y Srta. Marilyn C. Donato.

Preadjudicaciones: Sra. Miriam Garro, Sra. Bárbara Anabela Diaz, Sra. Fidelina Correa y Sra. Gladys Patricia Jose.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 39/2022

POR 15 DÍAS - Pavimentación e Iluminación Villa Itatí, Barrio Villa Itatí, partido de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).-

Presupuesto oficial: \$455.938.203,18 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 10 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-33755828-GDEBA-DEOPISU.

abr. 10 v. abr. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 16/2023

POR 15 DÍAS - Polo Educativo - Villa Luján, Partido de Pilar, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$1.421.703.357,67 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-02156211-GDEBA-DEOPISU.

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 17/2023

POR 15 DÍAS - Jardín Inicial. Barrio 17 de Noviembre, partido de Lomas de Zamora, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.-

Presupuesto oficial: \$325.568.443,82 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 3 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 3 de mayo de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-07221777-GDEBA-DEOPISU

abr. 11 v. may. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022, Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Pavimentación Calle Matheu, partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de abril del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 4 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2º piso de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU

abr. 12 v. may. 3

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0005-LPU23

POR 15 DÍAS - Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Objeto de la Licitación: Construcción de Oficinas y Locales Nivel +8,00 TANDAR.

Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Mil con 00/100 (\$96.000.000,00.).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.

N° de Expediente: EX-2023-16662216-APN-GAYF#CNEA

abr. 12 v. may. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 61/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de Edificio Escuela: E.E.S. N° 152 en la calle Zinny e/ Báez y Balboa de la Localidad de G. Catán - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$476.234.259,43.-

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 19/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 19/05/23 - Hora 09:50

Valor del Pliego: \$123.025.

Lugar de adquisición del pliego: Almafuerite 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

abr. 17 v. abr. 28

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23

POR 10 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46/19-0087-LPU23.

Obra: Obra Iluminación de la Autopista Presidente Perón - Tramo Barrio Esperanza prox. a R.N. N° 3 - Cruce Blas Parera - Sección Km 32,600 - Km 37,455. Ubicación partido de La Matanza - partido de Ezeiza - pcia. Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Trescientos Seis Millones con 00/100 (\$306.000.000,00) referidos al mes de enero de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Apertura de ofertas: 11 de mayo del 2023 a las 15 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de abril del 2023 mediante el sistema.

abr. 18 v. may. 2

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BENITO JUÁREZ

Contratación Directa N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámesse a Contratación Directa N° 09/23, autorizada por disposición N° 117/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos para el Período Mayo 2023 a Febrero 2024.

Apertura: 26 de abril de 2023 - 9:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Benito Juárez- Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez.

Valor del pliego: Gratuito

Retiro de pliegos: En la Sede del Consejo Escolar Benito Juárez - Calle San Martín N° 31 - Distrito Benito Juárez los días hábiles en horario administrativo, hasta el día 26 de abril de 2023.

Consultas: ce052@abc.gov.ar

Expediente Interno N° 052-04/2023

abr. 20 v. abr. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0085-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación.

La Dirección Nacional de Vialidad Comunica el aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Mejora de Acceso a Abbott - Ruta Nacional N° 3 Km. 92.36 - Partido de San Miguel del Monte - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Setecientos Treinta y un Mil Noventa y Ocho con Veinte centavos (\$450.731.098,20), referidos al mes de noviembre de 2022 con un plazo de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Quinientos Siete Mil Trescientos Diez con Noventa y Ocho (\$4.507.310,98).

Apertura de ofertas: 24 de mayo del 2023 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 21 v. may. 12

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 3/2023

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Objeto: Adquisición de Equipamiento de Medición. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID 3256/OC-AR.

Se procede a enmendar el punto IX. Entrega de los Bienes y Pago y el "Plazo de Entrega" del Anexo I "Lista de Bienes, Servicios Conexos y Especificaciones Técnicas" de la Carta de Invitación identificada como IF-2023-13146446-GDEBA-DADMHYFGP, permaneciendo intacto el resto del contenido. Las modificaciones establecidas en la presente enmienda, quedarán redactadas de la siguiente manera:

IX. Entrega de los Bienes y Pago

Los bienes serán entregados en COMIREC (Unidad de Gestión Integral del Recurso Hídrico). Calle 5 N° 366 -2do. entpiso ciudad de La Plata, CP 1900, dentro de los noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Junto con los bienes se deberá entregar la siguiente documentación:

- 1 (una) copia de la factura con la descripción de los bienes, servicios conexos, indicando cantidad y monto total.

- Remito del proveedor

Una vez entregados los bienes, servicios conexos y emitido el certificado de recepción definitiva, el comprador abonará el precio del contrato contra la presentación de la documentación indicada en un plazo que no excederá los treinta (30) días

corridos.

Se admiten entregas parciales. En dicho caso, el pago de los bienes se realizará contra la emisión del certificado de recepción de los bienes entregados.

El pago de bienes ofertados en moneda extranjera se efectuará en moneda nacional de curso legal (pesos argentinos), convertida al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, de fecha correspondiente al día hábil anterior a la realización del pago.

ANEXO I
LISTA DE BIENES, SERVICIOS CONEXOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| Lote | Descripción | Cantidad | Especificaciones técnicas | Plazo de entrega |
|--------|------------------|----------|--|--|
| Lote 1 | Multiparamétrico | 15 | Equipo Multiparamétrico de 3 canales. Display a color 640x480 mm TFT y memoria de almacenamiento de hasta 100.000 mediciones (Fecha; Hora; ID de muestra; ID del operador, Calibración). Sistema USB incorporado para descarga de datos y carga de batería (Pila recargable de iones de litio 18650, 3,7 V CC, 3400 mAh) Parámetros: pH, mV, temperatura, conductividad, TDS sólidos disueltos totales, salinidad, resistividad, DO oxígeno disuelto, presión, ORP/Redox. Funciones de seguridad, GLP y trazabilidad usando sondas IntelliCAL. Debe incluir Unidad de medición multiparamétrica con protección IP67 (waterproof). | Dentro de los ciento veinte (120) y los ciento ochenta (180) días corridos desde la suscripción del contrato |
| | | 15 | Electrodos de pH (Cable no menor a 5 mt) | |
| | | 15 | Electrodos de conductividad (Cable no menor a 5 mt) | |
| | | 15 | Electrodos de Oxígeno disuelto (Cable no menor a 5 mt) | |
| | | 15 | Maleta contenedora de Unidad y electrodos | |
| Lote 2 | Soluciones | 15 | Solución calibradora Buffer pH 4, 7 y 10 (500 ml cada uno) | |
| | | 15 | Solución de Calibración conductividad (1413 µS/cm), 250 ml | |
| | | 15 | Solución de mantenimiento de electrodos (OD y pH) en caso de ser necesario de acuerdo a electrodo Oxígeno disuelto | |

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0024-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales -Oxígeno Líquido-, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de las fechas que en cada caso se indican en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o fecha posterior aproximada, con destino a diversos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Dos Mil Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 24/100. (\$2.263.300.476,24).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 9 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2023-2456-GDEBA-MSALGP de fecha 19/04/2023.

Expediente EX-2022-27624645-GDEBA-DCYCMSALGP

abr. 24 v. abr. 26

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 5/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0251-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos e Instrumental de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Lomas de Zamora. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mppba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$77.540.625,00

Resolución de Autorización del llamado N°: 449/23 Procuración General.

Expediente N°: PG.SA-256/23

abr. 24 v. abr. 26

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0296-LPU23 Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria N° 1.

Objeto: Contratar el Servicio de Impresión y Escaneo que deberá Incluir el Alquiler de Mil Seis (1006) Equipos Nuevos con Capacidad de Impresión y Escaneo, Junto con su Instalación, Mantenimiento, Reparación y Limpieza para su Óptimo Funcionamiento, así como la Provisión de Insumos, excluido el papel, y su posterior retiro para tratamiento o reciclado, con destino a las dependencias del Ministerio Público.

Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web www.mppba.gov.ar la Circular Modificatoria N° 1 en relación a la nueva fecha de apertura del presente llamado.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 - 10:00 hs.

Expediente N°: PG.SA-1314-21

abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 4/2023 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Construcción Edificio Sede del Archivo Madres de Plaza de Mayo.

Plazo de entrega: 365 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$1.199.395.242,85 (Pesos Mil Ciento Noventa y Nueve Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 85/100).

Garantía de oferta: \$59.969.762,14 (Pesos Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Dos con 14/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 9 de mayo de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de abril de 2023 hasta el 28 de abril de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$599.697,62 (Pesos Quinientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Siete con 62/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 8 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 395/23

Expediente 4033-109451/23

abr. 24 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación N° 62/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a licitación Objeto: Trabajos en Establecimientos Educativos Provinciales - Construcción de edificio E.E.S. N° 38 en la calle España e/M.S. Thompson y B. Encalada de la localidad de V. Madero - Distrito de La Matanza - Convenio Tripartito.

Presupuesto oficial \$485.117.998,57.

Garantía de oferta exigida 1%

Fecha de apertura: 24/05/23 - Hora: 10:00

Lugar Almacén 3050, San Justo, La Matanza

Plazo de entrega: 24/05/23 - Hora 09:50

Valor del pliego: \$125.245.

Lugar de adquisición del pliego: Almaguer 3050, San Justo, La Matanza

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

abr. 24 v. may. 8

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la: "Construcción de 30 Viviendas en la Localidad de Maipú – Programa Bonaerense II: 77 Viviendas"

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$376.442.593,16 2.067.570,68 UVIs (valor referido al 31/01/2023). La determinación de precios se efectuará de acuerdo al valor actual en pesos de la unidad de vivienda (UVIs), publicado por el BCRA.-

Apertura de ofertas: El 12 de mayo de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 26 de abril de 2023 hasta el 11 de mayo de 2023 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú – Tel (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 10 de mayo de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 11 de mayo de 2023.

Recepción de ofertas hasta el 12 de mayo de 2023 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$376.443,00

Expediente: 4071-0063/23

abr. 24 v. abr. 26

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0049-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para la siguiente Obra: Ampliación de Alcantarillas de Hormigón y Ensanche de Banquinas - RN 3.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veintidós Millones Cuarenta y Siete Mil con 00/100 (\$22.047.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 (\$220.470,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46/1-0055-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección RP N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$98.864.000,00) referidos al mes de septiembre de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 (\$988.640,00).

Apertura de ofertas: 29 de mayo de 2023 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00), disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de abril de 2023 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 24 v. may. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/23 - Autorizada por RESOC-2023-1294-GDEBA-DGICYE - bajo los expedientes EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGICYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGICYE y EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGICYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Muebles y Materiales Didácticos para el Armado de 7.080 Juegotecas para distribuir 2 Kit por Jardín de Infantes, en 3.540 Jardines de Infantes, Jardines de Infantes Rurales e Islas de Matricula Mínima y Jardines comunitarios dependientes de la Dirección

Provincial de Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Dos Mil Doscientos Un Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100 (\$2.201.766.720,00), que equivalen a seis millones quinientas setenta y dos mil cuatrocientas treinta y siete con 97/100 Unidades de Contratación (UC 6.572.437,97) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2022-37585241-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2129852-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-2128817-GDEBA-SDCADDGCYE

abr. 24 v. abr. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 1/2023 que tiene por objeto Proceder a la Contratación del Servicio Alimentario Escolar (SAE) por un plazo de 6 meses, con destino a los alumnos de establecimientos educativos oficiales del distrito, en el marco de lo establecido en la RESOC-2021-2229-GDEBA-DGCYE donde se establece que el mismo, se realizará mediante prestaciones alimentarias para la actividad presencial (comedor/desayuno - merienda), expediente interno 032/1818/2023 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 8 de mayo de 2023 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - calle av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días 27 y 28 de abril del corriente en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs.

abr. 25 v. abr. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública 2/2023 que tiene por objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un plazo de 6 meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a Establecimientos Educativos de Gestión Estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los niveles inicial, primario, secundario y de la modalidad especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual. Expediente interno 032/1819/2023 alcance zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 08 de mayo de 2023 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días 27 y 28 de marzo del corriente en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs.

abr. 25 v. abr. 27

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 44/2023, para la Contratación del Servicio de Reparación y Adecuación Edilicia con Provisión de Materiales del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, para cubrir el Período de Ocho Meses, solicitado por el Sector de Arquitectura del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 03 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 27 de abril de 2023 en el horario de 8 a 12 horas en Servicio Diagnóstico por Imágenes, Av. Belgrano 851.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 61/100 (\$68.437.688,61)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de La Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-157-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-11363292-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 66/2023 para contratar la ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas en E.E.S. N° 71, calle San Juan, Rafael Calzada, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$53.019.887,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Diecinueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de mayo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$53.019,88 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Diecinueve con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-61749/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 17/2023, llevada a cabo para la obra: Mejoramiento Habitacional, Módulos habitacionales Baños.

Presupuesto oficial: \$62.019.331,76.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 19/4/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 2/5/23 a las 9:00 horas iniciando en calle 6 y 166 de Berisso (Palacio Municipal).

Presentación de ofertas: Hasta el 9/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/4/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 9/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 18/2023 llevada a cabo para la Compra de Ropa de Trabajo.

Presupuesto oficial: \$22.886.360.

Valor del pliego: \$10.000,00. (Pesos Diez Mil)

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 12/05/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/04/2023 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/05/2023 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Actualización Tecnológica y Servicios Anexos de Un (1) Equipo Cinemómetro Fijo.

Garantía de oferta: La misma se fijara en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 09 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 08/05/2023.

Venta de pliegos: Desde 26/05/2023 hasta el 07/05/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 8 de mayo de 2023 a las 13:00 hs. En la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.918/23.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Cordón Cuneta, Reparaciones y Pavimentación. Adquisición de Mano de Obra, Maquinaria y Materiales.

Partido: General Villegas, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$240.462.949,99.

Plazo de ejecución: 180 días.

Apertura de ofertas: El día 16 de mayo de 2023, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección y venta del pliego: Desde el 25 de abril hasta el 15 de mayo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 25 de abril hasta el 11 de mayo de 2023 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de mayo de 2023 a las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 94/100 (\$240.462,94).

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 38/2022

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Construcción del Nuevo Circuito Aeróbico del Sur y Postas Saludables.

Presupuesto oficial: \$92.597.588,68 (Pesos Noventa y Dos Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos). Mes base - agosto 2022 - Se actualiza según coeficiente costo de la construcción (ICC) a la fecha de la apertura del acto licitatorio.

Valor del pliego: \$92.597. (Pesos Noventa y Dos Mil Quinientos Noventa y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 11 de mayo de 2023 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2023 a las - 11 (once) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó.

Tel/fax 5068-9327/9325

comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Mercado Fijo de Ituzaingó en la calle Caaguazú N° 2283.

Presupuesto oficial: \$69.391.251.- (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno).

Valor del pliego: \$69.391- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Uno).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs., hasta el 11 de mayo de 2023, Dirección de Compras.

Apertura de las ofertas: 12 de mayo de 2023 a las - 12 (doce) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión Máquinas y Herramientas.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$18.610 (Son Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Diez).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2254/INT/2023.

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 47/2023

Rectificación y Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la obra: Ensanche y Divisores en Av. 66 entre las calle 131 y en el Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnica Particulares, Memoria Descriptiva. Con destino a la Dirección General de Obras Viales. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor de pliego: Pesos Noventa Mil (\$90.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 76/100 (\$186.587.456,76).

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2023.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/05/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 2 de mayo 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1219022/2023.

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación de Jardín de Infantes Número 928, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$137.752.527,76 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Veintisiete con 76/100).

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$150.000,00).-

Fecha de apertura: 19/5/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/ 51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-1220112/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Construcción de Ampliación Escuela Primaria E.P. N° 0013 situada en el Paraje Rural de Pardo, Partido de Las Flores.

Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de mayo de 2023.

Valor del pliego: \$35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$68.522.776,62 (Pesos Sesenta y Ocho Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Setenta y Seis con 62/100).

Expediente N° 4063-0761/23.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Construcción de Edificio C.F.I. N° 0001 (2° Etapa), Directora Mirta H. Lemma en la Ciudad de Las Flores.

Apertura de propuestas: 22 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 17 de mayo de 2023.

Valor del pliego: \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$63.206.057,11 (Pesos Sesenta y Tres Millones Doscientos Seis Mil Cincuenta y Siete con 11/100).

Expediente N° 4063-0762/23.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Desayuno, Merienda y Comedor Patologías Especiales por el Período de Junio a Diciembre 2023 y Enero y Febrero 2024, solicitados por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$6,340,301,025.01

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de mayo de 2023 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: Sin valor

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 44/2023 por la Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos en los Distintos centros de salud del distrito, Hospital Carrillo, dirección de primer nivel, Hospital Abete, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Dirección de Alta Complejidad Molins, Dirección Médica Dr. Maggio, Dirección Alta Complejidad Cardiovascular Perón y Hospital Drozdowski solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$80.454.000,00

Valor del pliego: \$80.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2866/2023

Expte.: 4132-30948/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2023 por el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Impresoras Multifunción, Duplicadora Digital y Fotocopiadoras para ser utilizadas en Secretaría de Salud, Hospital Dr. R. Carrillo, Dirección de Logística, Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico, Centro de Diabetes Dr. Maggio, Hospital Drozdowski, Centro de Obesidad Dr. Cormillot, Primer Nivel, Hospital Evita, Hospital de Trauma Dr. Abete, Hospital Pediátrico Dr. Zin, Hospital Materno Eva Perón y Polo Sanitario dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$77.745.888,00.

Valor del pliego: \$78.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 9 y 10 de mayo de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/5/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2862/2023.

Expte. N° 4132-31067/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 15/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).

Acto de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-809/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 16/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la obra de Construcción de Edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria.

Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00)

Acto de apertura: 5 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.

Expediente N° 4073-810/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra: Calles de Hormigón en Planta Urbana III.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta y Ocho Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Dos con 76/100 (\$238.294.302,76).

Acto de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1102/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 21/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra: Veredas IV.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 24/100 (\$63.972.761,24).
Acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1103/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para ejecutar obra: Asfalto Urbano III.
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Un Millones Ciento Siete Mil Ciento Setenta Uno con 83/100 (\$281.107.171,83).
Acto de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1104/2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 50/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación y Construcción de Vereda Pública en Estación Mariano Acosta del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$25.069.847,60.
Valor del pliego: \$250.698,48.
Fecha de apertura: 09/05/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 28 de abril y 2 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 09/05/2023 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sum para la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.
Presupuesto oficial: \$23.602.255,58
Valor del pliego: \$236.022,56
Fecha de apertura: 24/05/2023 a las 11:00hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 08 y 09 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 1er piso, Merlo, hasta el día 24/05/2023 a las 10:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 69/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento en Libertad.
Presupuesto oficial: \$87.948.000,00.
Valor del pliego: \$879.480.
Fecha de apertura: 24/5/2023 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/5/2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 70/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 70/2023. Objeto: Demolición y Reconstrucción de Pavimento en Barrio Loma Grande y Reconquista.
Presupuesto oficial: \$108.450.000,00.-
Valor del pliego: \$1.084.500.-
Fecha de apertura: 24/5/2023 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de mayo de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de mayo de 2023.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 24/5/2023 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 1/2023
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 1/2023 Construcción de 56 Viviendas - Sector N° 1, para el Barrio Cascallares II, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Presupuesto oficial: \$472.600.241,68 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 68/100).
Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 3.014.032,15 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.
Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 8 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente N° 4078-245742-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 2/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 2/2023 Construcción de 42 viviendas - Sector N° 2, para el Barrio Cascallares II, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$354.450.181,26 (Pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta y Uno con 26/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 2.260.524,11 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación BCRA al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 8 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente N° 4078-245743-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 3/2023 Construcción de 56 Viviendas - Sector N° 3 para el Barrio Cascallares II, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$472.600.241,68 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Seiscientos Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 68/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 3.014.032,15 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del día 8 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin Costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655

Expediente: 4078-245745-I-2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 4/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 4/2023 Construcción de 35 viviendas - Sector N° 1 para el Barrio Atalaya, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, hora 10:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$295.375.151,05 (Pesos Doscientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Uno con 05/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 1.883.770,09 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:30 hs. del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del

IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-245744-I-2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 5/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 5/2023 Construcción de 37 Viviendas - Sector N° 2, para el Barrio Atalaya, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$312.253.731,11 (Pesos Trescientos Doce Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Uno con 11/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 1.991.414,10 (UVI-Ley Nro. 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente N° 4078-245741-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 6/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 6/2023 Construcción de 39 viviendas - Sector N° 3 para el Barrio Atalaya, ubicado en la Ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 9 de mayo de 2023, hora 12:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$329.132.311,17 (Pesos Trescientos Veintinueve Millones Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Once con 17/100).

Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis 2.099.058,11 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$156.80, según publicación B.C.R.A. al 16 de noviembre de 2022.

Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 11:30 hs. del día 9 de mayo de 2023, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 o 1157579655.

Expediente: 4078-245739-I-2023.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 7/2023 Construcción de 32 Viviendas más Equipamiento en Espacios Comunes, Centro de Día y Pileta para el Barrio Lomas Verdes I, ubicado en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2023, hora 11:00 hs. en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$373.278.187,89 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Siete con 89/100).
Valor de referencia Unidades de Vivienda: Uvis: 2.375.601,02 (UVI-Ley N° 27.271 y 27.397) Cotización 1UVI= \$157.13, según publicación BCRA al 17 de noviembre de 2022.
Plazo de ejecución: 365 días corridos, a partir del acta de inicio de obras.
Adquisición de pliegos: A partir del 27 de abril de 2023 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 10 de mayo de 2023, en la jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.
Valor del pliego: Sin Costo.
Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel.: 0237-4669116 o 1157579655.
Expediente: 4078-245740-I-2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 15/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2023 para efectuar la Compra de un Grupo Electrónico para el Hospital Dr. Juan Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Dos Centavos (\$19.203.963,42).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 12/5/2023
Hora: 8:00
Expediente N° 4085 41982/H/2023

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 17/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 17/2023 para efectuar la Compra de una Torre de Endoscopia y Duodenoscopia para el Hospital Dr. Juna Carlos Aramburu, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Dos con Cincuenta (\$29.385.562,50).
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 15/5/2023
Hora: 9:00
Expediente N° 4085 42116/H/2023

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de 677 Artefactos de Alumbrado Público, con Tecnología Led, para dar continuidad al Plan de Renovación.
Apertura: 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.
Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 476/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 25/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Construcción de 2294 m² de Caminos de Hormigón de 10 cm de Espesor - Parque España.
Apertura: 16 de mayo de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14
Expediente: D 458/2023

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición e Instalación de Sistema Fotovoltaico
Presupuesto oficial: \$17.000.051,00. (Pesos Diecisiete Millones Cincuenta y Uno con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/05/2023
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/05/2023
Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2023 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 25/04/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Ampliación Red Domiciliaria de Gas con Materiales Incluidos en San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 19 de mayo de 2023 - 11:00 horas
Acto de apertura: Sala de Sesiones Honorable Concejo Deliberante, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 439.
Presupuesto oficial: \$45.693.887,00.
Valor del pliego: Sin costos.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 25 de abril de 2023 hasta las 13:00 del 18 de mayo de 2023 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Decreto N° 585/2023
Expediente municipal: N° 4103-66/2023.

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Construcción de Parques en Delegaciones.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$239.700,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$239.700.000,00 (Doscientos Treinta y Nueve Millones Setecientos Mil Pesos) IVA Incluido.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Construcción de Parque en Barrio Avambae sobre Ruta 188.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$100.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.
Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$98.880.000.- (Noventa y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos) IVA incluido.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra: Construcción de Plazas Barriales - Etapa I.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$124.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$123.320.000,00 (Ciento Veintitrés Millones Trescientos Veinte Mil Pesos) IVA incluido.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23, para el día martes 23 de mayo de 2023 a las 11:00 horas para la Adquisición de un Equipo de Tomografía computada para el Hospital Subzonal de San Pedro Dr. Emilio Ruffa.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini n° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$53.348,42).

Decreto N° 562-2023.

Expediente N° 4107-1182/23

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Servicio de Reparaciones y Ejecución de Obras Menores en Espacios Verdes del Partido de Tres de Febrero (Segundo Llamado).

Presupuesto oficial: \$127.440.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$63.720,00 (Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Veinte con 00/100).

Fecha de apertura 3 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. 566/23.

Expediente: 4117.34845.2023.0.

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 58/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Corredor Churruca.

Presupuesto oficial: \$67.969.142,69 (Pesos Sesenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Dos con 69/100).

Valor del pliego: \$33.984,57 (Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 57/100).

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente N° 4117.37431.2023.0

Decreto N° 555/23

abr. 25 v. abr. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 59/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Abastecer al Laboratorio Clínico del CAPS N° 10.

Presupuesto oficial: \$26.995.700,00 (Pesos Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos con 00/100).
Valor del pliego: \$13.497,85 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 85/100).
Fecha de apertura 18 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 560/23.
Expediente: 4117.37359.2023.0

abr. 24 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 60/2023

POR 2 DÍAS - Proyecto Revalorización Entorno Colegio San José - Mano de Obra y Materiales.
Presupuesto oficial: \$54.157.289,90 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 90/100).
Valor del pliego: \$27.080,00 (Pesos Veintisiete Mil Ochenta con 00/100).
Fecha de apertura: 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 558/23.
Expediente: 4117.37429.2023.0

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 61/2023

POR 2 DÍAS - Plan Integral de Bacheo en Hormigón Armado Etapa B.
Presupuesto oficial: \$450.549.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil con 00/100).
Valor del pliego: \$225.274,50 (Pesos Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 50/100).
Fecha de apertura 19 de mayo de 2023 a las 14:00 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 556/23
Expediente: 4117.37432.2023.0.

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 62/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor del Exterior y Parque del Jardín de Infantes Pinocho.
Presupuesto oficial: \$44.920.427,50 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil Cuatrocientos Veintisiete con 50/100).
Valor del pliego: \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100).
Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente 4117.37425.2023.0
Decreto N° 559/23

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 63/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos Descartables para Abastecer a Diversos Efectores de la Secretaría de Salud.
Presupuesto oficial: \$87.221.800,00 (Pesos Ochenta y Siete Millones Doscientos Veintiún Mil Ochocientos con 00/100).
Valor del Pliego: \$43.610,90 (Pesos Cuarenta y con 90/100).
Fecha de apertura 22 de mayo de 2023 a las 14:00 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro.557/23.
Expediente: 4117.37430.2023.0

abr. 25 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Sendero Stephenson.
Presupuesto oficial: \$156.000.046,19 (Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Cuarenta y Seis con 19/100).
Valor del pliego: \$78.000,02 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 02/100).
Fecha de apertura 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas. Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 561 /23.
Expediente: 4117.37426.2023.0.

abr. 25 v. abr. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR
1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2- La provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 04/23 Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno.
3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Ampliación Cloacas Catonas Zona IV Sur - Partido Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 400 días corridos y el valor de referencia (marzo 2023) es: \$1.185.126.056,00 (Pesos Mil ciento Ochenta y Cinco Millones Ciento Veintiséis Mil Cincuenta y Seis con 00/100).
4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7- Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 06 de junio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 06 de junio de 2023.
9- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$11.852.000,00 (Pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil con/00).
10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907 Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código Postal (1900).
Teléfono/Fax: 0221-429-5160
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

abr. 26 v. may. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Plan Estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 02/2023 para la Adquisición de Ecógrafos.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación, deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 26 de abril de 2023 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 30 de mayo de 2023 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de mayo de 2023 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. El Acto de Apertura de Ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del Proyecto: Dirección de Contrataciones - Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales - Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires - Calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición de la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG 16/006.

abr. 26 v. abr. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Licitación Pública - Proceso N° 338-0378-LPU23

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Camiones y Carretón de Traslado.

Organismo: Ministerio de Desarrollo Agrario

Consulta y obtención de pliegos: Los archivos digitales correspondientes se obtienen en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura de ofertas: La fecha de apertura de ofertas será el 19 de mayo de 2023 a las 12:00 horas, mediante el portal de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2023-4-GDEBA-SSTAYLMDAGP y rectificatoria RESO-2023-7-GDEBA-SSTAYLMDAGP.

Expediente: EX-2023-03806842-GDEBA-DSTAMDAGP.

abr. 26 v. abr. 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Privada N° 2/2023 - Proceso de Compra N° 556-1072-LPR23

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 556-1072-LPR23 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Contratación para Un Servicio de Impresión de Elementos Gráficos Institucionales; disposición 103/2023 de fecha 20/04/2023.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 4 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Expediente N° EX-2022-38067043-GDEBA-DSTASGG.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 414-0289-LPU22

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Tractores, Minicargadora, Accesorios para Tractores y Minicargadoras y Máquina Destapa Caños, con el fin de cubrir las necesidades de los predios que se deben mantener en la Isla Martín García, en los términos del artículo 17, apartado 1 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1 del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Siete Millones Cientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuatro 71/100 (\$47.198.204,71)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 2 de mayo de 2023 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° 104/23 de la Dirección General de Administración.

Expediente: EX-2022-18107310-GDEBA-DCMGGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa por Excepción N° 2/2023 - Proceso PBAC N° 371-0114-CDI23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria con Consulta

Objeto de la contratación: Adquisición de Chapas.

Fecha de apertura: 26 de Abril del 2023 - 11:00 hs.

Consulta: Nos dirigimos a ustedes a fin de destacar la total irregularidad en el pliego de la licitación que nos ocupa, la que no se ajusta en las reglamentaciones en vigor, lo que impide la libre concurrencia.

1- En efecto, la licitación fue publicada, según indica el pliego de la misma, el 21/4/23 a las 9.35 am. e indica que la presentación de muestras debe realizarse el mismo día antes de las 14 hs., o sea otorga un plazo de 4 horas para la presentación de muestras.

2- Por otra parte, dicha presentación no tiene ningún sentido dado que en la argentina estas chapas son producidas por un solo fabricante que es Sidersa S.A., por lo que todas las chapas tendrán el mismo origen.

3- Así mismo no existe ninguna justificación para que las muestras sean presentadas 5 días antes de la apertura.

4- El importe de lo solicitado (55.000 chapas) excede largamente el monto de una contratación directa.

En consecuencia, venimos a solicitar la anulación del llamado y la realización de uno nuevo que se ajuste a las normas vigentes

Haciendo reserva de accionar en defensa de la libre concurrencia, preservando el erario público y ajustándose a las normas legales vigentes, solicitamos una urgente respuesta.

En esa espera, lo saludamos muy atentamente

Respuesta: En respuesta a las consultas realizadas, se comunica que:

1- El periodo de recepción de muestras en cuanto a lugar y plazo de presentación, es facultad propia de la jurisdicción contratante de acuerdo a la normativa legal vigente siendo de rigor en este caso, las necesidades del organismo.

2- El organismo no expresa opinión, por no ser de su competencia, respecto de los fabricantes del rubro cuyo producto resulta ser objeto de la contratación.

3- La fecha establecida para la recepción de muestras, atiende a la necesidad de una evaluación fehaciente del producto conforme las especificaciones requeridas y el cumplimiento de los plazos administrativos que conlleva el normal desenvolvimiento de cualquier procedimiento tendiente a la adquisición de bienes.

4- El encuadre legal de la contratación no requiere de montos mínimos ni máximos, conforme se establece el artículo 18.2.C del Decreto 59/19 el cual rige la presente.

Expediente: EX-2023-14574771-GDEBA-DSTAMDCGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0380-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipamiento Informático correspondiente a la Categoría 3 - Dispositivos de Hardware (Presupuesto 2023) con destino a la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de mayo del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$89.888.202,00.

Expediente 3003-10441-2023.

abr. 26 v. abr. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE FLORENTINO AMEGHINO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 02/23, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar.

Apertura: Día 28 de abril de 2023, 10:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle 5 N° 550 de Ameghino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Costo del pliego: \$7500,00.

Consulta y retiros de pliegos: Calle 5 N° 550 de Ameghino, en el horario de 9:00 a 12:00 horas

E-mail: ce128@abc.gob.ar

Expediente N° 128-43-23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. ARENALES

Contratación Directa N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 02/23 - Autorizada por Disposición N° 80 tendiente a contratar Compra Alimentos DMC y Comedor, con un presupuesto estimado de pesos Siete Millones Trescientos Quince Mil (\$7.315.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el día 26 de abril de 2023 y hasta las 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Calle Mitre 127 - en el horario de 7:00 a 13:00 hs. Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 26 de abril de 2023 de 2023 a las 10 horas en el Concejo de Deliberantes de Gral. Arenales - Calle Mitre N° 50

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales - Mitre N° 127 - en el horario de 7 a 13 hs., tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035abc.gob.ar

Expte. N° CEGA-02-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada N° 005/23 cuyo objeto es Refacción de Cubiertas Pluviales y Cielorrasos para la EP 1 - ES 65 del Distrito de General Pueyrredon provincia de Buenos Aires del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$38.225.486,15

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta

Valor del pliego pesos \$50.000

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Visita de obra miércoles 03 de mayo 10:30 hs. - EP 1 - ES 65 Domicilio: 25 de Mayo N° 2751

Fecha de apertura: El día martes 9 de mayo a las 8:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon.

Expediente interno N° 043-0240/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PEHUAJÓ

Licitación Privada N° 4/2023

Prórroga

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Pehuajó, comunica que la Licitación Privada N° 4/2023, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos convocada por Disposición 291/2023 de fecha 20 de abril del corriente, cuya apertura estaba prevista para el día 27 de abril de 2023 a las 9 hs., ha sido prorrogada para el día 12 de mayo, a la misma hora y lugar.

Expediente Interno N° 079/04/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámase a Licitación Privada N° 07/2023, para la contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 28 de Abril 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso - Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 081/07/2023,

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 08/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.

Apertura: 28 de abril 2023 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso - Distrito Pergamino

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 081/08/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) - Consejo Escolar San Antonio de Areco, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Edificio, con destino a Ampliación de SUM, Aula, Sector Administrativo y Sanitario para Discapacitados de la Escuela de Educación Primaria N° 6 -

Visita a obra: Obligatoria, a coordinar con el Consejo Escolar.

Apertura 5 de mayo de 2023 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial \$35.709.548,83

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco- Alsina 128- San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, en sede del Consejo Escolar - calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar

Expediente interno N° 094-018-2023-02-4

MINISTERIO DE SALUD H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2023, por la Adquisición de Verduras y Frutas, solicitado por el Servicio de Alimentación de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Témpperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Setecientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 50/100 (\$11.719.337,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-80-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-9705213-GDEBA-HIJAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. EL DIQUE

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación de la Obra de Remodelación y Adecuación del Servicio de Rehabilitación y Gimnasio ubicados en el Pabellón II, para cubrir el Periodo de 20/04/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Recursos Físicos del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de mayo del 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, sito en calle 129 entre 51 y 53 s/n° de la localidad de Ensenada.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 2 de mayo del 2023 en el horario de 11:30 a 12:00 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de una (1) hora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Siete Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con Ochenta y Dos Centavos (\$37.316.859,82).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique, de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

DISPO-2023-170-GDEBA-HZECEDMSALGP.

EX-2023-11192177-GDEBA-HZECEDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 60/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado Licitación Privada N° 60/23 para la Adquisición de Sueros, para cubrir el Período de 01/03/2023 al 31/12/2023. Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 3 de mayo de 2023. Hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Uno con 92/100. (\$5.632.731,92.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)

DISPO-2023-403-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-43574355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 60/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 60/23 para la Contratación, Compra o Adquisición de Sueros, para cubrir el período de 01/03/2023 al 31/12/2023 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 19 de abril de 2023, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

DISPO-2023-404-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2022-43574355-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 2/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023 SAMO, para la Adquisición de una Torre de Artroscopio, para cubrir el Período de 28/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 05/05/2023, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, sito en calle Avda. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Tigre.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos (\$8.972.385,68).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez de Gral. Pacheco, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-562-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-07369640-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 87/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Ropa de Trabajo, para cubrir el Período de Marzo a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Costura del Hospital I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, y;

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de mayo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta con 60/100 (\$34.959.830,60);

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a

12:00 horas.
DISPO-2023-764-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2023-08390628-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Infraestructura Construcción 40 Viviendas - Extensión de Red de Gas en Banco de Tierras, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$9.402.400 (Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Dos Mil Cuatrocientos), equivalentes a 91.374,15 UVIS (Valor Unidad de Vivienda) conforme su valor de referencia al día 22 de febrero de 2022.

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124, de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 16 de mayo de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti, hasta el día 17 de mayo de 2023 a las 11:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural Poeta Barbieri municipal, el día 17 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$9402,40.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 19/2023 llevada a cabo para la Obra del: Jardín de Infantes Papa Francisco - 1º Etapa.

Presupuesto oficial: \$175.161.397,83.-

Valor del pliego: Pesos Veintiún Mil (\$21.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 20/4/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 5/5/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 11/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/4/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 11/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2023 llevada a cabo para la Obra: Escuela Agraria.

Presupuesto oficial: \$214.876.226,26.-

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil (\$22.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 20/4/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 5/5/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 12/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 20/4/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 12/5/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 11/2023

Circular Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Por medio de la presente se informa que, conforme a lo publicado en redes oficiales, Boletín Oficial y diarios de publicación masiva a la Licitación Pública N° 11, a celebrarse el día 9 de mayo a las 11:00 hs., respecto al tipo de obra se corrige la cantidad de metros afectados a la construcción, dado que por un error involuntario se difundió que los metros afectados eran 2546 para la obra de red de agua potable y desagüe cloacal, siendo los metros correctos 546, quedando redactado de la siguiente manera: "Para la obra de red de agua potable se Construirán 546 mts. de Cañería de PVC Ø75 mm., 53 Conexiones Domiciliarias de Cañería de PVC Ø13 mm., 2 Válvulas Esclusas. Para la obra de Desagüe Cloacal se

Construirán 546 mts. de Cañería de PVC Ø160 mm., 53 Conexiones Domiciliarias de PVC Ø110 mm. y 4 Bocas de Registro.

La presente circular deberá ser agregada en forma obligatoria junto a la documentación requerida, dentro del sobre correspondiente, para ser controlado por la autoridad de aplicación en el acto de apertura de la licitación.
Expediente 5843/2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de obra Repavimentación Daireaux para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco (\$157.254.825).-

Valor del pliego: Pesos: 0 pesos (\$0.-), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle N° 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 23 de mayo de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de mayo de 2023 a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150, Daireaux.

Expediente N° 4022-13.972/2023.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 82/2023, realizada para el Servicio de Puesta en Valor y Adecuaciones Funcionales del Espacio Público en el Partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 10 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Mil con 00/100 (\$600.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta Millones con 00/100 (\$1.650.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 5 de mayo de 2023, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 5 de mayo de 2023.

Expediente 250.798/2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de la Demolición y Reparación de Losas de los Pavimentos de Hormigón Simple con destino zonas Luis Guillón, El Jagüel y Monte Grande, plan Argentina Hace, en el marco del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Infraestructura del Transporte, Subsecretaría de la Planificación y Coordinación de la Obra Pública y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$725.871.549,34

Valor del pliego: \$1.050.000,00

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa 2: Parque La Campana del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio Plan Argentina Hace, celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$100.771.469,07.-

Valor del pliego: \$105.000,00

Fecha de apertura: 31 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 26 v. abr. 27

**ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

Licitación Pública N° 2/2023

POR 1 DÍA - Fe de erratas. Llámese a Licitación Pública 2/2023 que tiene por Objeto proceder a la Contratación del Programa MESA (Módulo Alimentario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por un plazo de 6 Meses, con destino a aquellos/as NNyA que asistan a Establecimientos Educativos de Gestión Estatal (dependencia provincial, municipal o nacional) de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y de la Modalidad Especial, que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, mediante la entrega de un módulo alimentario mensual.

"Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar los días 27 y 28 de marzo del corriente en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs."

Debe decir "Consulta y retiro de pliegos corresponde los días 27 y 28 del mes de abril del corriente en el horario de 8:00 hs. a 10:00 hs."

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 29/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para la Construcción de Espacio Recreativo N° 1 y Espacio Recreativo N° 2 en la localidad de Ingeniero Allan del partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$231.714.575,70

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$231.714.575,70

Capacidad financiera: \$352.399.250,54

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 17/05/2023. Hora: 13:00 hs.

Valor del pliego: \$231.700,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1646-S-2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Sector Incendiado en E.E.S. N° 11, establecimiento ubicado en el Barrio Don José de la localidad Gob. J. A. Costa del partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$16.636.034,00

Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$16.636.034,00

Capacidad financiera: \$50.601.270,08

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 17/05/2023 - Hora: 13:30 hs.

Valor del pliego: \$16.000,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros,

Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.
Expediente administrativo: 4037-1565-S-2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 31/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas necesarias para Cicatrización y Obras de Equipamiento Urbano en la localidad de Ingeniero Allan del partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$22.090.940,08

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$22.090.940,08

Capacidad financiera: \$44.795.517,38

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria

- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 17/05/2023. Hora: 14:00 hs.

Valor del pliego: \$22.000,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1644-S-2023

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 32/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes en el Barrio San Jorge de la localidad Gob. J. A. Costa del partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$381.266.451,00

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$381.266.451,00

Capacidad financiera: \$579.842.727,56

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria

- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 17/05/2023. Hora: 14:30 hs.

Valor del pliego: \$381.260,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1566-S-2023

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 33/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas Necesarias para la Construcción de Espacio Recreativo N° 3 y Espacio Recreativo N° 4 en la Localidad de Ingeniero Allan del Partido de Fcio. Varela.

Presupuesto oficial: \$271.804.602,95

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 90 (noventa) días a partir de la Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$271.804.602,95

Capacidad financiera: \$413.369.500,31

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales

- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caución
Apertura: 17/5/2023

Hora: 15:00 hs.

Valor del pliego: \$271.800,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-1643-S-2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Obra Refacciones en la E.E.S. Nº 1

Presupuesto oficial: \$25.380.598,80.

Plazo de obra: 90 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 02/06/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/06/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 05/06/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín Nº 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0310/23.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Obra Ampliación E.P. Nº 8.

Presupuesto oficial: \$28.213.359,94.

Plazo de obra: 60 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 05/06/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 06/06/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 06/06/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín Nº 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0311/23.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública Nº 6/2023

POR 2 DÍAS - Obra Ampliación C.E.P.T. Nº 22

Presupuesto oficial: \$24.988.734,24.

Plazo de obra: 90 días.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 06/06/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín Nº 565 de Gral. La Madrid. E-mail Oficial: compras@lamadrid.gob.ar - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 07/06/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 07/06/2023 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín Nº 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0312/23.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 89/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 1- Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253966.- (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 1890/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 90/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 2 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 18 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1891/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 91/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, Etapa 3 - Financiamiento Provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966. (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1892/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 92/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Calles de Distintas Localidades del Partido, etapa 4 - financiamiento provincial.

Fecha apertura: 19 de mayo de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$253.966 (Son Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 1893/INT/2023.

abr. 26 v. may. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 115/2022

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Puesta en Valor Centros Comerciales Arturo Seguí, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo A y Planos. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$96.374.625,00 (Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100).-

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00)

Fecha de apertura: 22/5/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 22/5/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de mayo de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1211462/2022.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimentación con H° S° en calles del Barrio Provincias Unidas.

Presupuesto oficial: \$48.000.000,00-

Valor del pliego: \$62.283,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 16/5/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 19/5/2023 -10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de mayo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 19/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Terminación en Veredas Centro Comercial Barrio Ceco I.

Presupuesto oficial: \$18.356.000,00

Valor del pliego: \$62.283,00

Fecha límite de entrega del pliego: 16/5/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 19/5/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 19 de mayo de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 16/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2023 para efectuar la Compra de Un Tractor Doble Tracción para la Delegación de Mones Cazón, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$14.980.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Fecha apertura de propuestas: 15/05/2023 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 41709/D/2023.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Explotación Agrícola en el Predio Legado Da Fonte.

Apertura: 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal (Florida Nº 629) - Dirección Administrativa de Gobierno, Oficina Nº 11, planta baja, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Palacio Municipal (Florida Nº 629) - Dirección Administrativa de Gobierno, Oficina Nº 11, planta baja, Pergamino. Teléfono: 02477-328305.

Expediente: A 504/2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública Nº 27/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Explotación Agrícola de las Áreas Libres del Aeródromo Provincial de Pergamino.

Apertura: 23 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección Administrativa de Gobierno -oficina 11- planta baja Palacio - Municipalidad de Pergamino, Florida 629.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección Administrativa de Gobierno -oficina 11- planta baja Palacio - Municipalidad de Pergamino, Florida 629, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 2477 328305

Expediente: A 505/2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública Nº 7/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Cierre de Mallas y Nueva Perforación.

Presupuesto oficial: \$135.632.633,61.

Valor del pliego: \$485.000.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 25-04-2023 y hasta el 05-05-2023 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Presentación de propuestas: El día 11-05-2023 hasta las 10:30 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Apertura de propuestas: El día 11-05-2023 a las 11 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Decreto Nº 412/23.

Expediente Nº 344/23.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Mano de Obra y Equipos para llevar a cabo Trabajos de Poda en el cuadrante comprendido entre la Av. Pereyra, Av. Bozán, Av. Ibáñez Frocham y Av. Rivadavia y el tramo de Av. Mariano Acosta desde Av. Saavedra hasta Av. Frocham (mano par) un total de 130 cuadras, todo conforme el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente municipal Nº 2368/23.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticuatro Millones Setecientos Mil (\$24.700.000).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 2 de mayo de 2023 hasta el día 23 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del Pliego: \$54.700 (Son Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos).

Visita de obra: Desde el 8 de mayo al 19 de mayo de 2023.

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta 2 horas antes de la apertura de sobres.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín Nº 3151, a las 12:00 horas del día 23 de mayo 2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública Nº 19/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra: Fabricación y Montaje Recreativo -Entorno Laguna Esmeralda.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$91.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle avenida Presidente Illia Nº 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$90.075.700,00. (Noventa Millones Setenta y Cinco Mil Setecientos Pesos) IVA incluido

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 20/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 19 de mayo de 2023 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Obra Compra de Mezcla Asfáltica - Etapa II.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$380.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$379.240.400,00. (Trescientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Pesos) IVA incluido.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 16-01-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Tractor y Desmalezadora.

Presupuesto oficial: \$25.288.925,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 16/05/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/05/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00085168-MUNITAN-DCS#SEA.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2023, para la Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales para la Construcción de 56 Viviendas Sociales-Programa Casa Propia-Construir Futuro del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat en la ciudad de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 29 de mayo de 2023 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar,

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 882/2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 66/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Impresoras para Abastecer a Diferentes Áreas del Municipio.

Presupuesto oficial: \$23.050.000,00 (Pesos Veintitrés Millones Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$11.525,00 (Pesos Once Mil Quinientos Veinticinco con 00/100).

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 585/23

Expediente N° 4117.37454.2023.0.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor Plaza El Campito.

Presupuesto oficial: \$203.005.113,45 (Pesos Doscientos Tres Millones Cinco Mil Ciento Trece con 45/100).

Valor del pliego: \$101.502,56 (Pesos Ciento Un Mil Quinientos Dos con 56/100).

Fecha de apertura 23 de mayo de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 587 /23.

Expediente: 4117.37449.2023.0.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 47/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 47/2023 por segunda vez, para la Contratación del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas, generados en diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$57.171.333,44

Pliego de Bases y Condiciones: \$57.171,00

Presentación y apertura: 15 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-764-2023.

abr. 26 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 56/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2023 a fin de efectuar la obra Ejecución de Aulas para Escuela Técnica N° 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.000,00.

Presentación y apertura: 16 de mayo de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-870-2023.

abr. 26 v. abr. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.275

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Abono de Mantenimiento Integral (Preventivo y Correctivo) con Provisión Total de Repuestos, Servicio de Guardia y Trabajos de Obra para mejora en las instalaciones termomecánicas del Edificio Bahía Blanca

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 26/04/2023 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 09/05/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$9.175.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/05/2023.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/05/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.354.

abr. 26 v. abr. 27

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 13/2022. Programa de Infraestructura Vial Productivo III (CCCLIPARX-1016) Préstamo BID 5378/OC-AR Préstamo BID AR-L1339.

Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Municipio de Carlos Casares. Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000. Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000. Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Productivo III, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Obra: Ruta Provincial N° 50 - Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800). Lote 1: Sección I: Km 0+000 a Km 7+000; Lote 2: Sección II: Km 7+000 a Km 14+000; Lote 3: Sección III: Km 14+000 a Km 21+740, en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, Municipio de Carlos Casares, bajo el Número de Licitación Pública Nacional N° 13/2022.

2. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra que está conformada por los siguientes tres lotes:

Lote 1: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección I: Km 0+000 a Km 7+000
Presupuesto oficial: \$475.004.656,12, correspondiente a junio de 2022.

Lote 2: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección II: Km 7+000 a Km 14+000
Presupuesto oficial: \$526.177.053,75, correspondiente a junio de 2022.

Lote 3: Ruta Provincial N° 50, provincia de Buenos Aires en Municipio de Carlos Casares
Tramo: Cadret (Km 16.000) - Ordoqui (Km 37.800).
Sección III: Km 14+000 a Km 21+740
Presupuesto oficial: \$557.409.648,47, correspondiente a junio de 2022.

Los oferentes podrán presentar ofertas para uno o varios lotes, siempre que sean secciones continuas.

El plazo de construcción de las obras correspondientes a cada lote es:

Lote 1: 10 meses.

Lote 2: 10 meses.

Lote 3: 10 meses.

3. La licitación se efectuará, por sistema de unidad de medida, conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles.

4. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

5. Los oferentes interesados podrán descargar de forma gratuita desde la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-encurso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con número de Licitación como "Licitación Pública Nacional N° 13/2022 - RP 50", a partir del día 26 de abril de 2023.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar en el día 29 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de la oferta, en forma de una garantía de caución, por lote. El monto de la garantía para cada lote es:

Monto de la Garantía del Lote 1: \$4.751.000

Monto de la Garantía del Lote 2: \$5.262.000

Monto de la Garantía del Lote 3: \$5.575.000

8. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, planta baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina.

abr. 26 v. may. 17

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda - Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - GOMEZ CARLOS LEANDRO domiciliado en Lavallol 463 - 2 B° - de la Localidad de Lanús con DNI 27.147.036 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús.

Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 17 de abril de 2023.- Elsa Cores, Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - LILIANA PATRICIA CASTILLO DNI N° 22290586 domiciliado en Catamarca 3351 Partido de Quilmes, solicita licencia temporaria de matrícula en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. El Sr. AGUSTIN GUILLERMO ALONSO, DNI 5.084.900, argentino, estado civil casado, domicilio en Córdoba 2342 de la localidad de Mar del Plata vende, cede y transfiere a favor de Cooperativa de Trabajo "Collage Turismo" Limitada, matrícula 64369, CUIT N° 30-71777390- 6 domiciliada en la calle Córdoba 2342 de Mar del Plata, representada por el presidente del consejo de administración Sr. Lisandro Javier Alonso, DNI 27.416.416, el fondo de comercio del negocio del ramo de agencia de viaje, denominado agencia Collage Turismo EVYT Legajo N° 9996 Mintur, que actualmente funciona en Córdoba 2342 de la Localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en domicilio. Autorizado: Dr. Roberto Romanin DNI 25265696.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Chascomús**. Transferencia de fondo de comercio. Se hace saber que MARÍA GRACIELA ORIA DNI 10.854.108, domiciliada en la calle Mazzini N° 164 de la ciudad de Chascomús vende, cede y transfiere a Cabral María Estefanía, DNI 34.180.325, argentina, domiciliada en la calle Guaminí N° 878 de la ciudad de Chascomús; el fondo de comercio denominado "Farmacia Oria" sito en la calle Libres del Sur N° 413 de la ciudad de Chascomús. El vendedor realiza la presente transferencia libre de pasivos, empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Necochea**. Se hace saber que el Sr. LI ZHENXIN, DNI 19.066.107, CUIT 20-19066107-6, con domicilio en Avenida 10 N° 4602, localidad Necochea, prov. Bs. As., transfiere al Sr Lin Xiaopeng, DNI 95.759.747, CUIT 20-95759747-6, con domicilio en calle 91 N° 1525 de Necochea, provincia Bs. As., el fondo de comercio denominado Supermercado Súper Seis, rubro supermercado, ubicado en calle 91 N° 1525, Necochea, provincia Bs. As. Reclamos de Ley y domicilio de partes en el mismo negocio. Profesional actuante: Natalia Fuhr, Contadora Pública.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Transferencia de habilitación de emprendimientos comerciales. En la ciudad de Avellaneda a los 13 días del mes de abril y dando cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones". La razón social GURUS KHAN S.A CUIT 30-71640419-2, con sede social en la calle Av. Bartolomé Mitre 1425 de la ciudad de Avellaneda, prov. Bs. As. anuncia transferencia de titularidad de Habilitación Comercial, del rubro mantenimiento y reparación del motor N.C,P; mecánica integral sito en la calle Italia 59, ciudad de Avellaneda, a favor de Tell Marines S.A. CUIT 33-71779315-9 con sede social en la calle Arana Goiri 4849 de la localidad de Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, prov. Bs As. Bajo el expediente de habilitación 1-74876-2022. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 20 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. LIN YUFENG, DNI: 95.468.046, representado por a su Apoderado Sr. Zhiqiang Wang, DNI: 94.032.252, vende y transfiere a favor de Wu Chen, DNI 94.071.908, el Fondo de Comercio: Autoservicio Minorista, sito en Milan n° 1398 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Zhinqiang Wang 94.032.252; Wu Chen 94071908. María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. YAN YUNQIU, DNI 95.506.758, representado por su Apoderado Sr. Becerra Juan José, DNI 11.660.467, vende y transfiere a favor de Shi Jinlan, DNI 95.732.507, el Fondo de Comercio Autoservicio Minorista, sito en 1254 N° 578 de Ing. Allan, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado; María Carolina Monti, Notaria.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 La Razón Social MIGUEL ANGEL BORGIO, CUIT N° 20.28196829-8, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Lotería Prode y Quiniela, sito en la calle Merlo 5899 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda -libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones a favor de Lorena Patricia Monteleone, CUIT 27-24549338-5, bajo el Expediente de Habilitación N° 141307- 217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, CRISTOBAL ALBERTO

RODRÍGUEZ, DNI 7.741.187, anuncia la transferencia a Met-Rod S.H., sito en la calle Vicente López 1176 de Avellaneda, otorgada por Legajo municipal N° 4434 con el rubro Fabricación de herrajes para marroquinería, a nombre de la firma adquirente que continúa la actividad. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **El Talar**. WANG YANG, DNI 94.899.783 Cuit 20-94899783-6 con domicilio en Alexis Carrel N° 2965, del Talar transfiere a Liu Shuwen DNI 95.453.678 Cuit 27-95453678-0 con domicilio en Ravignani N° 1346 3D C.A.B.A el fondo de comercio de rubro Autoservicio de Comestibles situado Alexi Carrel N° 2965 El Talar reclamo de Ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SUAREZ JORGE OMAR transfiere a Estramiana Silvia Teresa la habilitación del establecimiento dedicado a "Venta de indumentaria para niños", sito en la calle Independencia 468/87, Villa Ballester, pdo. Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Se avisa que MIGUEL ÁNGEL VELIZ, transfiere el Legajo de Taxi N° 178, parada 2 de Bahía Blanca, a Mauro Sebastián Veliz, reclamos de ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca. Claudio Martin Rieu, Notario.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. ZHUANG, XIANGYU DNI 94507530, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de productos alimenticios y no alimenticios, (deberá prever 2 módulos para carga y descarga de 5x5. Aprobado por HCD N° 4216) en Blas Parera 1689/95, Ituzaingó pcia. de Bs. As. al Sr. Lin, Chuanjian DNI: 95360943. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. PATRICIA GRAZIANI, DNI 26494525, ROSA GRAZIANI, DNI 22401684 y NÉLIDA GAUNA, DNI 5171525, transfieren el fondo de comercio denominado "Graziani Oscar-Mecánica Integral", de Gallesio N° 655 de Zárate, a Sergio Monaco, DNI 24478907 y a Cesar Reynoso, DNI 37237791. A efectos de reclamos de Ley en el domicilio del comercio.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. PERALTA, RICARDO ADOLFO DNI 11.963.446, domiciliado en la calle 105 N° 723 de la ciudad de Balcarce, transfiere y vende el fondo de comercio, a Riccillo, Gustavo Daniel, DNI 30.317.656 domiciliado en la calle 2 N° 302, un local comercial sin denominación, ubicado en la calle 20 N° 406 de la ciudad de Balcarce.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Tandil**. El Notario Luis O. Inchauspe, domiciliado en 9 de Julio 867 de Tandil Prov. de Bs. As. comunica que: OSCAR BARBINI CUIT 20206733137 domiciliado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; transfiere su fondo de comercio dedicado a Agencia de viajes ubicado en Rodríguez 40 de Tandil Prov. Bs. As.; a Veronica Anahi Gonzalez, CUIL 27237798959 domiciliada en Callao 656 de Tandil Prov. Bs. As. y Mariela Yanina Safita CUIL 27309034967 domiciliada en Moreno 539 depto. 3 Tandil Prov. Bs. As.- Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del escribano.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. ROMINA LIZUR CUIT 27-32732328-3 transfiere a Noelia Cabanilla CUIT 27-27000243-4 el fondo de comercio de Venta de pizzas y empanadas sito en Eugenia Tapia de Cruz N° 382, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abe. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **Haedo**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social OESTE SERVICE S.A., CUIT 30-70788480-7, representada por su presidente, la Sra. Ana Karina Villalba, DNI 22.757.481, anuncia la transferencia de habilitación de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Reparación y venta de electrodomésticos, sito en la calle Pino 1539, de la localidad de Haedo, Pdo. de Morón; a favor de la razón social Repuestos Legítimos S.A., CUIT 30-71625027-6, expediente de habilitación N° 4079-51358/03, Legajo 2-84999. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - **San Justo**. ZHUANG CHENYUE, DNI 95.719.130, comunica que transfiere a Chen Chenyang, DNI 95.125.223, la habilitación municipal de Perfumería, venta de artículos de limpieza, pañales descartables, bazar, regalos, fantasías, ferretería, librería y juguetería. Domicilio comercial y oposiciones en Ignacio Arieta 1942 de la localidad de San Justo, La Matanza, pcia. de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. CLEMENTI DIEGO JAVIER, DNI 20.214.495, vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio de un negocio cuyo rubro es consultorios externos-quirófano ambulatorio, sito en la Avda. Tomás Espora 3187, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, a Consultorios de la Mujer S.R.L., CUIT 30-71557201-6, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - San Miguel. CERULLO AGUSTIN, CUIT 20-11172371-1, transfiere, por sucesión a Cerullo Rubén A., Cerullo Patricia E. y Cerullo Rosana S. Soc. de Hecho, CUIT 30-71474242-2, un comercio rubro, "Venta de Repuestos (Autopartes) y Accesorios Nuevos" en San Lorenzo 1625. Reclamo de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 entre JULIETA MELINA ROITMAN, CUIT 27-31734769-9, con domicilio en la calle Roca N° 846, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires y Maximiliano José Roitman, CUIT 20-34058896-8, con domicilio en la calle Strobel N° 4317, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, quienes se declaran como únicos herederos del Farmacéutico Manuel Ricardo Roitman, CUIT N° 23-12162438-9, Expediente N° 2900-121146/89, Disposición N° 2.150, hoy fallecido, anuncian transferencia de fondo de comercio a favor de la Farmacéutica Vanina Florencia Dominguez Lay CUIT 23-33177284-4, domiciliada en la calle Matheu 3037, piso 1 dpto. "B", de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; destinado al rubro Farmacia ubicado en calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Génova 8277, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Laferrere. WENG ZENGFU cede Habilitación a Yao Jinhui, Autoservicio domicilio comercial y oposiciones Cordero 4341, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Zárate. FORNASARI FERNANDO MIGUEL, DNI 14.912.949, vende y transfiere a favor de Fornasari Gabriel Alejandro, 34.506.368, el Fondo de Comercio denominado "Frigorífico FN", establecimiento del rubro Carnicería, sito en Av. Galesio N° 542 de Zárate, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el domicilio del local. Yanina Petrucci, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Napaleofú. Se comunica que FERNANDEZ HUGO OSCAR, CUIT 20-05381935-5, transfiere el Fondo de Comercio de la Panadería y Confitería "La Estrella", sita en la localidad de Napaleofú, calle Nguepal s/n con habilitación municipal inscripta bajo el N° 2840, a partir del 1 de agosto de 2021, libre de de todo gravamen a Fernandez Mariela Veronica, CUIT 27-25452967-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Estudio Gonzalez Merlino. Gonzalez Julio Francisco, Contador Público.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. YESICA PAMELA TABORDA, DNI 32422434, CUIT 27-32422434-9, con domicilio en Los Pinos 426, cede en forma gratuita a la Sra. Marcela Alejandra Roldan, DNI 23609550, CUIT 23-23609550-4, con domicilio en Comodoro Rivadavia 1510, el Fondo de Comercio de rubro peluquería, con domicilio en Gorriti 1247, Local 33 (Moreno), Expediente Municipal N° 4078-136775-T-13, Cuenta de Comercio N° 27-32422434-9, Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Pamela M. Ferrán, Directora General de Habilitaciones y Permisos. Municipio de Moreno.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. RAÚL IGNACIO URANGA, DNI 29.360.200, transfiere el Registro de Taxi 149 a Edgardo Dario Sander, DNI 20.049.233. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribanía Sócrates 1461, de Bahía Blanca, Daniel Néstor Pie interviniente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca a 20 de abril de 2023. Daniel Pie, Notario.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. NIETO FERNANDA VALERIA, DNI 28073003, CUIT 27-28073003-9, con domicilio en Andrés Bello 2251, del partido de Moreno, vende al Sr. Jorge Horacio Espinosa, DNI 14289637, CUIT 20-14289637-8, con domicilio en Goya 921, partido de Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Alquiler de Cancha de Fútbol 5 y Buffet, con domicilio en Av. Storni 1471, Expte. Municipal N° 202649-N2018 Cuenta de comercio N° 28073003 con reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. LILIANA BEATRIZ ASSEL, CUIT N° 27-14263670-6, transfiere a Juan Federico Schmitt, CUIT N° 20-31781143-9, comercio "Pañalera Liliana" rubro Vta. de Art. de Perfumería y Limpieza, sito en la calle San José N° 1517 de Florencio Varela. Expte. N° 4037-13167-A-01, Leg. 16438 Reclamos de ley en el domicilio.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría. Jorge F. Schiffer, Abogado Tº I Fº 407 CAQ, con domicilio en Corrientes 1642, 2º P., of. 38, CABA, informa que FERNANDO MARTIN MAJERA, DNI 30.475.314, CUIT 20-30475314-6, transfiere a Carnes Premium Don Theo S.A., domiciliada en Corrientes 1642, 2 P., of. 38, CABA, el Fondo de Comercio minorista y mayorista de venta de carne y sus derivados pollo y productos de granja y huevos y frigorífico, (Hab. Exp. 6862/15) sito en Ruta de la Tradición 5965/67/69, 9 de Abril, pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Buenos Aires, libre de deudas y sin personal. Oposiciones y reclamos de ley en Corrientes 1642, 2º P., of. 38, CABA. Jorge F. Schiffer, Abogado.

abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. JUAN BLAS RONCAYOLI, DNI 27.741.084, CUIT 20-27741084-3, con domicilio en la calle Corrientes 2357, dto. B de Mar del Plata, transfiere a María Rosa Menna, DNI 14.319.600, CUIT 27-14319600-9, con

domicilio en la calle 12 de Octubre 6837-Mar del Plata, un Fondo de Comercio rubro kiosco y cobranza de servicios, sito en la calle Catamarca N° 1399, de la localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de ley en el mismo.

abr. 26 v. may. 3

CONVOCATORIAS

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de FamyL S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 42º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
 - 6) Aplicación de los resultados.
 - 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Público.

abr. 20 v. abr. 26

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para el día 11 de mayo de 2023 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
 - 2) Razones de la con-convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente al 13º ejercicio cerrado al 31/12/2022.
 - 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
 - 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
 - 6) Aplicación de los resultados.
 - 7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
 - 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS19550. El Directorio. Héctor Bentorino, Contador Publico.

abr. 20 v. abr. 26

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 19 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus mandatos.
- 6- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 8- Modificación del Estatuto Social. Artículos cuarto y sexto. Asignación acciones unidades departamentos Yoo y lotes

unifamiliares.

9- Consideración y adaptación del texto del reglamento del estatuto social y otros reglamentos vigentes.

10- Proyecto de mejoras en espacios comunes: ampliación del gimnasio actual y equipamiento, adecuación de vestuarios y baños. Financiamiento.

11- Proyecto instalación minimarket. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

VIAGRAPHIC MIDIOS Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT Soc. 30-71208983-7. Soc No comprendida Art. 299 Ley 19.550. Convócase a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 8/5/2022 a las 16:00 horas en 1° convocatoria y a las 17:00 horas en 2° convocatoria en el domicilio social de Viagraphics Midios S.A. sito en la calle O'Higgins N° 435 de la ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de los Estados Contables fuera de los plazos legales.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. I de la Ley 19.550 y modificatoria 22.903 correspondiente al ejercicio social finalizado al 30 de junio de 2022.
 - 3) Consideración y distribución de honorarios a los señores directores.
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar al acta de asamblea.
- Gustavo Daniel Dell'Arciprete, Presidente. Escribano, Federico Fernández Rouyet (63).

abr. 20 v. abr. 26

LA PRIMERA DE MARTÍNEZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Nuestras Malvinas N° 2275 - Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DE DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2°) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
 - 4°) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio y Consejo de Vigilancia Art. 261 Ley General de Sociedades. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS 19.550.
- El Directorio. Aldo Scoglio, Presidente.

abr. 20 v. abr. 26

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 139: En la ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs. del día 10 de abril de 2023 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepon de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria. Se resuelve efectuar la convocatoria para el día 12 de mayo de 2023 a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 2- Consideración de la gestión de los Directores (art. 2575 Ley 19.550).
- 3- Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Remuneración al Directorio.
- 5- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sin otros temas que tratar, se levanta la presente reunión de directorio, siendo las 10:45 hs. del día antes mencionado.

Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 21 v. abr. 27

JOSÉ ANACLETO E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 17/5/2023, en primera convocatoria a las 15 hs. y a 16 hs. en segunda convocatoria en la calle 44 N° 1031 de La Plata, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
 - 2) Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1° de la LGS correspondiente al ejercicio cerrado el 30/XI/2022, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos;
 - 3) Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades;
 - 4) Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración de su remuneración, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.
- No comprendida art. 299 LGS. Ángela Éster Anacleto, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

SAN PEDRO CEREALES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los Señores accionistas de San Pedro Cereales S.A. para el día 17 de mayo de 2023 a las 10 horas en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos de la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/8/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N° 35 cerrado el 31/8/2022 y su destino.
- 5) Retribución al Directorio.
- 6) Consideración de la gestión de Directores (Art. 275 Ley 19.550).

Nota: Los accionistas deberán cumplimentar lo normado por el art. 238 Ley 19.550 en las oficinas sitas en calle Ignacio Canal N° 611 de la ciudad de Carmen de Areco. El Directorio. Tomás Gregorio Riso. Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

NUEVO IDEAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2023, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 - Lomas del Mirador - partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022;
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;
- 5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;
- 6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;
- 7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.
- 8º) Consideración venta inmueble Figueroa Alcorta 3455 San Justo. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme los términos de ley. La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/5/2023, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2022.
- 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. Sociedad no comprendida Art. 299 Ley 19550. José Agustín Jáuregui.

abr. 21 v. abr. 27

MULTIMECANIC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convocó Asamblea General Ordinaria para el día 19/5/2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria una hora después en la sede social de Multimecanic S.A. sito en la calle Ocampo 369 departamento 9 de la localidad de Villa Luzuriaga partido de la Matanza, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de directores y fijación de su retribución. Aprobación de su gestión.
 - 3) Balance general, estado de los resultados, distribución de ganancias y memoria por el ejercicio cerrado al 30/11/2022.
 - 4) Cambio de Domicilio Aprobación.
 - 5) Aprobación de designación de apoderado.
- Mónica G. Gutierrez, Contador Público.

abr. 21 v. abr. 27

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de mayo 2023 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8º piso Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aumento del capital social. Determinación del monto de prima de emisión. Modificación art. 4 Estatuto.
- 3) Rectificación punto 7 (Aumento capital social) en acta asamblea 7/12/ 2011 y punto 3 (Aumento capital social) en acta asamblea 17/12/2020;
- 4) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (Art. 238 LGS). Soc. no comp. art. 299 L.G.S. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

abr. 21 v. abr. 27

CLÍNICA PRIVADA DEL SOL S.R.L.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Clínica Privada del Sol S.R.L. CUIT 30-61200230-0 a la Reunión de Socios a realizarse el día 19/5/2023 a las 15 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 16 hs. en la sede social de la calle 3 N° 3014 de Villa Gesell, pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la nueva actividad iniciada por apertura de internación. Análisis de beneficios por iniciación de hemodinamia y avance para firmar acuerdo de manera definitiva por estas prestaciones. Aprobación de acuerdo con grupo endoscópico que opera sin contrato en el establecimiento. Tratamiento de acciones a tomar por mala praxis en internación y cirugías;
- 2) Tratamiento de la remoción del Gerente Jorge Oscar Chedas.
Santiago Agustín Abdon, Socio Gerente.

abr. 21 v. abr. 27

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 30 de mayo de 2023 en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2022.
- 4- Remuneración del directorio por el período 2022.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de

Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

abr. 21 v. abr. 27

EXPRESO GASPARI - MARINUCCI S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, en calle 528 N° 2406 de la ciudad de La Plata, para el día 15 de mayo de 2023, a las 19:00 y 20:00 hs., respectivamente, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para otorgar y firmar el acta de asamblea.
 - 2- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
 - 3- Consideración de la documentación y gestión social (Art. 234 LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2012, 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022. Resultados de los ejercicios.
 - 4- Designación de directores titulares y suplentes en el número que fije la asamblea por el término de tres ejercicios y distribución de cargos. Fijación de su retribución.
 - 5- Designación de síndico titular y suplente. Fijación de su retribución.
 - 6- Consideración y resolución sobre la oferta recibida para la enajenación de un inmueble. Autorización al Sr. Presidente para llevar a cabo las acciones de negociación y venta del mismo.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LGS. La Plata, 17 de abril de 2023. Juan Emilio Marinucci, Presidente. Andrés Cantelmi, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ext. a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 18 de mayo de 2023 a las 17 hs., en el domicilio social de Seguí 831, Adrogué, Ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 8 de noviembre de 2019, del 6 de noviembre de 2020, del 26 de febrero de 2021, del 5 de noviembre de 2021 y del 4 de noviembre del 2022.
 2. Designación de Accionistas para firmar el Acta.
- M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

AVÍCOLA GARRAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Avícola Garras del Sur S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 10 de mayo de 2023 a las 16 y 17 horas respectivamente en Avda. Brigadier Juan Manuel de Rosas 7802 de Isidro Casanova Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Consideración y aprobación, en su caso, de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de diciembre de 2022
 - 2º) Destino de Resultados No Asignados.
 - 3º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550.
- Ileana Belén Roumieu, Abogada.

abr. 24 v. abr. 28

IMÁGENES IMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ext. a los Accionistas de Imágenes Ima S.A., para el día 17 de mayo de 2023 14 horas, en Seguí 593, Adrogué, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance Gral. del Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.
2. Destino de los Resultados no Asignados
3. Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo octavo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2022.
4. Ratificar lo resuelto en Asambleas del 17 de abril de 2020, del 16 de abril de 2021 y del 13 de abril de 2022.
5. Designación de Accionistas para firmar el Acta.

M. Cortes Stefani, Abogado.

abr. 24 v. abr. 28

ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N°5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Tecnología de seguridad perímetro Corredor Bancalari y 2da. etapa cámaras internas.
- 8- Proyecto lockers para delivery y su financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 24 de abril en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 24 v. abr. 28

INVERSORA BRAGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19/5/2023, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle Balcarce 389 de la ciudad y partido de Bragado, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración del tratamiento fuera del plazo legal del ejercicio económico cerrado el 31/12/2021;
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022; y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; y a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19/5/2023, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aumento del capital social, características de las acciones y formas de integración;
- 2) Reforma del artículo 4° del Estatuto social;
- 3) Designación del Directorio;
- 4) Autorizaciones; y
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Se deja constancia que para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán realizar la comunicación ordenada por el Art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550, en la sede social, y concurrir munidos del título representativo de las acciones cuya titularidad les pertenezca. Soc. no comp. en el art. 299. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

abr. 24 v. abr. 28

ADMINISTRADORA COSTA JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/05/2023 en calle A. Illia 881 Club Juncal de San Nicolás, pcia. de Buenos Aires, se fija para las 18:00 hs. la primera convocatoria y para las 19:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta
- 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 19 cerrado el 31/12/2022
- 3- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración

- 4- Contexto inflacionario, inversiones realizadas y necesidades futuras de fondos
- 5- Situación de empresas contratistas (vigilancia y mantenimiento de espacios verdes)
- 6- Situación actual respecto a la compra de los terrenos a la Municipalidad y destino de los mismos junto con los lotes 2 y 61 propiedad de Administradora Costa Juncal S.A.
- 7- Consideración de la Gestión del Directorio Explicación convocatoria fuera de término
- 8- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
- 9- Fijación del número y elección de integrantes del Tribunal de Disciplina
- 10- Elección de los miembros de la Comisión de espacios verdes y paisajismo y otras Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Sergio Echevarria, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2023 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
 - 3) Aprobación del Balance 16 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/6/2022.
 - 4) Información sobre la obra del asfalto.
 - 5) Temas concernientes al reglamento de convivencia, específicamente multas y uso del house.
 - 6) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.
- Soc. no comprendida. Art. 299. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 26 v. may. 3

INNOVACIÓN TÉCNICA TOTAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-71526108-8. Se convoca a los señores accionistas de Innovación Técnica Total S.A., CUIT 30-71526108-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Avenida 12 de Octubre 4004, ciudad y partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración documentos Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/12/22.
- 3) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado al 31/12/22 y Distribución de utilidades.
- 4) Retribución de Honorarios al Directorio. El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, comunicar su asistencia a la misma, hasta el 9 de mayo de 2023 a las 17:00 horas, inclusive, al correo electrónico: cprieto@taval.com.ar. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, junto con la restante documentación requerida a los accionistas para participar de la asamblea. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades.

Valeria C. Maran, Abogada.

abr. 26 v. may. 3

▲ SOCIEDADES

QUICKFOOD S.A. CAMPO DEL TESORO S.A., MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 3 DÍAS - Quickfood S.A., CUIT 30-50413188-9, con domicilio en Suipacha Nº 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 27 de mayo de 1982, bajo el Nº 3.099, del Libro 96, Tomo A de Sociedades Anónimas; Campo del Tesoro S.A., 33-70797315-9, con domicilio en Suipacha Nº 1111, piso 18º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 28 de mayo de 2002, bajo el Nº 5102, del Libro 17, Tomo - de Sociedades por Acciones; y Marfrig Argentina S.A., CUIT 30-71224991-5, con domicilio en Avalos 2829, piso 2, Munro, Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de Provincia de Buenos Aires el 30 de marzo de 2012, bajo el Nº 108.829 - Legajo 191.164, hacen saber por tres días: 1) Por Directorios y Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 30 de marzo de 2023, las tres sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual Quickfood S.A., incorpora a Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A., todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 30 de marzo de 2023. 2) Valuación del activo y del pasivo de Quickfood S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2022: antes de la fusión: Activo: \$37.474.857. Pasivo: \$28.137.347. Después de la fusión: Activo: \$57.016.609. Pasivo: \$45.024.741. 3) Valuación del activo y pasivo de Campo del Tesoro S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2022: antes de la fusión: Activo: \$6.230.762. Pasivo: \$4.885.270. 4)

Valuación del activo y pasivo de Marfrig Argentina S.A. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 31/12/2022: antes de la fusión: Activo: \$18.380.059. Pasivo: \$17.071.193. 5) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/3/2023, Campo del Tesoro S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 9) Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 30/3/2023, Marfrig Argentina S.A. resolvió aprobar su disolución anticipada sin liquidación. 10) En virtud de la fusión, por Asamblea Extraordinaria del 30/3/2023, Quickfood S.A. resolvió (i) aumentar el capital social de la suma de \$579.003.138 a la suma de \$6.458.113.686 a fin de incorporar el patrimonio de Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A., estando compuesto el aumento por 5.879.110.548 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una, de un voto por acción. En consecuencia el capital social queda distribuido de la siguiente manera: a) MFG Holding S.A.U.: 5.812.302.684 acciones; b) Marfrig Global Foods S.A.: 645.731.142 acciones; y c) Marcos Antonio Molina Dos Santos: 79.860 acciones; y (ii) reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de Quickfood S.A. a fin de reflejar el nuevo capital social. 14) Las oposiciones de ley deben efectuarse en los domicilios legales de las sociedades fusionantes indicados precedentemente, de lunes a viernes de 10 a 17 horas. 15) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio de la sociedad absorbente. Abogada autorizada por actas de asambleas de Quickfood S.A., Campo del Tesoro S.A. y Marfrig Argentina S.A. de fecha 30 de marzo de 2023. Rosario Albina, Abogada.

abr. 25 v. abr. 27

SZAVAGA SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio y aclaratorio. Por escritura 247 del 26/7/2022 pasada ante el notario Daniel Pie titular reg. 69 de B. Bca se constituyó Hos S.A. y por Escritura 377 del 15/11/2022 se rectificó la denominación de Hos S.A a Szavaga Servicios S.A. Bahía Blanca a 19 de abril de 2023. Daniel Pie, Notario.

SISTA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de directorio. Según Acta de Asamblea General Ordinaria Junta de Accionistas del 18 de enero de 2023, se fijó en dos el número de directores titulares y uno el número de directores suplentes, designándose como Director Titular/Presidente a Eduardo Raúl Crudele, CUIT 20-12451201-9, Director Titular a Mauricio Felipe Odo, CUIT 20-21463405-9 y Director Suplente a Wanda Lorena Portales, CUIT 27-22132557-0. Adriana S. Baldantoni, Contadora Pública.

LOKA'S PERFUMERIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio del edicto publicado el 05/04/2023. Loka's Perfumeria S.R.L sede social en la calle Serrano 1334, de la localidad de Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. Bs. As. Arturo A. Travaglini. Contador Público Nacional.

IGLESIA DEL NAZARENO - FILIAL ARGENTINA

POR 1 DÍA - A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber la apertura en la República Argentina por Resolución 001083 del 14/10/1998, de una sede de la Junta General de la Iglesia del Nazareno, denominada "Iglesia del Nazareno - Filial Argentina", cuya representante legal a partir del 1° de junio de 2023 hasta el 31 de mayo del año 2026 es la Srta. Erika Mercedes Contreras Medina, DNI 95370716, CUIT 27-95370716-1, nacionalidad mexicana, nacida el 21/02/1981, estado civil soltera, profesión contador público, domicilio real en Av. Pte. Perón 3251, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en Neuquén 2059, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designada por instrumento publico de fecha 29 de agosto de 2022, otorgado en el Estado De Kansas Estados Unidos, por el Secretario General de la Iglesia del Nazareno. El plazo de duración de la Iglesia del Nazareno - Filial Argentina es perpetuo. La Iglesia del Nazareno - Filial Argentina tiene por objeto: La benevolencia, caridad, educación y lo religioso. Se hace saber que la Representate Legal Erika Mercedes Contreras Medina, acepto expresamente el cargo para el que fuera designada y fijo domicilio especial en Neuquen 2059, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de septiembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Av. Pte. Perón 3251, de la localidad de Derqui, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Dra. Daniela Veronica Aramberri. Abogada.

SOCIAL IMPULSE S.A.

POR 1 DÍA - Const. 23/03/2023 Esc. 85 Folio: 281 Not. Distr. Del Pilar Elisa Graciela Berute. Los socios: Ricardo Andres Oliva Jara, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Natalia Lorena Dacuez, nacido el 27 de septiembre de 1976, 46 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.539.472, CUIT 24-25539472-6, domiciliado en Panamericana Km 48.500, Colectora Este, Country Mapuche, calle Pulqui, lote 24, ciudad y partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, de profesión empresario y Natalia Lorena Dacuez, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Ricardo Andres Oliva Jara, nacida el 04 de Febrero de 1981, 42 años de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.533.568, CUIT 27-28533568-5, domiciliado en Panamericana Km 48.500, Colectora Este, Country Mapuche, calle Pulqui, lote 24, localidad y partido del Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, de profesión comerciante.- Denominación Social: Social Impulse S.A. Domicilio Social: Ruta 192 km 19.500, localidad de Parada Robles, Partido de Exaltación de La Cruz, Provincia de Buenos aires, República Argentina. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicio de mano de obra, dedicándose en forma exclusiva a la búsqueda y selección de personal para poner a disposición de terceros personal administrativo, comercio industrial o técnico, para cumplir tareas temporarias o prestación de servicios extraordinarios predeterminados tercerizados o para la atención de exigencias extraordinarias y transitorias al que se dedica el contratante. Elaboración de programas, planes, anteproyectos, y proyectos definitivos para la capacitación y entrenamiento de personal en curso de operaciones básicas y avanzadas. Etiquetado, packaging, picking y embalaje de productos. Industriales: comprar, vender, fabricar, industrializar y comercializar toda clase de bienes, especialmente papel, cartón, cartulina, laminados, productos y subproductos, máquinas, herramientas,

plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos, electrometalúrgicos y químicos. Actividades de empresa gráfica y editorial: Fabricación de envases y bolsas, e impresiones sobre: papeles, cartulinas, cartones, laminados, productos, plásticos y sintéticos. Parafinado, coteado, laminado, barnizado, operaciones afines y complementarias. Diseño gráfico, publicidad y demás actividades conexas. Comerciales: importar y exportar, distribuir, comprar y vender, permutar, bienes muebles o somovientes, maquinarias, maquinas impresoras y/o similares (laminados, formadoras de mangas) y rodados, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase y de los productos que industrializa y fabrica o relacionados con la misma. Mandatarias: Ejercer y desempeñar toda clase de operaciones sobre presentaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. -Capital Social \$100.000 Repres. 1000 acciones, acciones a 1 votos c/acc. de valor nominal \$100 c/u. Administración: Directorio de 1 a 3 titulares. Presidente: Ricardo Andres Oliva Jara, y Director suplente: Natalia Lorena Dacuez. Duración en el cargo 3 ejercicios. Cierre Ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550.- Octavio Reyoso, Abogado.

SOTAVENTO & PUNTO NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. El Sr. Dante Guillermo Jose Zurberti, arg. DNI 44.393.092 y CUIT 20-44393092-3 nacido el 3 de junio de 2002, comer. soltero, domicilio en Mar del Plata Luis Agote 2758 Gr. al Pueyrredón Pcia. de Bs. As. hijo de Marcelo Alberto Zurberti y María Magdalena Casal y Micael Josua Tassara, arg. DNI 40.830.648 y CUIT 204083067486 nacido 16 de oct. de 1997 comer. soltero domicilio Gutemberg 6196 Part. de Gral. Pueyrredón Pcia de Bs. As. hijo de Raul Ortiz y Anahi Veronica Tassara. Deciden constituir una sociedad denominada Sotavento & Punto Norte S.R.L. con domicilio en Mar del Plata Fleming 2820 Pcia. de Bs. As. Fecha de constitución 11/11/2022 Esc. Andrés Crotti por inst privado. Duración 99 años desde fecha insc. registral- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país a las siguientes actividades Industria Pesquera Pesca y caza marítima o fluvial de cualquier especie ictícola dentro de la plataforma marítima nacional, ríos, lagos, lagunas interiores, en sus barcos o de terceros. Elaboración, congelación del producto de su actividad pesquera o de terceros asociados en plantas propias o de terceros asociados. La explotación industrial en frigoríficos, compra venta importación, exportación de productos de la actividad pesquera. La representación de negocios de firmas nacionales o extranjeras. Inmobiliaria Mediante a la compra, venta, permuta, cesión comercialización, locación y administración de inmuebles urbanos o rurales, barrios cerrados Mandataria Toda clase de representaciones comerciales, gestione s de negocios, administración de bienes de capital. Transporte Explotación por cuenta propia o de terceros de transporte de mercaderías generales, materias primas elaboradas, alimenticias, fletes, mudanzas, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y que este contrato autoricen, bajo el régimen del Art. 141 del código civil y comercial. Capital social \$200.000 La administración será ejercida por el socio gerente Dante Guillermo Jose Zurberti Duración en el cargo todo el termino de la sociedad. Cierre de ejercicio 31/ 12 de cada año. Fiscalización la realizaran los socios no gerentes en términos del art. 55 de la Ley General de Sociedades. Dante Guillermo Jose Zurberti, DNI 44.393.092

MDQ MORYLA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. 52 del 20/4/2023, Not. Lucia Lallement, Ads. Reg. 7 Gral. Pueyrredón, const. S.A. por: Luis Alberto Moreno, arg., nac. 9/10/1957, cas. 2º nup. con Valeria Alejandra Vailati, DNI 13.551.138, CUIT/L 20-13551138-3, vet., dom. Fagnani 1015 M. del Plata; y Bernardo Moreno, arg., nac. 16/7/1986, solt., DNI 32.668.124, CUIT/L. 20-32668124-6, com., dom. Pringles 358 M. del Plata. Sede Social: Pringles 358 M. del Plata, Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs. As. Objeto Social: La soc. tiene por obj. realizar por sí o por terc. o asoc. a terc. o por cuenta de terc., en el país o en el ext., las sig. act.: Servicios: 1) Serv. de limpieza, mant. y saneam. Instit., incluy. limp. de org. púb. y priv., con prov. y venta de elem., ins. y maq. de limp. 2) Limp. de vidrios de alt., limp. y desinf. de tanq. de agua, lav. a vapor de frentes, limp. de alf., tap. y cortin. 3) Limp. y lavado de cualq. tipo de rodados. 4) Serv. de desinf., fumig., fitosanit., desrat., desinf. 5) Diseño, const. y mant. de parques y jardines. 6) Limp. de obras. 7) Prov. de pers. para serv. de cafet., mucama y limp. 8) Prov. de pers. para cualq. tipo de tarea relac. para la limp. Plazo de Dur.: 99 años. Cap. Soc.: \$200.000 div. en 200 acc. de \$1.000 valor nom. cada una y de 1 voto por acción. Órgano de adm.: Directorio: Presidente: Bernardo Moreno. Dir.Sup.: Luis Alberto Moreno, por 3 ejercicios. Núm. directores: entre 1 y 9 tit. y entre 1 y 5 supl. Fisc: los accionistas, art. 55 y 284 Ley 19.550. Represent.: Presidente. Cierre ej.: 31/3 de c/año. Lucia Lallement. Notaria.

CHADAD E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 11/04/2023. Socios: José Luis Chadad, arg., solt., hijo de Norma Beatriz Smith y Julio José Chadad, empresario, f.n. 31.8.66, DNI 18.485.474, CUIT 20-18485474-1; y Melany Chadad, arg., solt., hija de María del Carmen Moyano y José Luis Chadad, empresaria, f.n. 28.7.98, DNI 42.156.927, CUIT 23-42156927-4, ambos con dom. en Roldán 222, Mar del Plata. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Compra y venta de frutas, verduras, legumbres y hortalizas b) Producción frutihortícola: Producción, explotación y arrendamiento de frutas, verduras, legumbres y/u hortalizas por mayor o menor c) Inmobiliario d) Construcción e) Logística y Transporte f) Financiera e Inversora g) Administración fiduciaria h) Importadora y exportadora: Capital social: \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Chadad José Luis suscribe 600 cuotas y Chadad Melany 400. Gerente: Chadad José Luis. Suplente: Chadad Melany. Administración social: Por los socios o un tercero designado a tal efecto. Representación social: Gerente o Suplente, en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes (art. 55 Ley 19550). Cierre ejercicio: 31/11 de c/año. Sede social: Roldán 222, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Marianela Giardinelli, Abogada.

CARNES DEL MATTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Carnes del Matto S.R.L. Por acta complementaria del día 10/04/2023 se modifica el artículo tercero del contrato social relativo al objeto social. Artículo tercero: 1) Frigorífico: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración, uso de servicios y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; 2) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; 3) Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro; 4) Agropecuarias: Mediante la explotación, en campos propios, de terceros o arrendados, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, forestales, avícolas, frutícolas, apicultura, granjas, tambos; cría y/o invernada de ganado de todo tipo y especie; elaboración de alimentos balanceados para consumo humano o animal. José Ansede, Contador Público.

ATANOR S.C.A.

POR 1 DÍA - Conforme consta en el Acta de Asamblea de fecha 10.08.21, Acta de Directorio de fecha 30.06.22, Acta de Directorio de fecha 18.07.22 y Acta de Asamblea de fecha 10/08/2022, se ha resuelto designar el siguiente Directorio: Agustín Herrera, en calidad de Presidente del Directorio, Raúl Alberto Lluy en calidad de Vicepresidente del Directorio, Guillermo Andrés Arregui, en calidad de Director Titular y Sebastian Gentile en calidad de Director Suplente. Todos ellos, constituyendo domicilio en Albarellos 4914, Munro, provincia de Buenos Aires. Cr. Juan Fuse.

HOGAR DOÑA QUELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 12/04/2023: José Ignacio Gemini, 10/08/78, casado, DNI 26.624.763, Roque Pérez 4455, Piso 1º D, CABA; Alejandra Susana Arcieri, 29/06/74, divorciada, DNI 23.986.723, Aristóbulo del Valle 756, Zárate, PBA; Alicia Noemí Arcieri, 12/08/70, divorciada, DNI 21.624.041, Rivadavia 1133, Zárate, PBA; todos argentinos, empresarios. Hogar Doña Quela S.R.L. 99 años. Geriátrica en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del gerente. Servicio de Alojamiento, Albergue temporario para adultos mayores con o sin alta complejidad, brindando a los usuarios el marco adecuado donde compartir tiempo, espacio y actividades. Ofrecer albergues por horas, días o de manera más o menos permanente a adultos mayores de edad y de la tercera edad, con o sin provisión de comida. Servicios y actividades relacionados con la salud humana que no se realizan en hospitales, ni servicios de internación; Servicios de atención domiciliar programada que se desarrollen en unidades independientes a los servicios de internación; servicios de atención telefónica de ayuda; verificación y control de los problemas de salud. Capital: \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: José Ignacio Gemini con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 30/06. Sede: Rivadavia 1133, Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

NELO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Nº 40 del 22/02/2023, Protocolizada por Esc. 17 del 05/04/2023, ante esc. Otilia Zito Fontán, reg. 43 de Quilmes, se designó Directorio por tres ejercicios y se distribuyen los cargos. Directores Titulares: Presidente: Fabio Francisco Ciriani. DNI. 17.138.613, CUIT 20-17138613-7, Domicilio calle 772 Nº 555, Juan M. Gutiérrez, Berazategui, Pcia. Bs. As., Vicepresidente: Fernando Damian Valle, DNI. 26.312.714, CUIT 20-26312714-6, Domicilio Echeverría Nº 5052, 5ª A, Villa Urquiza, Ciudad Autónoma Bs. As., Directores Titulares: Ricardo Guillermo Ciriani, DNI. 23.152.635, CUIL 20-23152635-9, Domicilio calle 775 Nº 660, José M. Gutierrez, pdo. Berazategui, pcia. Bs. As., Matías Agustín Barneto, DNI 27.818.309, CUIT 20-27818309-3, Domicilio Rawson Nº 1430, Luján, pcia. Bs. As., Directores Suplentes: Vanessa Ciriani, DNI. 93.922.682, CUIT 27-93922682-1, Domicilio calle 772 Nº 555, Juan M. Gutiérrez, Berazategui, pcia. Bs. As., y Eduardo José Esteban, DNI. 18.349.902, CUIT 20-18349902-6, Domicilio Belgrano Nº 91, Chivilcoy, pcia. Bs. As. en carácter de Apoderado de "Thomas GmbH" CUIT 55-00000438-2, Domicilio 25 de Mayo Nº 487, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. Fdo. Escrib. Otilia Zito Fontán.

CRUZ VEGA CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 13/04/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Xavier Augusto De La Cruz Chidananda Yañez Capossello, CUIT 20-18890305-4, domic. Jujuy Nº 907, MdP; Director Suplente: Cristian Emilio Bertolo, CUIT 20-26916866-9, domic. Amenabar Nº 2255 4º "C", Barrio Belgrano, CABA. C.P.N. Ignacio Pereda.

TRANSPORTE D'AGOSTINO Y BENEDETTI S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 11/04/2023: Gilberto D'Agostino, 13/12/73, DNI 23.500.898, Bernardo de Irigoyen 948; Andrea Benedetti, 27/12/82, DNI 30.087.062, Carriego 934; ambos argentinos, solteros, empresarios, de Zárate, PBA. Transporte D'Agostino y Benedetti S.R.L. 99 años. Transporte de cargas generales, mercaderías, ganado en pie, cereales; transporte de sustancias alimenticias en general, fletes, acarreo, encomiendas nacionales e internacionales, por cuenta propia y de terceros; pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería, mercaderías y cargas; distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10

c/u. Gerentes: Gilberto D'Agostino y a Andrea Benedetti, ambos con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio:30/09. Sede: Bernardo de Irigoyen 948, Zárate, Zárate, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

BGP CLUSTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento publico de fecha 22/03/2023. 1) Iñaki Beresiarte, soltero, arg., 21/07/1995, comerciante, DNI 39.098.498, CUIT 20-39098498-8, Garay 25 7°B, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Yaco Godoy Marti, soltero, arg., 07/04/1999, comerciante, DNI 41.855.895, CUIT 20-41855895-5, Mendoza 795, Sta. Teresita, Bs. As. y Bautista Platz, soltero, arg., 23/02/1999, comerciante, DNI 41.676.065, CUIT 20-41676065-9, calle 28 N° 1279, Balcarce, Bs. As. 2) 22/03/2023 3) BGP Cluster S.R.L. 4) Garay 838, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, Bs. As. 5) A) Comercial: Comercialización al por mayor y menor de bebidas y alimentos B) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de bebidas y alimentos C) Servicio: Explotación de servicios de organización de eventos de esparcimiento; publicidad D) Financiera 6) Duración 20 años 7) \$150.000 8/9) Socio Gerente: Iñaki Beresiarte, DNI 39.098.498, CUIT 20-39098498-8, Garay 25, 7°B MDP, duración por el término de duración de la sociedad, 10) 31/07, 11) Fiscalización por los socios no gerentes s/art. 55 Ley 19550 y modif. Maria Marta Mendiguren. Contadora Pública Nacional.

FAMILIA COLANERO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 55 de fecha 18/03/2022 renuncia a su cargo el Director titular en el cargo de Vicepresidente Telmo José Maidana, renuncia que es aceptada por unanimidad. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 08/04/2022 se designa a su reemplazante hasta terminar el periodo estatutario tres ejercicios, el mismo que es complementado por Acta de Directorio N° 58 del 22/10/2022, Director titular Vicepresidente: Lucas Alejo Kasimis, arg., nac. 25/11/1997, DNI 40.847.079, CUIT 20-40847079-0, soltero hijo de Andrés Enrique Kasimis y María Paz Rodríguez, doml. Av. Santa Fé 410, P 1, Dep. A, Acassuso, San Isidro (B); Constituye domicilio especial en Parque Industrial La Plata, Av. 520 y Ruta Nac. 2, Abasto, La Plata (B).- Elisa Graciela Berute, Escribana Auorizante.

ALUMAL HERDICE CERVECERÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1. Martin Herscovich, 31/10/1988, DNI 34107072; calle Pueyrredón 1326, economista; Mauricio Gonzalo Di Cesare, 02/12/1982, DNI 29741667, Av. Bernardo de Irigoyen 173, docente; ambos solts., args., y de la ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 05/04/2023; 3. Alumal Herdice Cervecería S.A. 4. Pellegrini 458 ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Com.: Explotaciones Gastronómicas, Producc., e industrialización minorista y mayorista; Productos alimenticios todo tipo; Productos de panificación; Pastas, masa tartas, pizzas y empanadas; Bebidas con sin alcohol, Delivery; Mandatos: repres., comisiones y mandatos y/cualquier otra vinculac. com.; Proveedora Est.; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y max. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Direc. Tit. y Pte.: Martin Herscovich y Direc. Supl.: Mauricio Gonzalo Di Cesare; art. 55º; 10. 30/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

TECNOLIVE (CD2135) S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Hugo Darío Iglesias y Gabriela Celeste Gentile, cónyuges en primeras nupcias entre sí. El Escribano Autorizado.

BUMAV S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Mariano Roque Bugñar, arg., comerciante, casado, nac. 06/05/1971, DNI 21.909.489, CUIT 20-21909489-3, domic. Quintana N° 2437, MdP; Agustin Mariano Bugñar, arg., comerciante, soltero, nac. 27/05/2000, DNI 42.678.496, CUIT 20-42678496-4, domic. Quintana N° 2437, MdP y Valentin Bugñar, arg., comerciante, soltero, nac. 08/05/2004, DNI 45.923.179, CUIT 20-45923179-0, domic. Quintana N° 2437, MdP. Esc. Pública 04/04/2023. Bumav S.A. Domic. Quintana N° 2437, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal. b) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción, refacción y compraventa de todo tipo de inmuebles, obras, tanto públicas como privadas, sea a través de contrataciones directas o todo tipo de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. c) Financiera: Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios.- Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mariano Roque Bugñar, Director Suplente: Agustin Mariano Bugñar. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

POOLING SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 18/06/2021 se aprobó la renuncia de la Sra. Valeria Noemi Álvarez a su cargo de administrador suplente desde el 26/03/2021. Provincia de Bs. As. Jorge Abiad, Contador Público.

TIERRA EN MOVIMIENTO MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Franco Nahuel Riquelme Antonetti, arg., constructor, soltero, nac. 13/05/1991, DNI 36.396.736, CUIT 20-36396736-2, domic. Ruta 226 Kilometro 72.5 sin número, Balcarce; Marianela Jose Arbelaiz, arg., Contadora Publica Nacional, soltera, nac. 01/07/1988, DNI 34.058.903, CUIT 27-34058903-9, domic. Ruta 11, Km 460 S/N, Mar Chiquita. Esc. Publica 17/04/2023. Tierra en Movimiento MDP S.A. Domic. Formosa N° 275, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. E) Industriales: Fabricación, construcción, instalación, industrialización, reparación, colocación mantenimiento de aberturas, plantas, equipos, maquinarias, elementos o instalaciones. Fabricación, elaboración, reparación, industrialización y comercialización de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas; modelos y tipos. F) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Franco Nahuel Riquelme Antonetti, Directora Suplente: Marianela Jose Arbelaiz. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

CLAVE DE FLOR MDP S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/03/2023 se produce un aumento de capital de \$11.100 integrado en efectivo producto de la incorporación de un nuevo accionista. Capital Social \$111.100. CPN Ignacio Pereda.

QUATTRODONNE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 13/2/23 Aumento y Reforma Art. 4) capital \$15100000.- Dr. Chicatun.

G D BAYT S.A.

POR 1 DÍA - 1) Guido Ganim, arg., 7/1/1975, soltero, comerciante, DNI 24.266.700, Gascón 2674 5º A, Mar del Plata; Nicolas Daniel Demetrio, arg., 5/2/1995, soltero, comerciante, DNI 48.357.666, Saavedra N° 5065, Mar del Plata; 2) 04/04/2023; 3) G D Bayt S.A.; 4) Gonzalez Chaves N° 555 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Inmobiliaria: servicios inmobiliarios; compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles. Constructora: adquisición, venta, permuta y arrendamiento de inmuebles; ejecución, administración y realización de obras. Financiera: realización de operaciones financieras, otorgamientos de créditos. No realizará las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Guido Ganim; Suplente Nicolas Daniel Demetrio; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/03; 11) Cr. Chicatun.

RESIDENCIA SENIOR MG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la constitución de la Sociedad ha sido realizada mediante Instrumento Privado de fecha 30/03/23, y forma parte constitutivo del mismo su addenda de fecha 20/04/2023, por la cual se consignó los siguientes datos: 1) Franco Enrique Guatrí, argentino, nacido el 01/12/1983, DNI 30.304.742, C.U.I.T. 20-30304742-6, Médico, soltero, con domicilio real en la calle Primera Junta 350 de la Localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Ornella Silvana Guatrí, argentina, nacida el 13/01/1977, DNI 25.583.524, CUIT 27-25583524-1, Médica, soltera, con domicilio real en la calle Colón 660 de la Localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; y Marcelo Fabian Gago Rodrigues, argentino, nacido el 16/04/1966, DNI 17.721.361, CUIT 20-17721361-7, Médico, divorciado de sus primeras nupcias de la Sra. María Cecilia Aulicino La Salvia por sentencia del día 11 de diciembre de 2006 oficio N° 7463, con domicilio real en la calle Colón 660 de la Localidad de Monte grande, Provincia de Buenos Aires. Firma Contador Público: Maria Agustina Hagen T° 160 F°137 Legajo N°41612/6 C.P.C.E.P.B.A.

BUENA IMAGEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral. Ordinaria del 5/4/2023, se designó: Director Tit. pta. Dechnik Mirta Cristina, comerciante, casada, f. nac. 10/10/1959, DNI/CUIT 27-13562985-0, dda. en R. de Escalada N° 1660 de Bragado, pdo. de Bragado, Bs.

As.; y Direct. Suplente Crivelli Lorena Mercedes, contadora públ., casada, f. de nac. 11/09/1982, DNI/CUIT 27-29736442-7, dda. Amenábar 1786, 6to. 14, CABA, argentinas, por 3 ejercicios. Rep. Legal pta. Maria M. Gelitti, Abogada.

BLOQUEPLAST ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: Rubén Leonardo Nilson Lopez, nacido el 18.12.67. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

ARECOGRANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 10/04/2023 Esc. 87 Reg. 5 San Antonio Areco, Pcia. Bs. As. Socios Santiago Ernesto Ballvé Sarda, argentino, nacido el 14/08/1980, DNI 28.382.645, CUIT 20-28382645-8, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en Presbítero Gómez 1541, San Antonio de Areco, BA; Pablo Maggio, argentino, nacido el 9/02/1972, DNI 22.683.805, CUIT 20-22683805-9, casado, contador público, domiciliado en Martínez 839, San Antonio de Areco, BA; Eduardo José Molteni, argentino, nacido el 5/01/1970, DNI 21.425.435, CUIT 20-21425435-3, casado, empresario, domiciliado en Leandro N. Alem 591, San Antonio de Areco, BA; y Pablo Federico Richards, argentino, nacido el 21/05/1954, DNI 11.076.628, CUIT 23-11076628-9, abogado, casado, domiciliado en Leandro N. Alem 1050, CABA; Denominación: Arecogranos S.R.L. Domicilio Ruta Provincial 41 Km 280, del partido de San Antonio de Areco, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Industriales y comerciales: La producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Inmobiliaria y constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Capital: Cien Mil Pesos representado en cien mil cuotas con un valor nominal de pesos uno (\$) cada una, con derecho a un voto por cuota. La fiscalización será ejercida por los socios en reunión de socios de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19.550. Se designó Gerentes al señor Santiago Ernesto Ballvé Sarda, y a Pablo Maggio quienes aceptan dicho cargo, y constituyen domicilio en Ruta Provincial N° 41 Km 280 del partido de San Antonio de Areco, Bs. As. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. José Luis Ageitos, Escribano.

CATV RED S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto privado del 13/04/2023: Alejandro Alberto Lozano, 07/02/73, divorciado, DNI 23.103.792; Ezequiel Jonathan Lozano, 15/08/2003, soltero, DNI 45.132.256; ambos argentinos, técnicos electrónicos, de España 2301, Moreno, PBA. Catv Red S.R.L. 99 años. Prestación de servicios de mantenimiento, instalación, reparación, trabajos en altura, cableados; y en general, obras de infraestructura que se relacionen con la industria eléctrica y las telecomunicaciones. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 c/u. Gerente: Alejandro Alberto Lozano con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/03. Sede: España 2301, Moreno, Moreno, PBA. Fiscalización: Los socios (Art. 55LGS). Ana C. Palesa, Escribana Autorizada.

IMPLAVI SOMAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 09/03/2023 Esc. 51 Reg. 5 San Antonio Areco Pcia. Bs. As. la fiscalización será ejercida por los socios en reunión de socios de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19.550.- José Luis Ageitos, Escribano.

KMP AUDITORES S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/02/2023 por renuncia de la Sra. Andrea Karina Boggio al cargo de Presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Paola Vanesa Manzo, CUIT 23-25562058-4, domic. Estado de Israel N° 2545, MdP; Directora Titular: María Marta Santorsola Rodríguez, CUIT: 27-30506386-5, domic. Necochea N° 3538, MdP; Director Suplente: Diego Lujan Namur, CUIT 20-27240261-3, domic. Necochea N° 3538, MdP. CPN Ignacio Pereda.

QUEBEC SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/03/2023 por renuncia del Sr. Daniel Ernesto Cordaro al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Jorge Diego Quesada, CUIT 20-25062659-3, domic. Av. Mario Bravo N° 1252, MdP; Director Suplente: Martín Carlos Pietrobuoni, CUIT 20-23296656-5, domic. Garay N° 3817 piso 4 dpto. A, MdP. CPN Ignacio Pereda.

PAPELERA URS-PACK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Luciano Agustín Ursi, DNI 39.486.275, nacido el 4/04/1996; y Mauro Gastón Ursi, DNI 41.673.491, nacido el 10/12/1998; ambos argentinos, comerciantes, solteros, domiciliados en Parodi 2706, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 20/04/2023; 3) Denominación: Papelera Urs-pack S.A.; 4) Domicilio: Parodi 2706, Trujui, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros venta al por mayor y comercialización en todas sus formas de envases de papel y/o de cartón.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Luciano Agustín Ursi, y Director suplente socio Mauro Gastón Ursi, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador Público.

ORANGE DÖMUS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Walter Andrés Badaloni, arg., nac. 19/11/1989, soltero, Empresario, DNI 34.382.971, domic. calle Alem N°1408 Cdad y Pdo Trenque Lauquen; y Federico Eleuterio, arg., nac. 10/01/1989, casado, DNI 34.151.455, arquitecto, domic. calle Bouchard N° 685 Cdad. y Pdo. Lanús. 2) 18/04/2023. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Orange Dömus S.A." 4) Domicilio Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 522 N° 625 Localidad Tolosa, Pdo. La Plata. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, reparación de viviendas uni y multifamiliares. Instalación de sistemas de informática y/o satelital. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, sistemas térmicos. Productos antihumedad. Diseño y construcción de mobiliario. Inmobiliaria. Administradora y Desarrolladora: Organizar, realizar, administrar operaciones inmobiliarias, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter del CCyC. Compraventa, permuta, locación, y concesión, administración de inmuebles. Mandataria y representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: Otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; administración de fondos de inversión, excluyéndose expresamente las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de oferta pública. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Walter Andrés Badaloni. Director Suplente: Federico Eleuterio. Por 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31/03 de cada año. Sociedad no controlada. Carina Pérez Lozano. Notaria.

TRANSPORTES EL CHOLO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria 27 de octubre de 2022 quedó constituido el directorio de la siguiente manera: Presidente de Directorio: Aníbal Moreiro, Director Suplente Walter Moreiro. Juana M. Gestido. Abogada. T:XLIII F: 427 CALP.

GBE ARG S.A.

POR 1 DÍA - Modificación del estatuto. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2022, y por unanimidad, se ha aprobado la nueva denominación de la sociedad anónima que giraba bajo el nombre de "Four Investment Group S.A." por "Gbe Arg S.A.", haciéndose saber que la nueva denominación de la sociedad anónima posee elementos comunes con los de otra sociedad del mismo grupo, por lo que en caso de que esta última deje de pertenecer al grupo, deberá modificar su denominación social. Asimismo, se hace saber que, por unanimidad de votos, se ha subsanado la observación formulada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en el objeto social previsto en el Artículo Tercero, li) "Servicios", eliminando de dicho apartado el servicio de "telefonía y televisión por cable". En consecuencia, dicho inciso queda redactado del siguiente modo: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada, lo siguiente: II) Servicios: a) De agente de transporte aduanero en los términos legislados por el Código Aduanero Ley 22.415, su Decreto Reglamentario 1001/82, sus modificaciones y demás reglamentaciones en vigencia; b) De aprovisionamiento de buques y aviones; c) De carga y descarga de buques, camiones, aviones y trenes; d) De carga, descarga, manipuleo, clasificación y estiba de cajas, cajones, bolsas y bultos de naturaleza variada que se realicen en depósitos, comercios, fabricas e industrias petroquímicas, galpones de empaque, ubicados en zonas urbanas y/o rurales, parques industriales, puertos, aeropuertos, playas ferroviarias o de camiones y zonas francas; e) De almacenamiento y valera para empresas y particulares; f) De almacenamiento y unificación de bultos, formación de lotes, clasificación, cambios de embalaje y etiquetado; g) De catering y lunch a empresas y particulares, h) De bar, cafetería y restaurante en galerías comerciales, shopping, terminales de colectivos y aeropuertos; i) De agencia de publicidad; j) De reposición de productos de consumo masivo de la alimentación y la limpieza, en comercios, centros comerciales, galerías y supermercados; k) Otorgamiento de tarjetas de crédito, descuento de facturas, cheques y pagares y toda intermediación en la negociación de las mismas, gestión y administración de dichas operaciones con respecto a los comercios y a particulares adheridos, pudiendo cobrar por ellos las comisiones que se pacten, con fondos propios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.523, y toda otra que requiera el concurso de ahorro público." Bojanich Juan Manuel DNI 32.594.605, Presidente.-

EMPRESA DE INGENIERÍA CLÍNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - En Campana (B.A), 19/04/2023, entre Maria Eugenia Perrone DNI 23.908.346, CUIT 27-23908346-9, casada, nacida el 25/05/1974, docente, domiciliada en calle Berutti 113, Campana, prov. Bs. As. y Marcelo Ricci, DNI 21.435.374, CUIL 20-21435374-2, casado, nacido el 17/12/1969, ingeniero, domiciliado en calle Berutti 113, San Nicolás, prov. Bs. As. ambos argentinos y mayores de edad, deciden constituir una sociedad que se denominará "Empresa de Ingeniería Clínica S.R.L."; domicilio Berutti 113, Campana (Bs. As). Capital social: Pesos diez mil (\$600.000) dividido en 6.000 cuotas de V.N. \$cien (\$100) de un voto c/u. Marcelo Ricci suscribe 3.000 cuotas y Maria Eugenia Perrone suscribe 3.000 cuotas. Integración en efectivo. Administración: Socio gerente Marcelo Ricci, en forma individual. Duración: 20 años Objeto: a) Servicios técnicos: Servicios de ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Seguridad industrial. Ingeniería para el diseño de maquinaria e instalaciones industriales. Servicios deportivos. b) Comercial. c) Constructora. d) Consultora. e) Inmobiliaria. f) Industriales g) Importación y exportación. g) Importadora y exportadora. h) Financieras. Fiscalización: Socios no gerentes. Cierre ejercicio: 31/05. Disolución art. 94. Elizabeth Gisela Sbacco. Contadora Pública.

COMADAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Comadar S.R.L. 2) Const. Instr. Privado el 12/04/2023 3) Dom. San Martin 1277, ciudad de Punta Alta 4) Duración 99 años 5) Capital \$500.00 6) Socios, Alegre Dario Alberto, comerciante, nac. 11/12/1980, DNI 28.043.974, CUIT 20-28043974-7, soltero, dom. San Martin 1277 de la ciudad de Punta Alta; Martino Mauricio Javier, nac. 15/02/1974, DNI 23.776.169, CUIT 20-23776169-4, soltero, dom. San Martin 1235 de la ciudad de Punta Alta 7) Objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros lo siguiente: Construcción de obras públicas y privadas. Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de desagües y redes de desagüe; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Venta de insumos relacionados con la construcción. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la ley 13512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros. Agencia de representaciones, servicios y mandatos: Ejecución de las siguientes actividades que realizara por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero: mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones y consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Importaciones y exportación: de toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías de la rama ferretería comercial e industrial, alimentos fresco y secos, indumentaria y textil, productos de cosmética y perfumería, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Producción, construcción y comercio: Construcciones y montaje navales e industriales. Construcción y reparación de tanques, fabricación, renovación y reconstrucción de locomotoras vagones y coches ferroviarios, construcción, reparación, pintura y calefateo de toda clase de barcos, lanchones y botes, la fabricación de partes, piezas y accesorios navales y la conversión, modificaciones y desaguace de barcos, compra y venta, permuta, importación y exportación de los insumos necesarios para tal fin. Agropecuaria: Mediante el cultivo, plantación y exportaciones por sí o por terceros de establecimientos, rurales, ganadero, agrícolas, crías, invernación, mezclación, cruce de ganado y hacienda. Forestación y reforestación de cabañas, granjas, tambo, estancias, potreros y bosques. Servicios: Servicios de mantenimiento y limpieza de edificios y aledaños industriales, comerciales y particulares. Agencias de viajes y turismo, intermediación en la reserva o locación de servicios de hotelería y pasaje en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. Representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al negocio de armadores, agentes marítimos, agentes de buques, tareas de estibaje, fleteros, barraqueros y depositarios. Financieras y de inversión: Forma de participación en empresas o negocios de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades o incorporación a sociedades, constituidas o a constituirse, mediante aportes de capital en dinero y/o especies y/o suscripción y/o compra de títulos, acciones y debentures, otorgamientos de préstamos con o sin garantías reales o personales o personas físicas o jurídicas. Compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios creados o a crearse. Otorgamiento de hipotecas y demás derechos reales, créditos y garantías en general y operaciones financieras. La sociedad no realizara operaciones comprendidas en la Ley de operaciones financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Computación y equipos: Por cuenta propias o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en extranjero, o a través de sucursales a las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación, locación, fabricación, desarrollo, asesoramiento, instalación, reparación, mantenimiento y toda otra operación a fin con equipos eléctricos y electrónicos, en especial computadoras y procesadores en general sus partes, accesorios e insumos para computación, así como todo tipo de software con desarrollo propio o de terceros, servicios de procesamiento de datos, participar en licitaciones públicas y privadas, realización de importaciones y exportaciones de todo tipo de productos afines. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto

final. Inmobiliaria: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, prestamos de uso de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliarios. 8) Gerencia indistinta Alegre Dario Alberto, Martino Mauricio Javier 9) Cierre del ejercicio 31 de julio. Dario Alberto Alegre.

GURE LURRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Elias Andres Urzainqui, 34.666.923, 20-34666923-4, argentino, 7/08/1989, martillero público, casado en primeras nupcias con María Magdalena Clua, 13 N° 1311 e 59 y 60 piso 6 Depto. A, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As.; y María Magdalena Clua, 34.050.445, 27-34050445-9, argentina, 20/09/1988, consultora, casada en primeras nupcias con Elias Andres Urzainqui, 13 N° 1311 e 59 y 60 piso 6 Depto. A, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 05/04/2023. 3) Gure Lurra S.R.L. 4) 13 N° 1311 e 59 y 60 piso 6 Depto. A, localidad y partido de La Plata, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Elias Andres Urzainqui. 9) Fiscalización: Socios no gerentes. 10) Cierre 30/12. 11) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociados a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: La compra, venta, comercialización y distribución en el mercado interno y externo de todo tipo de frutas y verduras, productos complementarios, cualquier producto alimenticio y otros destinados al consumo, tanto al por mayor como por menor. B) Agropecuaria: explotación agropecuaria. C) Servicios: cursos y organización de eventos de alimentación consciente y sostenible. Recolección de alimentos, ropas u otros con fines donativos; C) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. María Belén Pardo. Abogada.

TERRAMOTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Ariel Drago, 6/5/93, DNI 37294321, Brasil 263, Ezpeleta, Quilmes; Pablo Leandro Bacigalupe Farias, 25/4/87, DNI 33038255, Edmundo D'Amicis 562, Bosques, Florencio Varela; ambos arg. solt. comerciantes, 2) Inst. Privado: 16/12/22 y 14/2/23 3) Terramota S.R.L. 4) Edmundo D'Amicis 562 Bosques, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación integral de viveros y establecimientos agrícolas, hortícolas y forestales, y elaboración, producción e industrialización de productos, subproductos o derivados de dicha actividad; pudiendo adquirir, elaborar, fabricar, transportar, almacenar, distribuir, comercializar, importar y exportar productos para llevar adelante su actividad, tales como sustratos, semillas, esquejes, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes y todo tipo de materiales para el cultivo en cualquiera de sus formas, incluyendo cultivo privado indoor o invernadero. Podrán realizar cualquier otra actividad complementaria que resulte necesaria para la consecución de su objeto social, tales como investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. 6) 30 años 7) Cap. \$300000 (30000 cuotas de \$10 y 1 voto c/u) 8) Administ. gerencia indeterminada. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550, indeterminada. 9) Gerente: Mauro Ariel Drago indeterminada. domic. especial en sede social 10) cierre balance: 31/07 de c/año. Ivana Sol Vigilante. Abogada.

XIENCE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 23/03/2023: Por Acta de Directorio del 16/02/2023 se cambia la sede social de Lafuente 5871, ciudad de Wilde, partido de Avellaneda, pcia. de Bs. As., a Avenida Los Quilmes 870, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran, Abogada.

MORCUZ SERGEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario por Esc. N° 54 F° 199 del 13/04/2023 del que comunica modificación del Art. 4to del Estatuto social Morcuз Sergen S.R.L. Expte. N° 21.209-174220, legajo 270942 DPPJ. Comunica capital Social \$1.200.000 div. en 120 cuotas de \$10.000 valor nominal c/u y de un voto por cuota. Not. Milena Garcia Titular. Reg. 2. San Nicolás.

VERRACO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea y Acta de Directorio 48 ambas de fecha 12/01/23 designo Presidente Christian Hernán Campera, CUIT 20227078872 Directora Titular María Eugenia Reboiras, CUIT 27261694536 y Directora Suplente Andrea Julia Campera, CUIL 23179325004. Todos con domicilio especial constituido en la calle Caminito 950 de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Víctor J. Maida, Abogado autorizado acta socios 12/01/23.

CARS ROOM RD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Camila Rueda, DNI 39.673.350 y Diana Emilse Rueda, DNI 40.932.614, 2) Inst. Privado del 13/12/2022, Complementarios del 02/02/2023, 16/03/2023 y 18/04/2023; 3) Cars Room RD S.R.L.; 4) DPPJ Legajo N° 1/270038, Expte. N° 21209-165936; 5) Cuarta: Capital social (\$50.000,00), por (500) cuotas de (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas; Daiana Camila Rueda suscribe (450) cuotas por (\$45.000,00) igual al (90%); y Diana Emilse Rueda, suscribe (50) cuotas por (\$5.000,00) igual al (10%). Integración en un veinticinco por ciento (25%). Daiana Camila Rueda. Gerente.

GUSTAVO Y GERMAN FARRONI S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por subsanación de la sociedad de hecho Farroni Juan Bautista, Farroni, Gustavo Enrique y Farroni, German Anibal, Sociedad de Hecho. Constituida: 30/12/2020 escrituras complementarias del 21/10/2022 y 27/03/2023. Pergamino, 19 de abril de 2023. Alberto O. Fernandez, Notario.

SOLVENCIAS INTEGRALES Y CONSTRUCTIVOS EMPRESARIOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por AGO N° 7 (18/11/22) Ratifican Directorio Pte. Andrea Viviana Salvatori; D. Sup. Jorge Ignacio De Santis. Esc. Bicaín.

WORKPROGRESS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 190 del 18/4/2023 se constituye una sociedad anónima. Socios: Fedra Evelyn Díaz Palavecino, nac. 21/7/1989, DNI 35.080.438 y CUIT 27-35080438-8, casada 1º nup. con Gastón Alejo Flores y Nicolás Marcos Buetto, nac. 1/4/1987, DNI 32.947.489 y CUIT 20-32947489-6, soltero, hijo de Juan Carlos Buetto y de Mónica Adriana Castaño, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Mercedes 996, Llavallol. Denominación: Workprogress S.A. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la provincia de Buenos Aires, actualmente en Oliden 1046, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Capital social: \$100.000. Representación: Directorio: Pte.: Fedra Evelyn Díaz Palavecino; Dir. Suplente: Nicolás Marcos Buetto. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social. Objeto: sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Industrial: Fabricación, venta y comercialización de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales; venta al por mayor y/o menor; fabricación y montaje de los productos mencionados; venta y comercialización de vidrios, en todos sus tipos y formatos; venta de materiales para la construcción en general; venta de productos de madera, aluminio, pvc y otros tipos de materiales; Fabricación, elaboración, producción, explotación, comercialización, distribución, permuta, consignación, importación, exportación, y transporte de aluminio, aberturas de aluminio, PVC y/o hierro, carpintería metálica. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 30/12 c/año. Esc. Federico Fernandez Rouyet (063).

WHAKAARO NUI S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Micaela Díaz, argentina, empresaria, DNI 42.195.511, soltera, 14.10.99, San Lorenzo 955, Tandil, Bs. As. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

FERNANDEZ CORES MOGLIA ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Aaron Cores Moglia, argentino, casado, contador público, DNI 35.792.239, CUIT.: 23-35792239-9, nacido el 30/09/1990, con domicilio en Av. La Plata 753, Depto. 3, cdad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Germán Darío Fernandez, argentino, soltero, contador público, DNI 29.460.023, CUIT 20-29460023-0, nacido el 08/03/1982, con domicilio en Rodríguez Peña 17, Piso 6, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Público N° 73 del 14/04/2023. 3) Fernandez Cores Moglia Asociados S.R.L. 4) Av. La Plata 753, Depto. 3, cad. y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$300.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Aaron Cores Moglia. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/08. 11) La sociedad tiene como único objeto proveer a sus socios de la estructura material y empresarial necesaria para que los mismos en forma coordinada o individual puedan ejercer las incumbencias profesionales que autoriza la Ley de las Jurisdicciones donde ejerzan su actividad como graduados en Ciencias Económicas, propias de su título universitario habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme a las respectivas normas legales y reglamentarias que rigen la materia, en función de la incumbencia del firmante. La sociedad solamente podrá ofrecer servicios profesionales cuando la totalidad de sus socios posean los respectivos títulos habilitantes y en el caso de graduados en Ciencias Económicas, se encuentren matriculados en los Consejos de Ciencias Económicas correspondientes a la Jurisdicciones donde desarrollen su actividad. Eugenio E. Cavanna, Escribano.

KYRIOS BARADERO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Complementario. Kyrios Baradero S.A. Art. 10º Ley 19.550: Por escritura número 26 de fecha 17/4/2023, se decide complementar el acta constitutiva 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a) Elaboración, fabricación, fraccionamiento, envasado, comercialización y/o distribución de productos alimenticios; b) Ejercer y/u otorgar representaciones, consignaciones, comisiones y mandato de o a firmas nacionales o extranjeras, relacionadas con su objeto. Inmobiliarias: a) Adquisición, construcción, arrendamiento y/o administración de bienes raíces, para su venta, hipoteca, transferencia y/o explotación, sean rurales o urbanos; b) Realización de loteos o fraccionamiento de inmuebles, y de todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar la financiación de las

operaciones sociales, pudiendo obrar como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Julio Hernán Deleglise, Contador Público Nacional Autorizado.

HOME SWEET S.A.

POR 1 DÍA - Art 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 22 de agosto del año 2022 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: María Ayelen Aloise y Director Suplente: Silvana Armana Reggiardo. El Directorio. Amigucci Federico. Contador Público.

CELSIUS COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-52333501-0. Por asamblea del 21/03/2023, se eligió nuevo directorio: Presidente: Fruet José, argentino, DNI 22.505.817; CUIT 20-22505817-3 soltero, odontólogo, domicilio Pje. Tres Arroyos 525 de la ciudad de Bahía Blanca; Vicepresidente: Soledad Martino DNI 25.134.511, CUIT 20-25134511-3 argentina, casada, vendedora, domicilio Ing. Luiggi 67 de Bahía Blanca y como Directora Suplente Lucia Martino, DNI 30.673.225, CUIT 27-30673225-6, argentina, abogada domicilio E. López 3031 de Bahía Blanca. Faraci Romina Lujan. Contadora Pública.

ELECTROHAUSE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea celebrada con fecha 2 de septiembre de 2022 se designó a los señores miembros del Directorio, quedando constituido de la siguiente manera; Directorio: Presidente: Oscar Alberto Aloise, Director Titular: Silvana Armana Reggiardo, Director Suplente Stefano Aloise. El Directorio. Amigucci Federico, CUIT 20-24771530-5 Leg. 39235/9 Contador Público.

NEOGAS TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/3/2022 se resolvió cambio de jurisdicción se modificó art. 1 y fijo nueva sede calle Juncal N° 4450, Piso 13, Oficina 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fdo. Soledad Bonanni.

TRANSLOGÍSTICA DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Leg. 182756, Matr. 103992, CUIT 30-71189880-4, por Asamblea 14 del 09/06/22 se aceptó la renuncia del Sr. Federico H. Caserta como Presidente y miembro del Directorio. Y designaron Directorio: Presidente: Sr. Alejandro César Caserta, DNI 21.601.752, 19/04/70, CUIT 20-21601752-9, empresario, con domicilio real Gabriela Mistral 835, Ituzaingó; por Reunión Directorio 114 del 6/7/22 se ratificaron los cargos de Director titular: Juan José Caserta, DNI 25127174, 03/01/77, CUIT 20251271748, domicilio Real Pampa 1523, Morón. Director Suplente: José Caserta, DNI 93541032, 10/05/48, CUIT 20935410321, todos empresarios, quienes ratificaron aceptación cargos, constituyeron dom. especial en Rivadavia 154, piso 2, oficina 201, San Isidro. Santiago José De Angeli, Abogado.

ELECTRODESCUENTO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N° 98 del 17/04/2023 protocolización de Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 14 del 14/11/2022 se resuelve: 1) Reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el cual quedará redactado así: "Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, distribución, importación y exportación de materiales eléctricos y electrónicos, artefactos de iluminación, cables y conductores y materiales de construcción, productos de embalaje y afines. También podrá importar, exportar, elaborar y comercializar libremente cualquier mercadería, materia prima o bienes de capital relacionados con el objeto social. b) Ejecución, construcción, remodelación y mantenimiento de inmuebles y obras civiles, comerciales, ingeniería e industriales. c) El ejercicio de comisiones, mandatos, cobranzas, y tramitaciones en general así como desempeñar representaciones y franquicias. d) Operaciones financieras, fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Podrá asimismo otorgar y contraer prestamos.-"; 2) Se cambia la sede social de Rodolfo López 2659, Quilmes, a Luis María Campos 174, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs As.- Valeria C. Maran.- Abogada.

CAMINO AL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa publicación aviso del 13/04/2023. Por Esc. 29 del 20/04/2023, Not Martín A. Ferrari Riganti, complementaria constitución Camino al Sur S.R.L. se cumplió con vista de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas reformando el artículo 1° del contrato social estableciendo que la sociedad modifica su denominación a "Rostagal Motor S.R.L." y reforma art. 1° del contrato social. Martín A. Ferrari Riganti, Notario.

PETROAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Designación de nuevo directorio. Por Asamblea General Ordinaria del 16/09/2021

renuncia de Director Titular Sofia Coronel, queda conformado el directorio con Presidente Roberto Eduardo Coronel, DNI 12.135.282, Vicepresidente: Velia Ines Garcia, DNI 13.126.884, Director Titular: Santiago Felix Raimundi, DNI 30.135.528 y Director Suplente: Maria Lucrecia Espindola, DNI 28.660.590. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/10/2021 renuncia de Director Titular Maria Lucrecia Espindola, queda conformado el directorio con Presidente Roberto Eduardo Coronel, DNI 12.135.282, Vicepresidente: Velia Ines Garcia, DNI 13.126.884, Director Titular: Santiago Felix Raimundi, DNI 30.135.528 y Director Suplente: Jorge Luis Goddard, DNI 30.996.309. Por Asamblea General Extraordinaria del 14/12/2022, con la presencia del 100% del Capital Social y de manera unánime, se designo a los nuevos miembros del directorio quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Roberto Eduardo Coronel, DNI 12.135.282, Vicepresidente: Velia Ines Garcia, DNI 13.126.884, Director Titular: Pablo Andres Muñoz, DNI 23.235.020 y Director Suplente: Jorge Luis Goddard, DNI 30.996.309, todos con mandato por tres ejercicios. Todos los directores constituyen domicilio especial en Ruta Nacional 51 km 119.2 Carmen de Areco, Bs. As.- Gustavo Cristian Ruiz. Escribano Registro 1 Carmen de Areco.

BENNURA JUNÍN S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 6 del 18/04/2023, de carácter unánime, se aprobó la renuncia de Pardini Sofía su cargo de Administrador Titular de la sociedad comercial denominada: "Bennura Junín S.A.S.", CUIT: 30716719657, inscripta bajo el número RL-2019-42829112-GDEBA-DLYRMJGP y la designación como nuevo Administrador Titular de la señora Espila Silvina Andrea, argentina, nacida el 02/04/1970, DNI N° 21.500.640, CUIT: 27-21500640-4, domiciliada en calle Borges N° 321 de la Ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Borges N° 321 de la Ciudad de Junín. Duración del cargo por tiempo indeterminado. Marcela A. Muscariello, Notaria.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 5 DÍAS - A los mayores contribuyentes el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto-Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaria de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1° al 15 de mayo de 2023, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

Gabriel D' Elía, Director

abr. 20 v. abr. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-23169784-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERAMENDI NÉSTOR ARTURO - BERAMENDI MARÍA MILAGROS HIJA MENOR REPRESENTADA POR SU PROGENITORA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-14881005-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - CARRILLO MARIA DE LOS ANGELES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-16995963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENTI GUSTAVO DANIEL - VALENTI AGALLANO FELIPE BLAS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2019-36246983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARQUIZA, DOMINGO SAMUEL - JUAREZ, YOLANDA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-20566855-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIA MIGUEL ANGEL - MARINA MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-07227709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PATO DANIEL ALBERTO - PRADO TERESA NOEMÍ ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10624706-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPIO NESTOR FABIAN - SOLIS ANDREA MARCELA(CONVIVIENTE) E HIJA S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36172685-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO, RAMON CONRADO - GOMEZ,ELISA CLAUDINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires notifica por cinco (5) días en el expediente 2138-328865/2021-0-1 Corresp. Expte. 2138-328865 S/PENSIÓN - ///Ccion de Asuntos: Visto el presente corresponde notificar a FLORENCIA SOLEDAD GARCÍA que se han percibido haberes indebidamente con posterioridad al deceso de la Sra. Margarita Angelica Vassel, verificándose un perjuiciopatrimonial para esta caja por el importe de 10.253,98. Del informe practicado a fs. 22 se desprende que la Sra. García resultaba estar registrada como apoderada de la causante. En consecuencia deberá efectuar el reintegro de dichos importes en el término de 10 días denotificado bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.

La Plata, 11 de abril de 2023

Rodrigo Ignacio Nieto Martinez, Jefe División Relatoría; **Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-40184983-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAVIA JUSTO FRANCISCO - CORTEZ SOFIA DEL VALLE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-33364736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO, RAUL OSCAR - ORTIZ, PETRONA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34720463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PINTO AGUSTIN PEDRO - VIALE SUSANANOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36175000-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUERA, YOHANA ESTEFANIA - MARTINE AILIN ESTEFANIA Y OTRO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39742231-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SERANTES HUGO EVARISTO - VILARIÑO SUSANA ELENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-00158476-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEZA GAEL MARTIN - PEÑALVER VERONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-39951156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MATURANO, ANGEL RICARDO - AVALOS, TRIFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01808045-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENNON, WALTER ADAN - DENNON, BRENDA INDARA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

abr. 21 v. abr. 27

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUMAR MARCELO ALEJANDRO (DNI 12.466.660) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (Agencia Sede La Plata Nro. 2) Oficina Logística y Administración - Domicilio 60 N° 773 - La Plata - pcia. de Buenos Aires. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Sebastián Lopez Doyhenard, Jefe

abr. 24 v. abr. 26

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-21249762-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS MARGARITA HAYDEE - MARTINO VICENTE MAMERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 10 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-23923099-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "WRIGHT CESAR ARMANDO - BUCETA GRACIELA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 24 v. abr. 28

AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los herederos en la sucesión del señor VÍCTOR CORREA LUNA (MI N° 100.732) que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los herederos aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 305j, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Rafael Carlos Pedroche, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

POR 5 DÍAS - Con arreglo a lo prescripto en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647: la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires notifica a los representantes de la firma ATLÁNTICO NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA PESQUERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, TURÍSTICA Y AGROPECUARIA, que el día 14 de septiembre de 2022 se cumplió con las tareas de demarcación de línea de ribera sobre el Mar Argentino y el Arroyo Jabalí, en el predio ubicado en el paraje Rincón del Banco, cercano a la localidad de Bahía San Blas, partido de Patagones, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela 304a, cuya posesión a título de dueño la ostentan los señores Bruce Trousdell, Kenneth Trousdell, David Trousdell, Juan Trousdell Regianni y las señoras Catalina Trousdell y María Teresa Lagraña. A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 20 de la Ley N° 12.257, se cita a los representantes aludidos, en su carácter de eventuales propietarios del fundo lindero al consignado precedentemente, cuya nomenclatura catastral es: Partido de Patagones, Circunscripción VI, Parcela 304g, a los efectos de que tomen vista del expediente EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA por el término de diez (10) días y formulen las objeciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del vencimiento del lapso indicado con anterioridad. Se solicita, en caso de ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. Ref. Expte: EX-2020-17626698-GDEBA-DPGHADA.

Rafael Carlos Pedroche, División Administrativa y Servicios Generales

abr. 24 v. abr. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. piso - Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

| Nro. | Expediente | Nomenclatura | Domicilio y Localidad | Tit. Dominial |
|------|---------------------|----------------|-----------------------------------|--|
| 1 | 2147-118-2-599/2017 | IX-W-90-7 | MISIONES 640 - GARÍN | SALINAS OSVALDO HÉCTOR - SCHMIDT RUBÉN OMAR |
| 2 | 2147-118-2-139/2022 | XII-R-14-14P-9 | SANTA MARTA 2679 - ESCOBAR | KILÓMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 3 | 2147-118-2-528/2017 | XII-E-9-7 | ASBORNO 1637 - ESCOBAR | DI BARTOLO ANA FELIPA - DI BARTOLO VICENTE |
| 4 | 2147-118-2-122/2021 | IX-S-88-8 | JUAN XXIII - 862 MAQUINISTA SAVIO | URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 5 | 2147-118-2-70/2019 | IX-P-36B-13 | LAMBARE 439 - ING. MASCHWITZ | IBARRA LIDIA ROSA |
| 6 | 2147-118-2-35/2021 | XI-H-121-26 | MÁRQUEZ 533 - MATHEU | BUGNI FELIX DANIEL - HERRERA JORGE HORACIO - BERGNER JOSE PABLO ERWIN BERGNER |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | |
|----|----------------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| 7 | 2147-118-2-48/2021 | IX-E-52-52E-21 | 26 DE JULIO 241 - GARÍN | GHIODI DESEADO CESAR |
| 8 | 2147-118-2-72/2021 | XII-B-QTA.1-1E-7 | CHUBUT 78 - ESCOBAR | TEJERO ALBERTO - PALERMO SARA |
| 9 | 2147-118-2-21/2021 | XI-R-86C-2 | AZUCENAS 674 - ESCOBAR | BALAGUE DOMINGO HORACIO |
| 10 | 2147-118-2-45/2021 | XI-R-87K-9 | ALMIRANTE BROWN 2627 - ESCOBAR | SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 11 | 2147-118-2-97/2022 | XI-R-93-8 | LOS CLAVELES 2723 - ESCOBAR | PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 12 | 2147-118-2-56/2022 | IX-P-60 ^a -31 | MOCORETÁ 788 - MASCHWITZ | ABLIN DE MALAJOVICH REBECA - GOLDIN DE MALKI HILDA |
| 13 | 2147-118-2-102/2019 | IX-H-15-9A | TABARÉ 249 - MASCHWITZ | LEMA MANUEL |
| 14 | 2147-118-2-346/2019 | IX-Z-100-5 | BOURDET 784 - GARÍN | VIAÑA NAPOLEON LUIS - OCCHIONERO MARIA CRISTINA |
| 15 | 2147-118-2-26/2021 | IX-N-56-11 | CORRIENTES 1813 - SAVIO | INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 16 | 2147-118-2-51/2022 | IX-C-248-22 | FRANCIA 1554 - GARÍN | SAGUIER MARIA CLOTILDE |
| 17 | 2147-118-2-20/2016 | IX-H-74-4 | ARIAS SUR 2642 - GARÍN | INMOBILIARIA LOS TULIPANES |
| 18 | 2147-118-2-351/2019 | XI-R-86C-18 | LAS ORQUÍDEAS 663 - ESCOBAR | SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 19 | 2147-118-2-181/2022 | IX-W-135-28 | CHACO 365 - GARÍN | CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA |
| 20 | 2147-118-2-99/2022 | IX-E-52-52H-5 | 26 DE JULIO 322 - GARÍN | GROSS JOSE |
| 21 | 2147-118-2-857/2017 | IX-AA-42 ^a -10 | LOS GLADIOLOS 2851 - SAVIO | ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 22 | 2147-118-2-94/2022 | IX-P-28-22 | LAS RETAMAS 254 - MASCHWITZ | URQUIZA PONCIANO ADRIAN |
| 23 | 2147-118-2-15/2021 | XII-A-147-4 | SAN LORENZO 1523 - ESCOBAR | AVIRON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA |
| 24 | 2147-118-2-102/2022 | IX-N-34-14 | LAS AMAPOLAS 2755 - SAVIO | AMANCAY DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INMOBILIARIA Y URBANISTICA |
| 25 | 2147-118-2-1133/2017 | IX-U-99-4 | ANDES 1905 - GARÍN | RUSSO LUIS EDUARDO -FIDALGO MODESTO - CASTAGNONE JUAN ERNESTO |
| 26 | 2147-118-2-854/2017 | IX-Z-97-8 | BOURDET 1042 - GARÍN | FRANCO HORACIO ORLANDO - MORILLO JULIO ELENA |
| 27 | 2147-118-2-98/2022 | XII-M-72-4 | LAS LOMAS 1460 - ESCOBAR | MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA |
| 28 | 2147-118-2-320/2019 | IV-M-205-23 | RAWSON 1785 - MASCHWITZ | UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 29 | 2147-118-2-11/2021 | IX-AA-75-7 | ORQUÍDEAS 3215 - SAVIO | PIGNI MARIO GREGORIO |
| 30 | 2147-118-2-102/2021 | IX-Z-69-9 | PIEDRABUENA 1320 - GARÍN | CANTOLI RICARDO |
| 31 | 2147-118-2-82/2021 | XI-G-35-35F-4 | ARTIGAS 2235 - ESCOBAR | POLONI MARTA VIOLETA |
| 32 | 2147-118-2-119/2021 | IX-Z-29-8 | RAMÓN CABOT 1242 - GARÍN | CARETTI CARLOS DANIEL -RUEDA MARCELA PATRICIA |
| 33 | 2147-118-2-39/2019 | IX-S-15-8 | BAHÍA BLANCA 899 - SAVIO | VIRASORO MARIA ELENA |
| 34 | 2147-118-2-800/2017 | IX-S-30-13 | SAN MARTÍN 884 - SAVIO | VIRASORO MARIA ELENA |
| 35 | 2147-118-2-57/2021 | IX-S-44-7 | SAN MARTÍN 868 - SAVIO | VIRASORO DE OBEJERO URQUIZA MARIA ELENA |
| 36 | 2147-118-2-110/2017 | IX-S-15-25 | FORMOSA 724 - SAVIO | VIRASORO MARIA ELENA |
| 37 | 2147-118-2-133/2021 | IX-AA-42B-17 | EL HORNERO 1643 - SAVIO | ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 38 | 2147-118-2-51/2021 | IX-N-15-10 | EL JILGUERO 2141 - SAVIO | KANAZAWA KUNIAKI SINDULFO |
| 39 | 2147-118-2-104/2021 | IX-S-76-20 | CORRIENTES 634 - SAVIO | URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | |
|----|----------------------|---------------------------|--------------------------------|--|
| 40 | 2147-118-2-995/2017 | XII-B-1-1H-4 | GENERAL PAZ 1918 - ESCOBAR | DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA - DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO - DONATELLI Y COLACILLO EMILIA |
| 42 | 2147-118-2-454/2017 | IX-E-182-9 | 1 DE JULIO 416- GARÍN | LOPEZ FREIRE CARMEN |
| 43 | 2147-118-2-172/2022 | XI-R-88 ^a -4 | LAS ORQUIDEAS 856 - ESCOBAR | ARCODACI ROBERTO DOMINGO |
| 44 | 2147-118-2-110/2021 | IX-Z-7-20 | RAMON CABOT 935- GARÍN | ROMUZZI JORGE PEDRO |
| 45 | 2147-118-2-93/2019 | XII-M-72-15 | FRUTO GONZALEZ 1435 - ESCOBAR | QUINTANS NORBERTO HUGO - TURIENZO ELSA |
| 46 | 2147-118-2-37/2020 | IV-M-126-11 | QUINTANA 310 - ING. MASCHWITZ | LEVY SAMUEL- FRYDMAN MOISES MARDOQUEO LEON |
| 47 | 2147-118-2-118/2019 | IX-AA-40 ^a -25 | LAS ORQUIDEAS 2844 - SAVIO | ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 48 | 2147-118-2-915/2017 | IX-P-67-1 | JOSE HERNANDEZ 890 - MASCHWITZ | PRATOLONGO PEDRO |
| 49 | 2147-118-2-255/2017 | IX-C-168-6 | FRANCIA 938 - GARÍN | LOPEZ SANCHO FAUSTO -BIAÑO EDUARDO - DI TULLIO ALFONSO ERNESTO |
| 50 | 2147-118-2-972/2017 | XII-B-1-1H-21 | CHUBUT 121 - ESCOBAR | DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA - DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA - DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA - DONATELLI Y COLACILLO ROSA - DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO - DONATELLI Y COLACILLO EMILIA |
| 51 | 2147-118-2-104/2022 | XI-R-12-10 | ESTRADA 2093 - ESCOBAR | TUBOFIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 52 | 2147-118-2-66/2021 | XI-R-87G-8 | LOS LAZARISTAS 2635 - ESCOBAR | SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA |
| 53 | 2147-118-2-15/2022 | IX-E-51-51C-1 | RUCCI 1108 - GARÍN | MOSER HUGO |
| 54 | 2147-118-2-176/2022 | IX-H-34-1 | JUAN XXIII 1091 - GARÍN | RUPANAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 55 | 2147-118-2-59/2021 | XII-N-56-3C | SANGUINETTI 458 - ESCOBAR | FERRO FRACZEK KANT PROPIEDADES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 56 | 2147-118-2-339/2019 | XII-R-14-14H-22 | SANTA MARTA 2340 - ESCOBAR | KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 57 | 2147-118-2-73/2021 | XII-B9-9N-13 | MARCOS CAPELLO 1030 - ESCOBAR | ISMAEL ENRIQUE LISTA -ESTELA VEZZA |
| 58 | 2147-118-2-58/2021 | IX-S-74-17 | CORRIENTES 482 - SAVIO | BORDA RAMON CLEMENTE - MARTINEZ ELVIRA |
| 59 | 2147-118-2-95/2022 | IX-E-35-35B-19 | 18 DE JULIO 754 - GARÍN | RUIZ EDUARDO JORGE -MIRANDA HAYDEE YOLANDA |
| 60 | 2147-118-2-317/2019 | IX-F-5-5X-12 | BELGRANO II - 222- GARÍN | GILABERT DOMINGO JULIO - DIAZ MARIA DEL CARMEN |
| 61 | 2147-118-2-191/2022 | XI-G-35C-16 | URQUIZA 2435 - ESCOBAR | AGUILAR QUINTEROS FELICIANO |
| 62 | 2147-118-2-6/2023 | IV-A-16-4B | CORDOBA 1442 - ING. MASCHWITZ | PATERNO PASCUAL HUMBERTO |
| 63 | 2147-118-2-315/2017 | IX-W-14-12 | OLIVETTI 1145 - GARÍN | TORRES RUBEN HUGO |
| 64 | 2147-118-2-833/2017 | XII-A-109-32 | AMEGHINO 816 - ESCOBAR | ORTELLI CARLOS ALBERTO |
| 65 | 2147-118-2-1209/2017 | XI-G-138-13 | ORQUIDEAS 2325 - ESCOBAR | SEIDMAN DE ROHR NINA - KLECZENSKI MEIER ELENA |
| 66 | 2147-118-2-10/2021 | IX-F-141-23 | 8 DE JULIO 46 - GARÍN | BARBINI AUGUSTO PEDRO |
| 67 | 2147-118-2-03/2021 | XII-P-42 ^a -8 | PERU 770 - ESCOBAR | INTICO INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 68 | 2147-118-2-100/2021 | XII-A-10-28 | RAWSON 410 -ESCOBAR | SALA ITALO JOSE - SALA RUBEN LUIS |
| 69 | 2147-118-2-07/2022 | XI-R-88B-20 | MARCONI 2696 -ESCOBAR | DALLA NORA DIONISIO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | |
|----|---------------------|------------------|---|---|
| 70 | 2147-118-2-105/2022 | XII-M-40-19 | LUIS GONZALEZ 1065 - ESCOBAR | MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA |
| 71 | 2147-118-2-134/2021 | XI-B-67G-22 | URUGUAY 496 -MATHEU | MARAN MIGUEL ANGEL |
| 72 | 2147-118-2-29/2022 | IX-D-26-26B-11 | TUCUMAN 555 - MAQUINISTA SAVIO | MENENDEZ CARLOS ALFREDO - MENENDEZ HORACIO EMILIO |
| 73 | 2147-118-2-366/2019 | IV-M-148-6 | MARCONI 358 -INGENIERO MASCHWITZ | KOHAN FEDERICO |
| 74 | 2147-118-2-90/2022 | IX-P-39A-24 | GORRITI 586 -INGENIERO MASCHWITZ | MORAN LAURA |
| 75 | 2147-118-2-196/2022 | XI-A-30-21 | HUMBERTO PRIMO 844 - MATHEU | FERNANDEZ HEMET IRMA - FERNANDEZ VICTOR BELEN - FERNANDEZ ABEL TOMAS |
| 76 | 2147-118-2-218/2017 | IV-L-23-1 | RUTA MARCOS CAPELLO 1030 - ESCOBAR Y PUEYRREDON - INGENIERO MASCHWITZ | MANCUELLO EULALIO |
| 77 | 2147-118-2-26/2020 | IX-W-56-11 | OLIVETTI 863 - GARÍN | MONTERO RUBEN EDUARDO |
| 78 | 2147-118-2-31/2022 | XII-B-1-1F-22 | CHUBUT 33 - ESCOBAR | MANSILLA JUAN CARLOS |
| 79 | 2147-118-2-93-2021 | IX-AA-43-7 | LOS GERANEOS 2827 MAQUINISTA SAVIO | ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 80 | 2147-118-2-92/2021 | IX-Z-120-18 | HOUSSAY 1201 - GARÍN | MARCHI DANIELA |
| 81 | 2147-118-2-95/2021 | IX-S-85-9 | URQUIZA 1237 - GARÍN | URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 82 | 2147-118-2-146/2017 | IX-E-31-13 | BELGRANO II 554 - GARÍN | OSTILI OSILIC - OSTILI Y CAMPAL REMEDIOS - OSTILI Y CAMPAL FRANCISCO |
| 83 | 2147-118-2-55/2021 | IV-M-208 E-7A | RUTA 26 234 - INGENIERO MASCHWITZ | F.A.S.A.P. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 84 | 2147-118-2-96-2021 | IX-E-41-41C-7 | MONTEVIDEO 927 GARÍN | GARCIA HUGO ROMEO - CARMEN ACEVEDO |
| 85 | 2147-118-2-24/2022 | XII-P-42ª-18 | SANGUINETTI 1647 ESCOBAR | INTICO INVERSIONES TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 86 | 2147-118-2-47-2021 | IX-A-50-22 Y 23- | SULLINGS 1271 GARÍN | DE PIERRO MANZONE TERESA MANZONE CARLOS O CARLOS MARIA ISIDRO AMERICO VICENTE MANZONEANTONIA ANGELA MARIA FRANCISCA ELENA CLEMENCIA MANZONE FRANCISCO PABLO RAFAEL MANZONE VALENTINA O MARIA TERESA VALENTINA. BENEFICIARIOS ARIAS RAMON RUBEN RODRIGUEZ MARIA GABRIELA |
| 87 | 2147-118-2-126-2021 | XI-M-156-22 | PAVON 255 MATHEU | CLAVERIA DE OTTAVIANI MARIA CRISTINA |
| 88 | 2147-118-2-10-2020 | IX-AA-50-9 | LOS TULIPANES 3030 M SAVIO | ASKABA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 89 | 2147-118-2-47-2021 | IX-U-73-33- | 18 DE JULIO 1722 GARÍN | SORIA FAUSTO MILAGRO |
| 90 | 2147-118-2-77-2019 | IX- N- 23-3 | JILGUERO 2478 MAQUINISTA SAVIO | RUTA 26 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| 91 | 2147-118-2-118-2021 | IX-C-180-4A | PUEYRREDON 2840 GARÍN | VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 92 | 2147-118-2-65-2021 | XII-M-93-5- | FRUTO GONZALEZ 1036 ESCOBAR | ONDA TSUNEO |
| 93 | 2147-118-2-9-2018 | IX- E- 51C-4 | 1 DE JULIO 138 GARÍN | COCOLA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |

| | | | | |
|-----|---------------------|---------------------------|---|---|
| 94 | 2147-118-2-995-2017 | XII-B-1-1H-4 | GENERAL PAZ 1918 - ESCOBAR | DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA DONATELLI Y COLACILLO ROSA DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO DONATELLI Y COLACILLO EMILIA |
| 95 | 2147-118-2-312-2019 | XI-A-20-15 | DUQUE DE ABRUZZI 1075 MATHEU | PRIETO DE BARREIRO CONCEPCION |
| 96 | 2147-118-2-53/2021 | IX-V-FRAC. IV-1A-SUBP.172 | TORRE 1 - PISO 8 - DPTO. B - FONAVI - ESCOBAR | FERNANDEZ ALICIA DEL CARMEN |
| 97 | 2147-118-2-18/2021 | XII-M-79-11 | FRANCISCO LAURIA 1446 - ESCOBAR | MARQUES DALBINA MARIA DE LOURDES - DA ROSA CESAR ANTUNES |
| 98 | 2147-118-2-13/2020 | IX-E-41-41A-4 | PUEYRREDON 2748 - GARÍN | GONZALEZ ANGEL - AVALOS DE GONZALEZ MARIA OLINDA |
| 99 | 2147-118-2-84/2021 | IX-S-74-8 | 9 DE JULIO 481 - SAVIO | URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES |
| 100 | 2147-118-2-42/2022 | IV-B-133-13 | BOLIVAR 1673 - ING. MASCHWITZ | QUINTANA ROBERTO - QUINTANA JOSE JUAN - QUINTANA MARIA LEONOR - JARDON DE QUINTANA ROSALIA |

M. Carolina Barassi, Escribana.

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ensenada cita y emplaza por el plazo de tres (3) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320), a presentarse dentro del plazo de treinta (30) días en la Subdirección de Tierras Fiscales y Regularización Dominial, sita en calle La Merced Nº 491 of. 202 de la ciudad de Ensenada:

- Expediente Nº 4033-109673/23:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1C, Parcela 1. Partida 115-4302.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1C, Parcela 3. Partida 115-4304.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1C, Parcela 4. Partida 115-4305.

- Expediente Nº 4033-109674/23:

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 1. Partida 115-4316.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 2. Partida 115-4317.

Circunscripción IV, Sección B, Chacra 1, Manzana 1D, Parcela 4. Partida 115-4319.

Sebastián A. Carrasco, Subdirector

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-3047/2023.

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|--------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|---------------|-----------------|
| 229BIS-J-05° | GOMEZ PLA RAMON | 25/02/2003 25/02/2010 | GOMEZ GANDUGLIA VALERIA | LARRAÑAGA 482 | MERLO |
| 034-J-05 | VILLANUEVA GLADYS ESTHER | 22/01/2004 22/01/2009 | VILLANUEVA ANTONIO FERMIN | ALBARRA 1429 | RAFAEL CASTILLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|-----------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------|---------------------|-----------------|
| 211-J-5° | VERA RAMON ANASTACIO | 10/02/2004 10/02/2009 | VERA ELCIRE ROSA | SAM JUAN 2331 | MERLO |
| 305-J-5° | BIAUSTORANZO JOSE MARIA | 12/04/2004 12/04/2009 | LAZARTE ANTONIO | VACCAREZA 145 | MERLO |
| 223-J-5° | FERNANDEZ CARLOS | 22/11/2004 22/11/2009 | FERNANDEZ PABLO ROBERTO | LA PRENSA 175 | SAN A.DE PADUA |
| 097-J-5° | FERNANDEZ GUIDO GLADIS | 01/12/2004 01/12/2009 | EMRIQUEZ ROBERTO ANDRES | PADRE MORAGA 2537 | MERLO |
| 059-J-5° | BUDEZ DOMINGUEZ ADEL | 03/12/2004 03/12/2009 | SEPEDA NORMA JABRE | CHACABUCO 1234 | MERLO |
| 063-J-5° | PISANI MARIA | 04/12/2004 04/12/2009 | BRUNO SALVADOR | AGUAPEY 1370 | MERLO |
| 206-J-5° | VAGO OSCAR HUGO | 31/12/2004 31/12/2017 | CACERES DOLORES ROSA | HORTIGUERA 1525 | SAN A. DE PADUA |
| 205-J-5° | BALDUCCHI CARLINA | 01/01/2005 01/01/2010 | ALVAREZ NESTOR ENRIQUE | BRIAND 1512 | HAEDO |
| 246-J-5° | LOPEZ IDA | 08/01/2005 08/01/2010 | CORREA JOSE LUIS | ARMONIA 2515 | MERLO |
| 226-J-5° | DIAZ PAULA YSABEL | 12/02/2005 12/02/2010 | HERNANDEZ TERESA | JUJUY 2363 | MORENO |
| 162-J-5° | MORITAN SANTIAGO ERNESTO | 10/03/2005 10/03/2010 | MORITAN RUBEN AGENOR | TARIJA 916 | MERLO |
| 194-J-5° | FRIAS ADOLFO GUSTAVO | 12/03/2005 12/03/2010 | FRIAS JUAN ESTEBAN | MAGALLANES 1950 | MERLO |
| 091-J-5° | GUEVARA LUIS CELESTINO | 05/06/2005 05/06/2015 | GUEVARA ADRIANA CECILIA | IWANOSKY 850 | MERLO |
| 145-J-5° | PASCUALIN MARIA DEL HUERTO | 06/06/2005 06/06/2012 | LLINARES ANTONIO ANIBAL | PASAJE 166 6171 | PABLO PODESTÁ |
| 011-J-5° | TORRES MARIA | 06/06/2005 06/06/2018 | BALBO CARLOS | H.YRIGOYEN 399 | MERLO |
| 170-J-5° | DEL BU MARIA FERNANDA | 07/06/2005 07/06/2012 | SALCEDO VERONICA NOEMI | BOLIVIA 87 | LIBERTAD |
| 168-J-5° | FERNANDEZ NORMA LILIA | 13/06/2005 13/06/2010 | ROMERO SERGIO DARIO | CORVALAN 1221 | MERLO |
| 052-J-05° | JUAREZ JOSE SEGUNDO | 13/06/2005 13/06/2010 | JUAREZ JOSE ALBERTO | SAN ANTONIO 1531 | MERLO |
| 161-J-05 | ALOMO FAUSTINA | 15/06/2005 15/06/2017 | BAIGORRIA JORGE ARIEL | NICARUA Y LA GACETA | LIBERTAD |
| 110-J-5° | GONZALEZ DANIEL | 16/06/2005 16/06/2010 | BLANCO MARIO | BOYACA 3031 | MERLO |
| 132-J-5° | ZAMARIANI LUIS | 17/06/2005 17/06/2010 | FARIAS RAMONA OFELIA | RICCIO 299 | MERLO |
| 287-J-5° | SEGOVIA PABLO ANDRES | 21/06/2005 21/06/2018 | SEGOVIA RICARDO DANIEL | PIZARRO 1150 | MERLO |
| 196-J-5° | SAYAGO RUBEN JOSE | 21/06/2005 21/06/2010 | SAYAGO FABIAN EDUARDO | AGUAPEY 1616 | MERLO |
| 141-J-5° | VALDEZ HECTOR HUGO | 22/06/2005 22/06/2017 | VALDEZ ROXANA GUADALUPE | MIGUEL ANGEL 958 | MERLO |
| 197-J-5° | IBAÑEZ RODRIGUEZ WASHINGTON | 22/06/2005 22/06/2010 | ROJAS LIDIA KARINA | LIZT 138 | MERLO |
| 198-J-5° | URUEÑA VICTOR RAMON | 22/06/2005 22/06/2019 | URUEÑA VICTOR HUGO | CURAPALIGUE 1779 | MERLO |
| 176-J-5° | ROSSI JOSEFINA ANGELA | 28/06/2005 28/06/2010 | BENITEZ TEJERA ANGEL EUSEBIO | POLLEDO 5090 | GONZALEZ CATAN |
| 301-J-5° | SANDOVAL UBALDINO | 29/06/2005 29/06/2014 | SANDOVAL GRACIELA DOLORES | ARRENDONDO 1326 | MERLO |
| 153-J-5° | PASTOR LUIS FRANCISCO | 29/06/2005 29/06/2010 | PASTOR CARLOS DANIEL | COBO 3081 | MERLO |
| 189-J-5° | ALBORNOZ ANGEL RAFAEL | 11/07/2005 11/07/2010 | ALBORNOZ ANGEL RAFAEL | PALMAR 1847 | MERLO |
| 180-J-5° | CUEVAS LAURA SUSANA | 11/07/2005 11/07/2010 | CUEVAS MIGUEL ANGEL | MARIANO ACOSTA 1972 | MERLO |
| 177-J-5° | ZAPATA FELISA DEL CARMEN | 13/07/2005 13/07/2012 | FIGUEROA HILDA ELSA | PTE. ALVEAR 193 | HAEDO |
| 115-J-5° | DEMATTEI FOLRINDA LUCIA | 19/07/2005 19/07/2010 | MIGUELES SANDRA OLGA | NEUQUEN 565 | SAN A.DE PADUA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|-----------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|-------------------|
| 154-J-5° | PERALTA MARIA ANTONIA | 20/07/2005 20/07/2010 | REYNOSO ELBA DEL VALLE | PALMAR 2744 | MERLO |
| 121-J-5° | OCAMPO NORBERTO DIONISIO | 21/07/2005 21/07/2010 | OCAMPO AURORA FABIANA | CHOPIN 940 | MERLO |
| 133-J-5° | PARRA CEFERINO | 21/07/2005 21/07/2010 | PARRA SILVIA | SULLIVAN 580 | MERLO |
| 125-J-05° | CARRASCO JOSE MARIO | 22/07/2005 22/07/2017 | MOLINA MIGUEL ANIBAL | TARIJA 150 | MERLO |
| 140-J-05 | GALLARDO MARGARITA LUISA | 22/07/2005 22/07/2010 | MARTINEZ SATURNINO | MITRE 1021 | MERLO |
| 210-J-5° | MAURI PUISSEGUR MATILDE NORAD | 26/07/2005 26/07/2010 | SCOTELLARO JULIO CESAR | SARANDI 420 | MERLO |
| 203-J-5° | GONZALEZ PEDRO RAMON | 26/07/2005 26/07/2010 | GONZALEZ MARTA MATILDE | MORSE 478 | MERLO |
| 310-J-5° | SANDOVAL RAUL | 02/08/2005 02/08/2010 | TORRES ERIKA FLORENCIA | RICCO 1360 | MERLO |
| 294-J-5° | JORDAN GABRIEL ARTURO | 02/08/2005 02/08/2010 | CASTRO PABLO ALEJANDRO | EVA PERON 4855 | LIBERTAD |
| 242-J-5° | HUERTA DOMINGO DEL ROSARIO | 08/08/2005 08/08/2016 | HUERTA EDUARDO RAUL | BOUCHARD 737 | LIBERTAD |
| 064-J-5° | CATTALDI MIGUEL ANGEL | 08/08/2005 08/08/2012 | CATTALDI JULIO CESAR | BURELA 2525 | MERLO |
| 265-J-5° | SCHIAVO OSANO ESMERALDA BLANCA | 10/08/2005 10/08/2010 | ARRUA JOSE | TOSCANINI 2533 | MERLO |
| 218-J-5° | GOMEZ ROBERTO ROQUE | 11/08/2005 11/08/2010 | GOMEZ PATRICIO | J. MARTI Y LUIS AGOTE | MERLO |
| 290-J-5° | BLANCO RAMON | 11/08/2005 11/08/2010 | BLANCO MARIA DEL CARMEN | FILIBERTO 2369 | MERLO |
| 312-J-5° | RUESJAS MAURICIO IGINIO | 11/08/2005 11/08/2010 | GEREZ MARIA CRISTINA | SANCHEZ 1044 | MARIANO ACOSTA |
| 278-J-5° | SILVA RUIZ LAURA GERVACIA | 12/08/2005 12/08/2010 | HIDALGO GUSTAVO DANIEL | CONSTANCIO VIGIL | MERLO |
| 309-J-5° | GAUNA MARIA ARGENTINA | 17/08/2005 17/08/2010 | SERRANO AURELIO AGUSTIN | JUANA DE MERLO 2523 | PONTEVEDRA |
| 264-J-5° | MOREL RAMONA ELYDA | 18/08/2005 18/08/2010 | AYALA JORGE MANUEL | BERUTTI 2232 | MERLO |
| 311-J-5° | ROMERO PEDRO | 19/08/2005 19/08/2010 | ROJAS CELIA MARIA | ARGERICH 1670 | MERLO |
| 046-J-5° | TORRES ANTONIO | 19/08/2005 19/08/2010 | SUAREZ MIGUEL FERNANDO | BRANSEN Y MERCEDES | MARIANO ACOSTA |
| 190-J-5° | EYL AGUSTIN DOMINGO | 03/09/2005 03/09/2010 | FLAQUER MONICA AZUCENA | CANDELARIA Y URQUIZA 3409 | MARIANO ACOSTA |
| 166-J-5° | SALVADOR MARCELINO | 04/09/2005 04/09/2010 | BATISTA RAMONA ADALIA | PASAJE LA DILIGENCIA 6282 | CAPITAL FEDERAL |
| 158-J-05° | CASTELLANOS HESILDA | 05/09/2005 05/09/2014 | GOMEZ MIGUEL ABEL | PUEYRREDON | GENERAL RODRIGUEZ |
| 240-J-05 | BARRIENTO ROLANDO AUGUSTO | 05/09/2005 05/09/2010 | NAVARRO HUGO FERNANDO | BARILOCHE 1221 | MERLO |
| 173-J-5° | FERNANDEZ CHAVEZ BEATRIZ | 11/10/2005 11/10/2010 | PASTOR JAVIER ADRIAN | FRENCH 819 | MERLO |
| 299-J-5° | ZARATE MARIA ANGELICA | 12/10/2005 12/10/2010 | LOPEZ HILDA GLADYS | MIGUEL ANGEL 1041 | MERLO |
| 013-J-5° | FRETES VENANCIA OFELIA | 13/10/2005 13/10/2010 | ABASTO EDIT ELENA | PEPIRI 2480 | ITUZAINGO |
| 136-J-5° | ACEVEDO ELSA | 14/10/2005 14/10/2010 | ANDRADA HECTOR MARIO | ARREDONDO 1044 | MERLO |
| 077-J-5° | BORQUEZ SERGIO GUSTAVO | 15/10/2005 15/10/2010 | COSTILLAN MARIA | CALLE 800 CASA31 SECC J | TABLADA |
| 147-J-5° | SARDINEZ CRISTABEL CELESTE | 19/10/2005 19/10/2010 | BARRIONUEVO MARIA CRISTINA | LAS ACACIAS 261 | MERLO |
| 182-J-5° | TABOADA CIRA ISABEL | 20/10/2005 20/10/2015 | CASTILLO LUIS | SENET 543 | MERLO |
| 146-J-5° | LIZARDO RAMONA LIDIA | 26/10/2005 26/10/2010 | GUTIERREZ, GABRIEL RAFAEL | BENJAMÍN PAZ KM. 9 1346 | TUCUMAN |
| 139-J-5° | BENITEZ MARIA SALOME O NN | 13/11/2005 13/11/2010 | PINELLO SARA MANUELA | ELIZALDE 490 | LIBERTAD |
| 126-J-5° | CASAS FRANCISCO ANGEL | 30/11/2005 30/11/2010 | CASAS FRANCISCO MANUEL | TERRERO 2189 | PONTEVEDRA |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|-------------|--|--------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 099-J-5° | FERREYRA ELENA | 16/01/2006 16/01/2011 | PARID PAGOLA NOMA ANA | BONORINO 751 | MERLO |
| 129-J-5° | TAPIA GUILLERMO JUAN | 17/01/2006 17/01/2011 | TAPIA ANGEL GUILLERMO | H. IRIGOYEN 1265 | MERLO |
| 068-J-5° | BAIGORRIA ANTONIO ANSELMO | 20/01/2006 20/01/2011 | MONTIEL ADRIANA ROSA | MALVINAS 520 | LIBERTAD |
| 300-J-5° | SAUCEDO SALVATIERRA LOLY | 23/01/2006 23/01/2014 | VERA JIMENEZ CARLOS | VIDT 4035 | MERLO |
| 167-J-5° | CORRALES LICIA ADRIANA | 14/07/2006 14/07/2011 | SILVERA PATRICIA ALEXANDRA | MADRID 11 | LIBERTAD |
| 191-J-5° | INSAURRALDE CARLINO | 05/11/2010 05/11/2018 | INSAURRALDE JUAN PABLO | ESCOBAR 2650 | LIBERTAD |
| 252BIS-J-5° | GAUNA MARIA AURORA | 07/12/2010 07/12/2015 | SANCHEZ DENIS CLAUDIA | ARISTOBULO DEL VALLE 671 | MERLO |
| 102-J-05° | ACOSTA JUAN MANUEL | 18/05/2011 18/05/2016 | CARDOSO NANCY IRIS | MAGALLANES 2089 | LIBERTAD |
| 292-J-05 | PEIGADA MIGUEL ANGEL | 04/06/2011 04/06/2018 | CORBALAN MIGUEL ANGEL | CURAPALIGUE 666 | MERLO |
| 324-J-5° | CABRERA JOSE IGNACIO | 04/06/2011 04/06/2018 | FILZ BERTA CRISTINA | VERDI E SALA Y MATORRAS | MERLO |
| 317-J-5° | LA PORTA MIGUEL | 04/06/2011 04/06/2016 | RODRIGUEZ MARCELO NESTOR | E CASTRO 6505 | MERLO |
| 232-J-05° | CABRAL INES DOMINGA | 03/11/2010 03/11/2015 | ESCALANTE MONICA LILIANA | TELLIER 3035 | MERLO |
| 321-J-5° | NAVARRO PABLO JESUS SOSA MABEL BLANCO | 06/06/2011 06/06/2018 | NAVARRO GUARDIA JORGE ALFREDO | CARLOS GARDEL 94 | MARIANO ACOSTA |
| 231-J-5° | FRATTINI VICTORIO ENRIQUE DIAZ MARIA DOMINGA | 06/06/2011 06/06/2018 | VARGAS MARTA AZUCENA | MARCONI 1540 | LIBERTAD |
| 320-J-5° | ACOSTA JORGE | 06/06/2011 06/06/2016 | CORDOBA NORMA ELISABET | POSTA DE YATASTO 869 | MERLO |
| 003-J-5° | AGUIRRE NELIDA | 27/01/2012 27/01/2017 | RODRIGUEZ NELIDA ARMANDA | 9 DE JULIO 1060 | MERLO |
| 234-J-5° | AVALOS BARBARITO | 12/03/2012 12/03/2017 | AVALOS LUIS MARIO | LINCOLN 2083 | LIBERTAD |
| 127-J-5° | FARIAS TEODORO REYES | 07/06/2012 07/06/2020 | FARIAS GABRIEL MARCELO | PANAMA 3060 | LIBERTAD |
| 297-J-5° | MARTIN MAGDALENA | 27/07/2012 27/07/2017 | NATIELLO FABIAN ALEJANDRO | LOS IRUPE 900 | MERLO |
| 150-J-5° | BENITEZ FELISA | 04/10/2012 04/10/2017 | BOLAÑO ABEL | RAMIREZ 1748 | MERLO |
| 103-J-5° | GAUTO EFREN | 01/12/2012 01/12/2017 | SALINAS VARGAS MARIA | MELENDEZ | LIBERTAD |
| 152-J-5° | GOMEZ AMBROCIA | 14/02/2013 14/02/2018 | ABALOS LUIS FERNANDO | PINCIROLLI 899 | MARIANO ACOSTA |
| 303-J-5° | CARRIZO ANA TERESA | 24/09/2006 24/09/2011 | MALDONADO ANA ISABEL | SAN LORENZO 820 | MERLO |
| 313-J-5° | URQUHART MARIA VICTORIA | 21/02/2007 21/02/2014 | VIVAS PEDRO FELIX | WASHINGTON 449 | MARIANO ACOSTA |
| 318-J-5° | CISNEROS CLAUDIO ALEJANDRO | 16/04/2007 16/04/2012 | CISNEROS TIBURCIO ARCANGEL | AROLAS 356 | MARCOS PAZ |
| 142-J-5° | ROSALES ROSA ELVIRA | 31/05/2007 31/05/2012 | JUGO MARIO AUDIVERTO | MACIEL 525 | MERLO |
| 248-J-05° | BURGOS JUAN CARLOS | 09/05/2008 09/05/2015 | SANABRIA HAYDEE AMALIA | CACHEUTA 565 | MERLO |
| 049-J-05 | RODRIGUEZ ANGEL EDUARDO | 22/08/2008 22/08/2013 | PREMRL SANDRA PATRICIA | P. GROUSSAC 2476 | ITUZAINGO |
| 204-J-5° | GALARZA SERGIO ALFREDO | 18/09/2008 18/09/2013 | MARIA ALFREDO GALARZA | BLANCO ENCALADA 410 | MERLO |
| 174-J-5° | SAUL ANA CARMEN | 29/09/2008 29/09/2013 | RICHARD NELIDA NOOEMI | GRAMER 2337 | MERLO |
| 272-J-5° | ROCHA ROMELIA MARGARITA | 27/10/2008 27/10/2013 | GRAMAJO LEONARDO ANTONIO | ANCHORENA 990 | PONTEVEDRA |
| 253-J-5° | GOMEZ ISABEL | 27/10/2008 27/10/2013 | FUNES IRENE | SAENZ PEÑA 1697 | MERLO |
| 067-J-5° | CHACONI CIPRIANO GAVINO | 02/11/2008 02/11/2015 | AVILEZ ANTONIA | LA GACETA 2334 | LIBERTAD |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|-------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|--------------------|
| 288-J-5° | HERRERA DANIEL NICOLAS | 14/11/2008 14/11/2015 | SILVA GLADYS ESTHER | 12 DE FEBRERO 1122 | MERLO |
| 014-J-5° | MERCADANTE ELVIRA | 17/06/2009 17/06/2014 | MORENO MARIA SUSANA | CHUBUT 353 | SAN A.DE PADUA |
| 084BIS-J-5° | MOREL JUAN CARLOS | 02/07/2009 02/07/2016 | FERNANDEZ NELIDA SUSANA | CATAMARCA 1633 | MERLO |
| 100-J-5° | RAMOS LORENZO RUFINO | 02/11/2010 02/11/2017 | QUINTEROS ENRIQUE HORACIO | LOS PATOS 2488 | MERLO |
| 164-J-5° | FRANCO GABRIELA ISIDORA | 04/11/2010 04/11/2015 | FANTINI DANIEL ALBERTO | CASTELLI 1284 | MERLO |
| 045-J-5° | GAUNA FELIPE SANTIAGO | 12/05/2013 12/05/2018 | RODRIGUEZ MARIA ISABEL | MURILLO 1782 | PONTEVEDRA |
| 130-J-5° | GALARZA GREGORIO | 23/05/2013 23/05/2018 | CANDELE JUAN CARLOS | PRIMERO DE AGOSTO 5465 | VILLA BALLESTER |
| 057-J-5° | FERNANDEZ CARLOS | 11/07/2013 11/07/2018 | IBARRA PEDRO CESAR | PILLADO | MARIANO ACOSTA |
| 122-J-5° | VALLEJOS LIBORIO ESPERANZA | 23/07/2013 23/07/2018 | GAUNA NORMA GRISELDA | CIPOLETTI 718 | MERLO |
| 143-J-5° | BENITEZ MARIA | 27/07/2013 27/07/2018 | BENAVIDEZ JORGE OMAR | SALAS 2996 | MERLO |
| 116-J-5° | SUAREZ MARTA BEATRIZ | 27/07/2013 27/07/2018 | BONAZZOLI FABIO ISMAEL | SUCRE 1609 | LIBERTAD |
| 204BIS-J-5° | MONZON ADRIANA ALEJANDRA | 07/08/2013 07/08/2020 | SOSA RUBEN JOSE | O NELLI 2318 | LIBERTAD |
| 175-J-5° | VERA SEGOVIA ELIODORO | 21/08/2013 21/08/2020 | SAUCEDO VELAZQUEZ MARIBEL | DON QUIJOTE 3209 | MERLO |
| 148-J-5° | TOLEDO FELIPE CESAR | 27/08/2013 27/08/2018 | TOLEDO ALEJANDRO CESAR | L.N. ALEM 2934 | MERLO |
| 252-J-5° | AGUIRRE JUAN RAMON | 02/10/2013 02/10/2018 | QUIROGA SANDRA MARCELA | DUMAS Y LUIS AGOTE 857 | MERLO |
| 111-J-5° | BERTOLOTTO LEATRIZ JUANA | 04/10/2013 04/10/2018 | MAGNETTI NORMA INES | SAN MARTIN 910 | MARCOS PAZ |
| 188-J-5° | ROMERO CARLOS ARTURO | 22/10/2013 22/10/2018 | MORENO FRANCISCA MAGDALENA | SUECIA 226 | MERLO |
| 117-J-05° | GARATE ESTELA CRUZ | 07/11/2013 07/11/2018 | LEGUIZAMON ESTELA CRUZ | SALOM 147 | MERLO |
| 019-J-05 | BAEZ CRISTIAN DANIEL | 29/11/2013 29/11/2018 | BAEZ CRISTIAN DANIEL | URDANETA 1635 | LIBERTAD |
| 089-J-5° | QUIROGA CARLOS MARIO | 22/01/2014 22/01/2019 | BOSSIE PABLO LEONARDO | 11 DE NOVIEMBRE 457 | SAN A.DE PADUA |
| 086-J-5° | SUTA EDGARDO MARIO | 24/02/2014 24/02/2019 | ESTIGARRIBIA GLADYS MABEL | BERNAL 1660 | LIBERTAD |
| 181-J-5° | NURI MIGUEL ANGEL | 06/03/2014 06/03/2019 | NURI DIEGO ALEJANDRO | SCHIAFFINO 95 | MERLO |
| 013BIS-J-5° | GOMEZ AGUSTIN | 17/04/2014 17/04/2019 | BARRETO CRISTIAN DANIEL | INDEPENDENCIA 3700 | MERLO |
| 105-J-5° | DUNEL AMERICO | 01/06/2014 01/06/2019 | LEDEZMA ALICIA BEATRIZ | PEDRO BENOIT 1195 | MERLO |
| 178-J-5° | CARABAJAL CARLOS | 19/06/2014 19/06/2019 | ESPINOZA ALBERTO RAMON | COLON 451 | MERLO |
| 101-J-5° | LASTRA ADELAIDA | 22/07/2014 22/07/2019 | MUÑOZ JOSE MARCELO | USPALLATA 94 | LIBERTAD |
| 279-J-5° | CECERE ELBA | 30/07/2014 30/07/2019 | CECERE DIEGO FABIAN | LARRAÑAGA 225 | MERLO |
| 007-J-5° | GOMEZ ANGEL SILVESTRE | 03/12/2014 03/12/2019 | WIEAERKEKSA ANDREA | CHILE 558 | MERLO |
| 169-J-5° | CORDOBA CARLOS ALBERTO | 04/12/2014 04/12/2019 | SAEZ BRENDA ALDANA | PEDRO BENOIT 530 | MERLO |
| 016-J-5° | MELGAREJO CARLINO | 10/12/2014 10/12/2019 | CRISTALDO ORTIZ CRISTINO | MACIEL 1800 | MERLO |
| 262-J-5° | VIERA SEGUNDO | 19/12/2014 19/12/2019 | TULA REYNALDO AMERICO | GABOTO 829 | MERLO |
| 277-J-5° | GALLARDO JORGE EDUARDO | 27/05/2015 27/05/2020 | GALLARDO PERLA BEATRIZ | PARANA 2235 | LIBERTAD |
| 107-J-5° | CIRIGLIANO NORBERTO OMAR | 07/08/2015 07/08/2020 | ESPINOSA ALBERTO RAMON | MONTEVERDE 1417 | MERLO |
| 132BIS-J-5° | PEREYRA NICOLASA MARIA | 08/08/2015 08/08/2020 | DIAZ NOEMI MARTA | BURELA 551 | MERLO |

| | | | | | |
|-------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------------------|
| 156BIS-J-5° | SABAN EDUARDO HORACIO | 09/08/2015 09/08/2020 | SIMBRON PEREIRA CARLOS | PEHUAJO 1957 | LIBERTAD |
| 037BIS-J-5° | PERAZZO CARMEN NOENI | 01/10/2015 01/10/2020 | PALACIOS HECTOR ARIEL | FRENCH 133 | MERLO |
| 109-J-5° | FERNANDEZ AGUSTIN | 13/11/2015 13/11/2020 | FERNANDEZ EDITH VERONICA | GUAMINI 2436 | MARIANO ACOSTA |
| 135-J-5° | CUELLO MAXIMILIANO HORACIO | 24/11/2015 24/11/2020 | LEYES PEDRO JORGE | MUÑIZ 32 | PONTEVEDRA |
| 083-J-5° | SIBELLO GERMAN DANIEL | 29/11/2015 29/11/2020 | SIBELLO PABLO | QUINTANA 1287 | MERLO |
| 239-J-5° | ESTELA DUARTE MARIA JULIA DE GAMA | 08/06/1996 08/06/2007 | ESTELA MARIA LINA | CONSTANCIO VIGIL 3109 | PONTEVEDRA (B. RIVADAVIA) |
| 219-J-5° | SIMONELLI RAMON | 14/06/1996 14/06/2006 | SIMONELLI MARCOS | PEDERNERA 515 | CAP. FEDERAL |
| 307-J-5° | RAMIREZ VENANCIA CANDELARIA | 25/06/1996 25/06/2007 | DUARTE RAMON | CURAPALIGUE Y ALTE BROWN | MERLO |
| 304-J-05° | RIVAROLA JUANA DE LA CRUZ | 27/06/1996 27/06/2010 | MODESTO AMARILLA | ACONQUIJA 786 | ITUZAINGO |
| 302-J-05 | MORALES RAMON JACINTO | 02/07/1996 02/07/2005 | MORALES RITA INES | CURAPAYTI 2242 | MERLO |
| 315-J-5° | VEIGA HECTOR MANUEL | 12/01/1999 12/01/2006 | VEIGA HERNAN GONZALO | CATAMARCA 240 | MERLO |
| 012BIS-J-5° | FERREYRA GABRIEL EDUARDO | 23/06/2002 23/06/2015 | FERREYRA JORGE | RECONQUISTA 1512 | MERLO |
| 060BIS-J-5° | NOVES JOSE | 24/06/2002 24/06/2010 | PEREZ MARCELO | ALEM 3383 | MERLO |
| 061BIS-J-5° | GOMEZ CESAR HORACIO | 24/06/2002 24/06/2009 | FERNANDEZ OLGA MARI | BURELA 1551 | MERLO |
| 180BIS-J-5° | GAIDO AUGUSTO | 25/06/2002 25/06/2011 | ABT MARTIN NAZARENO | CANADA 2747 | MARIANO ACOSTA |
| 324BIS-J-5° | MONTERO MARIA BEATRIZ | 22/07/2002 22/07/2009 | LEYES MIGUEL ANGEL | B.IBAÑEZ Y TUYUTI | LIBERTAD |
| 277BIS-J-5° | ACUÑA LUIS | 23/07/2002 23/07/2007 | ACUÑA JOSE LUIS | ARRIOLA 1440 | MERLO |
| 253BIS-J-5° | UCEDO CARLOS ANIBAL | 02/09/2002 02/09/2007 | VEGA MARIA ESTHER | ROSARIO 5251 | MERLO |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

abr. 25 v. abr. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones" Expte. 4076-3046/2023

| UBICACIÓN | FALLECIDO | DESDE HASTA | ARRENDATARIO | DOMICILIO | LOCALIDAD |
|-----------|-----------------------|--------------------------|------------------------|--------------------------|-----------|
| 004-I-05° | SANDALIA ACOSTA | 18/04/2007 18/04/2012 | ACOSTA FAMILIA | ECHEVERRY 1440 | MERLO |
| 172-I-05° | CHIAPPE MARIA JULIA | 21/07/2006 21/07/2011 | ILIBARREN MARIA GLORIA | DEAN FUNES 510 | MERLO |
| 180-I-05° | INMAMARATO CARMELO | 08/02/2011 08/02/2016 | INMAMARATO (FLIA) | D FUNES 1428 | MERLO |
| 263-I-05° | SACCO EMILIO | 18/04/2007 18/04/2012 | SACCO MIRTA | BRASIL 2750 | MERLO |
| 093-I-05° | BENAVIDEZ ANA ROSARIO | 06/02/1996 06/02/2007 | HIDALGO ENRIQUE MANUEL | FLEMING 4580 | MERLO |
| 114-I-05° | PEREZ MANUEL | 06/02/1996 06/02/2005 | PEREZ JOSE ROLANDO | PATRICIAS ARGENTINAS 944 | MERLO |
| 139-I-05° | ROJAS ANGELA ELVIRA | 11/02/1996 11/02/2005 | VAZQUEZ ANDRES ANTONIO | LA PINTA CANDELARIA | M. ACOSTA |
| 161-I-05° | ORTIZ PABLO MARCELO | 17/02/1996 17/02/2004 | CRUZ ADELINA | LEANDRO L. ALEM 4461 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|--------------|--|--------------------------|-------------------------------|------------------------|----------------------|
| 147-I-05° | ATTADIA JUAN | 17/02/1996 17/02/2014 | RODRIGUEZ JOSE LUIS | AYACUCHO 1518 | SAN ANTONIO DE PADUA |
| 166-I-05° | BECERRA SERVANDO | 18/02/1996 18/02/2005 | BECERRA MARIA SOLEDAD | FLORENCIO VARELA 2159 | SAN JUSTO |
| 187-I-05° | MACHUCA HECTOR | 25/02/1996 25/02/2007 | AGUIRRE LORENZA | AV.ARGENTINA 4175 | MERLO |
| 174-I-05° | CHUMBA ISIDORO | 27/02/1996 27/02/2005 | ROLDAN PABLO JESUS | LARRAÑAGA 1320 | MERLO |
| 216-I-05° | PIRIS JOSE DOLORES | 02/03/1996 02/03/2007 | BAIRRO ERMINIO | ZARRAGA Y SICA | MERLO |
| 227-I-05° | GARCIA SALVADOR VICENTE | 10/03/1996 10/03/2003 | ZAPATA GERMANA PLACIDA | SAENZ PEÑA 1550 | MERLO |
| 230-I-05° | FAZZOLARI DOMINGO | 11/03/1996 11/03/2005 | FAZZOLARI MARIA | LARREA 190 | MERLO |
| 248-I-05° | CACERES ARTURO | 18/03/1996 18/03/2007 | MASCHIO ANGELICA | DERQUI 427 | MERLO |
| 308-I-05° | MIÑO SANTA LUISA | 08/04/1996 08/04/2003 | LEITES MIÑO CARLOS ALBERTO | BERUTTI 1786 | MERLO |
| 299-I-05° | ZABALA RAMOM CRISTOBAL | 09/04/1996 09/04/2005 | ZABALA ESTHER GLADIS | C. TEJEDOR 1416 | LIBERTAD |
| 284-I-05° | MASTELLONE FRANCISCO | 12/04/1996 12/04/2003 | GARCIA LAURA | SAN LORENZO | MERLO |
| 310-I-05° | SIARRO FRANCISCO | 15/01/2014 15/01/2019 | CIANCIARUSO MARIA DEL CARMEN | PUCHUE 1184 | MERLO |
| 317-I-05° | ANDRADE JOSE ALFREDO | 28/12/1998 28/12/2008 | ANDRADE MARIA M. | BRAILE 129 | MERLO |
| 036BIS-I-05° | CORREA NATIVIDAD | 19/06/2002 19/06/2007 | CORREA MIGUEL | CAMPICHUELO 1430 | MERLO |
| 085BIS-I-05° | RODRIGUEZ RICARDO | 19/06/2002 19/06/2007 | BALADE MIGUEL ANGEL | BRASIL 2216 | MERLO |
| 132BIS-I-05° | FERNANDEZ RAMON DEL JESUS | 19/06/2002 19/06/2007 | FERNANDEZ RICARDO | HUERGO 1434 | MERLO |
| 084BIS-I-05° | ROLDAN CARLOS FLORENCIO | 20/06/2002 20/06/2007 | ROLDAN ELSA LEONOR | HELGUERA 457 | LIBERTAD |
| 157BIS-I-05° | BRITOS MARIA NIEVES | 20/06/2002 20/06/2007 | RAMUA RAMONA CRISTINA | AZARA 1724 | MERLO |
| 204BIS-I-05° | CENTURION ADOLFO WALDEMAR | 20/06/2002 20/06/2009 | SANTIBANEZ JOSE | DE LA CARCOVA 2375 | MERLO |
| 180BIS-I-05° | RUIZ HIPOLITO | 22/06/2002 22/06/2009 | LUQUE JOSEFINA EMILIA | SUD AMERICA 1266 | RAFAEL CASTILLO |
| 228BIS-I-05° | GAUNA LILIANA ESTHER | 23/06/2002 23/06/2009 | ZAPATA VICTOR DANIEL | ANDONAEGUI 625 | MERLO |
| 301BIS-I-05° | VERGARA MARIA | 11/07/2002 11/07/2009 | MOHANNA HUGO ROQUE | PORVENIR 720 | HAEDO |
| 324BIS-I-05° | GUZMAN JUAN EUSEBIO | 12/07/2002 12/07/2011 | GUZMAN HUGO CESAR | TELLIER 1149 | MERLO |
| 252BIS-I-05° | TORRENS UMBERTO | 02/07/2002 02/07/2009 | TORRENS DELIA | VENEZUELA 1090 | MERLO |
| 066-I-05° | TORTONE MARIA ANTONIA | 20/03/2003 20/03/2008 | PACEWICZ WALTER | SAN ANTONIO 944 | MERLO |
| 158-I-05° | MORINICO JUAN ANTONIO | 27/04/2003 27/04/2008 | CACCAVIELLO ELEONORA ELISABET | TOMAS SALEY Y N. ORO#O | MERLO |
| 122-I-05° | PORTILLO BERNARDA | 18/05/2003 18/05/2008 | PORTILLO JULIA EVA | BUCAREST 3443 | CAPITAL FEDERAL |
| 115-I-05° | CABRERA MIRTA JUSTA GONZALEZ JUAN CARLOS | 08/01/2005 08/01/2012 | GONZALEZ JUAN MANUEL | ARROYO 546 | MERLO |
| 025BIS-I-05° | MEDINA ROSARIO | 03/11/2003 03/11/2010 | OSORES SEGUNDO TEOFILO | PEDRO BENOIT 342 | MERLO |
| 001BIS-I-05° | LUCERO OLGA NICOLASA | 05/11/2003 05/11/2008 | SOSA GUSTAVO GABRIEL | AISPURUA 1651 | MERLO |
| 097BIS-I-05° | COHEDO DE BECERRA ALBA SOLEDAD | 05/11/2003 05/11/2008 | BECERRA MANUEL JOSE | SAENZ 352 | MERLO |
| 048BIS-I-05° | BARZOLA LUIS PABLO | 06/11/2003 06/11/2008 | BARZOLA ELVA BEATRIZ | LAGOMARCINO 922 | MERLO |
| 120BIS-I-05° | FERNANDEZ OBDULIO LUIS | 10/11/2003 10/11/2008 | FERNANDEZ LILIANA RAQUEL | SAENZ PEÑA 2130 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|--------------|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|-----------------|
| 217BIS-I-05° | FLORES ROSA | 11/11/2003 11/11/2010 | MAZZUCHELLI JORGE ENRIQUE | GAMBOA 1530 | MERLO |
| 096BIS-I-05° | UNATEZ JUAN CARLOS | 11/11/2003 11/11/2012 | DIAZ MARIA CRISTINA | EIFFEL 1211 | MERLO |
| 286BIS-I-05° | GUTIERREZ ALBERTO DANIEL | 12/11/2003 12/11/2012 | DIVINA CESAR ALBERTO | VILLEGAS 4417 | CASEROS |
| 144BIS-I-05° | BOLUDA OLGA NOEMI | 15/11/2003 15/11/2008 | LOPEZ JUAN JOSE | SAN FERNANDO 636 | MERLO |
| 145BIS-I-05° | LOPEZ FLORES OSCAR RUBEN | 16/11/2003 16/11/2010 | MADEO ANA | LUJAN 60 | SAN A. DE PADUA |
| 193BIS-I-05° | OJEDA FLORENCIO MARCELO | 22/11/2003 22/11/2017 | OJEDA MARCELO ALBERTO | PEDRO BENOIT 917 | MERLO |
| 192BIS-I-05° | U#ATE SERAFINA ARGENTINA | 22/11/2003 22/11/2011 | DE MAIO PATRICIA JUANA | ROSSINI 749 | MERLO |
| 173-I-05° | VIEGAS ENRIQUE | 13/01/2004 13/01/2009 | VIEGAS HECTOR | CASTELLI 817 | MERLO |
| 177-I-05° | VERAS RAMONA | 17/01/2004 17/01/2011 | FUENTES GRACIELA ROSA | GOMEZ FRETE 3647 | MERLO |
| 149-I-05° | AGUILERA SILVERIO | 03/03/2004 03/03/2009 | AGUILERA JORGE ALBERTO | MORSE 2920 | MERLO |
| 148-I-05° | SEGOVIA BENITO | 19/03/2004 19/03/2009 | SEGOVIA JULIO | CRAYG 1736 | MERLO |
| 268-I-05° | PANIAGUA OSCAR DANIEL | 01/04/2004 01/04/2009 | PANIAGUA MIGUEL ANGEL | MEXICO 1355 | LIBERTAD |
| 259-I-05° | SANCHEZ PEDRO VERA | 25/05/2005 25/05/2010 | SANCHEZ PABLO VALENTIN | SALOM 496 | MERLO |
| 265-I-05° | DOMINGUEZ NORMA | 10/07/2005 10/07/2010 | SOGNE VIVIANA | M.ACOSTA 492 | MERLO |
| 241BIS-I-05° | GIUNTA JOSE SEVERO SARMIENTO MARIA | 25/10/2012 25/10/2020 | GIUNTA MAXIMILIANO MANUEL | POLLERO 2096 | MERLO |
| 003-I-05° | TITO RUBEN ALBERTO | 12/08/2005 12/08/2015 | TITO DAVID GABRIEL | LA PLATA Y URIARTE | M.ACOSTA |
| 017-I-05° | MOLINA VICTOR RUFINO | 19/08/2005 19/08/2013 | MOLINA VICTOR AVELINO | NASCA Y MONTIEL | PONTEVEDRA |
| 286-I-05° | AGIRRE RAMON | 21/08/2005 21/08/2010 | AGUIRRE EDELMA MABEL | AV FERRARI | M.ACOSTA |
| 120-I-05° | KRUZLIAK SILVIA NIDIA | 21/09/2005 21/09/2010 | MARILUNGO ALEJANDRO GABRIEL | TALCAHUANO 333 | MERLO |
| 267-I-05° | BAZAN JOSEFA MARGARITA | 27/09/2005 27/09/2012 | GALVAN PEDRO JORGE | BUCHARDO 1376 | MERLO |
| 241-I-05° | PEREZ MARIA ALCIRA | 27/11/2005 27/11/2010 | JARA ARTURO VICTORINO | ROLDAN E/BELISARIO 760 | MERLO |
| 212-I-05° | PAJON ADORACION DE REYES | 29/11/2005 29/11/2013 | PAJON ALICIA RAQUEL | COLODRERO 1014 | MERLO |
| 016-I-05° | CARRIZO RUBEN MIGUEL | 29/11/2005 29/11/2010 | CARRIZO SERGIO DANIEL | VIENA 3040 | MARCOS PAZ |
| 146-I-05° | TURRINI RODOLFO ARMANDO | 10/12/2005 10/12/2010 | BAUDINO ROSA MAGDALENA | HIPOLITO IRIGOYEN 1945 | MERLO |
| 185-I-05° | ESCALANTE VENANCIO | 10/12/2005 10/12/2010 | LUPPE VICTOR JOSE | SEGUNDA SOMBRA 48 | MERLO |
| 236-I-05° | FERNANDEZ CONCEPCION | 17/12/2005 17/12/2010 | NOVOA GRACIELA A. | CARRASCO Y PORTELA | PONTEVEDRA |
| 231-I-05° | ACOSTA AMADEA | 17/12/2005 17/12/2010 | SPANCHERO JOSE LUIS | 25 DE MAYO 2211 | MERLO |
| 130-I-05° | PAEZ JOSE VICTOR | 20/03/2005 20/03/2010 | PAEZ RAMON ANTONIO | PEDRIEL 3175 | MERLO |
| 182-I-05° | ORTIZ MARIA ISABEL | 24/03/2005 24/03/2010 | SEPULVEDA BLANCA SIRIA | ALBERDI 772 | SAN A.DE PADUA |
| 251-I-05° | CASTELLI JORGE ALBERTO | 24/03/2005 24/03/2010 | FRINGELLA ANTONIO ANGEL | SAENZ PEÑA 2173 | MERLO |
| 246-I-05° | SANCHEZ JUAN CARLOS | 26/03/2005 26/03/2012 | SORIA NELIDA ROSA | LAGOMARSINO 657 | MERLO |
| 176-I-05° | VILLALBA CELINA | 27/03/2005 27/03/2010 | JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ | DIRECORIO 1500 | SAN A.DE PADUA |
| 204-I-05° | RODRIGUEZ AMADOR ZENON | 02/04/2005 02/04/2010 | VELAZQUEZ MARIA DE LA CRUZ | ARRIVEÑOS 480 | MERLO |
| 193-I-05° | GUTIERREZ PEDRO ENRIQUE | 02/04/2005 02/04/2010 | GUTIERREZ GRISELDA EDIT | PATRICIAS ARGENTINAS 530 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|-----------|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------|
| 257-I-05° | CAMPUSANO ALONSO BLAS | 09/04/2005 09/04/2018 | CAMPUSANO YANINA ELIZABETH | AV. ARGENTINA Y TARTAGAL | MERLO |
| 244-I-05° | ALMEIDA CARMEN | 10/04/2005 10/04/2010 | BORDON RAMONA | JUAN B JUSTO 1625 | MERLO |
| 215-I-05° | KOMBOCK MARIA DEL LUJAN | 16/04/2005 16/04/2010 | MOREL JUAN CARLOS | GARMENDIA 2155 | MERLO |
| 069-I-05° | GLASSMAN JUAN JOSE | 17/04/2005 17/04/2014 | GLASSMAN CARLOS MARCELINO | INCLAN 1533 | MERLO |
| 290-I-05° | DAVILA ROSSO MARIA OLGA | 18/04/2005 18/04/2010 | VALDEZ JUAN CARLOS | BENAVENTE 2148 | MERLO |
| 304-I-05° | BUSTAMANTE ADELA LIBERTAD | 20/04/2005 20/04/2010 | BLZANO MARIA BELEN | ALMAGRO 2218 | ITUZAINGÓ |
| 137-I-05° | LEONARDO DELFINA DE CALABRO | 23/04/2005 23/04/2010 | ORTEGA JOSE LUIS | TUCUMAN 1555 | MERLO |
| 150-I-05° | NEIF AGUSTIN | 25/04/2005 25/04/2010 | NEIF REINALDO ROBERTO | ITURRI 1141 | LIBERTAD |
| 312-I-05° | LOPEZ PAULINO | 11/05/2005 11/05/2010 | SAMPAYO ANDRES LUIS | ITAQUI 1252 | LIBERTAD |
| 297-I-05° | ROLDAN LUCAS | 21/05/2005 21/05/2010 | ROLDAN RITA LUCIA | LEZAMA 5162 | MERLO |
| 293-I-05° | PERROTTA JUAN CARLOS | 25/05/2005 25/05/2015 | PERROTTA EDUARDO LUIS | PIZZURNO 1275 | MERLO |
| 022-I-05° | ROBINO VICTORIO MANUEL | 07/04/2004 07/04/2009 | ROBINO NELSI | FINOCHIETTO 1030 | MERLO |
| 099-I-05° | GARCIA ADELA | 01/09/2004 01/09/2009 | HERNANDEZ MIRTA ELENA | RAWSON 929 | MERLO |
| 112-I-05° | MACHON EMILIA HIPOLITA | 17/10/2004 17/10/2009 | SANCHEZ CLAUDIO GABRIEL | C. PELLEGRINI 1062 | MERLO |
| 235-I-05° | BARRIONUEVO AUGUSTO | 25/10/2004 25/10/2009 | QUINTANA ZULEMA AMELIA | WASHINGTON Y ASUNCION | M. ACOSTA |
| 168-I-05° | CASCO FLORENCIA HIPOLITA | 30/10/2004 30/10/2009 | MIÑO DAVID MATIAS | PEYRET 2850 | MERLO |
| 021-I-05° | GONZALEZ MARIA ROSA | 01/01/2005 01/01/2012 | GONZALEZ OSCAR ALBERTO | PORTELA Y AMENABAR | PONTEVEDRA |
| 064-I-05° | AVILA RUBEN DEMETRIO | 01/01/2005 01/01/2012 | AVILA FABIAN ALBERTO | LAINES 285 | MERLO |
| 081-I-05° | ARIAS DANIEL HECTOR | 02/01/2005 02/01/2010 | HALICKI ELENA BEATRIZ | UU ROMERO 2845 | PONTEVEDRA |
| 101-I-05° | SOTELO JULIA DOMINGA | 08/01/2005 08/01/2010 | TREJO ARIEL ESTEBAN | ESCOBAR 3173 | LIBERTAD |
| 019-I-05° | RUIZ ADELINA BLANCA | 09/01/2005 09/01/2017 | FERNANDEZ LILIANA ESTELA | RIO DE JANEIRO 3406 | CASTELAR |
| 213-I-05° | RENIU DORA | 17/02/2005 17/02/2010 | HERNADEZ GRACIELA | QUINTANA 1715 | MERLO |
| 002-I-05° | PARIS BEATRIZ CELIA | 28/02/2005 28/02/2010 | LARROCA ANGEL SALVADOR | FLEMING 4374 | MERLO |
| 240-I-05° | MI#O ANTONIO LESCOANO | 13/03/2005 13/03/2010 | NI#O GLADIS NOEMI | MOZART 321 | MERLO |
| 175-I-05° | DE LA FUENTE ALCIRA BEATRIZ | 13/03/2005 13/03/2010 | LASTRA MARIO | VIDT EDIFICIO 20 PB 6020 | M. ACOSTA |
| 144-I-05° | SANCHEZ MARIA CELIA | 20/03/2005 20/03/2010 | PELLEGROTTI ALICIA ELENA | LUCIANO DE LA VEGA 152 | MORENO |
| 214-I-05° | MARCHIONNE ROSA | 20/03/2005 20/03/2016 | SIMONETTI MARIA ELENA | CARABOBO 2298 | MERLO |
| 300-I-05° | CORONEL MONICA ADRIANA | 15/01/2006 15/01/2013 | CORONEL MANUEL REYES | ANDERSON 3358 | MERLO |
| 249-I-05° | MAYDANA LEONARDO | 01/02/2006 01/02/2011 | MAYDANA MARIO NORBERTO | LAS VIOLETAS 788 | MERLO |
| 121-I-05° | CEBALLOS ALICIA GRISELDA | 03/02/2006 03/02/2011 | SALVI GREGORIO MIGUEL | FAMATINA 664 | MERLO |
| 155-I-05° | MITRI JUAN ANTONIO | 05/02/2006 05/02/2013 | DEL VALLE ARELIA | TELLIER 3095 | MERLO |
| 140-I-05° | TEVEZ MARIO | 10/02/2006 10/02/2011 | TEVEZ LAURA | BENAVENTE 1965 | ITUZAINGÓ |
| 085-I-05° | BERTOLDI ROBERTO | 09/06/2006 09/06/2011 | BERTOLDI DULCELINA | COSQUÍN 606 | SAN A.DE PADUA |
| 302-I-05° | STIGLIANO MARIA DEL CARMEN | 03/05/2006 03/05/2011 | GUANCO MARIANO CASIMIRO | QUINTANA 176 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|--------------|----------------------------------|--------------------------|--------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 209-I-05° | PEREZ WALTER MARIANO | 02/08/2006 02/08/2011 | PADIN ERNESTO | ROSCHI 732 | MERLO |
| 192-I-05° | SALERNO MARIA | 26/09/2006 26/09/2011 | SINE MARIA FELISA | RAMOS MEJIA 1614 | LIBERTAD |
| 261-I-05° | TORRES CONTRERAS TRANQUILINO | 19/12/2006 19/12/2011 | LACHIMIA JORGE NORBERTO | BARCENA 2576 | LIBERTAD |
| 040-I-05° | RUIZ MARTHA GEORGINA | 04/01/2007 04/01/2012 | CASEIRAS HORACIO RAUL | STRAUS 350 | MERLO |
| 039-I-05° | CACERES JUAN | 05/01/2007 05/01/2012 | ESPINOSA ALBERTO RAMON | COLON 451 | MERLO |
| 070-I-05° | DIAZ ESTEBAN RODOLFO | 24/02/2007 24/02/2012 | ROCCA NORA | LAVALLE 465 | MERLO |
| 301-I-05° | SANTOS RAULANIBA | 16/04/2007 16/04/2012 | ARIAS MARTINA | PRINGLES 4207 | MERLO |
| 294-I-05° | SANTA CRUZ SOFIA | 09/05/2007 09/05/2012 | GALLARDO MONICA B. | COSSIO 495 | MERLO |
| 219-I-05° | ALMADA RAMONA CATALINA | 06/07/2007 06/07/2016 | DE PAOLO JOSE LUIS | LOS NOGALES 1474 | LIBERTAD |
| 280-I-05° | ORTIZ LOYZA JOSE | 24/08/2007 24/08/2012 | ORTIZ MARTA ALICIA | DIESEL 662 | LIBERTAD |
| 306-I-05° | ARGUELLO FELIPE | 24/08/2007 24/08/2012 | CATRINAO ANDRES MARCELO | BARILOCHE 1789 | MERLO |
| 274-I-05° | LOPEZ EXPEDITO | 11/09/2007 11/09/2012 | LOPEZ EDUARDO RAMON | BERNAL 1228 | MERLO |
| 239-I-05° | ACOSTA MARIA CONCEPCION | 06/10/2007 06/10/2016 | ESCOBAR ABEL ANDRES | ANCON 3243 | MERLO |
| 318-I-05° | LEIVA OLGA | 09/01/2008 09/01/2013 | CAMPOS DIEGO FERNANDO | BOYACA Y PEDERNERA | MERLO |
| 272-I-05° | GUINAZU OSCAR | 14/05/2008 14/05/2013 | ESPINOZA ROBERTO RAMON | COLON 451 | MERLO |
| 217-I-05° | GOMEZ MARIA ESTHER | 23/09/2008 23/09/2013 | MONTENEGRO OSCAR | MOZART 786 | MERLO |
| 223-I-05° | POGONZA JULIO | 16/10/2008 16/10/2015 | POGONZA ZULMA AIDEE | BULOGNE ZURMER 410 | LIBERTAD |
| 264-I-05° | RIOS EDUARDO | 07/11/2008 07/11/2015 | ROMERO GERARDO | COLOMBIA Y HORNOS | MERLO |
| 323-I-05° | BALLOTTA LORENZO JOSE | 18/01/2009 18/01/2014 | BALLOTTA ROSA AZUCENA | PARIS 3831 | PONTEVEDRA |
| 143-I-05° | MARCHI OSCAR DANIEL | 15/02/2009 15/02/2014 | MARCHI OSCAR DANIEL | SENET 165 | MERLO |
| 285-I-05° | CELSA ARGENTINA PAZ | 14/05/2009 14/05/2016 | GUSMAN JOSE ALBERTO | GOMEZ FLETES 4960 | MERLO |
| 256-I-05° | REVAINERA HORACIO | 17/06/2009 17/06/2014 | BARRAZA SILVIA BEATRIZ | TRES ARROYO 870 | MERLO |
| 037BIS-I-05° | AILLON JARA MARCELINA | 23/06/2009 23/06/2016 | RAMIREZ CELESTINA | SUECIA 1595 | MERLO |
| 314-I-05° | RAZQUIN VALLEJOS ROSANA NAHIR | 14/03/2010 14/03/2017 | MENDEZ RAZQUIN MARIA ROSA | VILLAFANE 551 | MERLO |
| 008-I-05 | BARBOZA ELVIRA | 25/03/2010 25/03/2020 | NUÑEZ BERNARDO JAVIER | CAMPICHUELO 1665 | MERLO |
| 229BIS-I-05° | OVIEDO RAUL OSCAR | 29/06/2010 29/06/2015 | CARO FERREYRA NATALIA DELIA | ORAN Y CALLE 10 | PONTEVEDRA |
| 109BIS-I-05° | LIENDRO AIDA ROSA | 30/08/2010 30/08/2015 | DIAZ EVA ROSA | CASTRO 1443 | SAN A. DE PADUA |
| 135-I-05° | GONZALEZ RUFINO | 28/10/2010 28/10/2017 | GONZALEZ DOMINGA VERONICA | LA PINTA 525 | MARIANO ACOSTA |
| 269-I-05° | DIB JORGE HUGO | 01/11/2010 01/11/2017 | DIB CRISTIAN ANDRES | M. ACOSTA 4980 | MARIANO ACOSTA |
| 264BIS-I-05° | PAREDES PAULA RAMONA | 11/11/2010 11/11/2015 | MOÑITA JOSE LUIS | MOSCONI 682 | MERLO |
| 300BIS-I-05° | PAVON MARECO PABLA | 10/12/2010 10/12/2017 | CENTURION PAVON MARIA ROSA | ECUADOR 1041 | LIBERTAD |
| 119-I-05° | CORIA GERARDO JAVIER | 30/05/2011 30/05/2019 | CORIA GERONIMO PATRICIO | SALGARI 1285 | MERLO |
| 252-I-05° | GARCIA RUBEN JOSE | 31/05/2011 31/05/2016 | GARCIA SEBASTIAN | LAUTARO 1364 | MERLO |
| 320-I-05° | FIGUEREDO ROSANA LORENA | 31/05/2011 31/05/2018 | FIGUEREDO HUGO OSCAR | GARAFÁ 1463 | MERLO |

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 26 de abril de 2023

| | | | | | |
|--------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|------------------------------|-------------------|
| 233-I-05° | MAZO FLORENCIA | 01/06/2011 01/06/2016 | BARRIOS MABEL GRACIELA | LUCERO 1978 | LIBERTAD |
| 013BIS-I-05° | RODRIGUEZ CARMEN OLGA | 04/08/2011 04/08/2016 | GARCIA CLELIA CLORINDA | CASTELLANOS 411 | MERLO |
| 065-I-05° | VILLALBA SEBASTIAN ANDRES | 26/04/2012 26/04/2017 | SANCHEZ ERMINIA YOLANDA | PAYSANDU 1763 | MERLO |
| 028-I-05° | FERNANDEZ SUSANA CAROLINA | 23/06/2012 23/06/2017 | GONZALEZ RUTH ZUNILDA | PIEDRAS 1227 | MERLO |
| 061BIS-I-05° | MAGAN EDUARDO | 17/07/2012 17/07/2017 | ESPINOZA ALBERTO | COLON 451 | MERLO |
| 241BIS-I-05° | GIUNTA JOSE SEVERO SARMIENTO MARIA | 25/10/2012 25/10/2020 | GIUNTA MAXIMILIANO MANUEL | POLLERO 2096 | MERLO |
| 026-I-05° | HERNANDEZ ADELAIDA | 12/01/2013 12/01/2018 | CASTAGNINO DANIEL RODOLFO | 24 DE OCTUBRE 1363 | ITUZAINGÓ |
| 105-I-05° | N.N. MASCULINO | 18/01/2013 18/01/2018 | SIMON TERESA ELISA | DONATO ALVAREZ 3270 | MERLO |
| 141-I-05° | LEON MARCOS AURELIO | 09/02/2013 09/02/2018 | ZELAYA BEATRIZ MARIA | L.N. ALEM 136 | AVELLANEDA |
| 255-I-05° | MILNICZUK LUIS MARIA | 22/02/2013 22/02/2018 | MILNICZUK ROMINA DE LOS ANGELES | TALA 1371 | PONTEVEDRA |
| 117-I-05° | ROMERO WENSESLAO | 22/03/2013 22/03/2020 | GAYOSO CLAUDIA ELIZABETH | DUCASSE 1456 | MARIANO ACOSTA |
| 279-I-05° | LOPEZ HECTOR OSCAR | 10/04/2013 10/04/2018 | LOPEZ LUIS ANTONIO | OTAMENDI Y MUÑIZ | PONTEVEDRA |
| 232-I-05° | IBÁÑEZ ENRIQUE LORENZO | 16/04/2013 16/04/2018 | IBÁÑEZ ENRIQUE BENITO | HOMERO 2100 | PONTEVEDRA |
| 073-I-05° | BENITEZ GOMEZ CLAUDIO | 29/04/2013 29/04/2020 | HUG LEIVA RUBEN EUSEBIO | PADRE MORAGA 2561 | LIBERTAD |
| 221-I-05° | CORIAS DANIEL | 02/05/2013 02/05/2020 | CORIA FEDERICO DANIEL | ZINNY 1978 | LIBERTAD |
| 012BIS-I-05° | AGUILA ENRIQUE BAUTISTA | 05/07/2013 05/07/2018 | MORGADO JORGE ALBERTO | GARAY 2645 | MERLO |
| 238-I-05° | RECARREY ALCIDES ALEJANDRO | 18/07/2013 18/07/2018 | SOPLAN ESTEPHANIE | QUEQUEN 1195 | MERLO |
| 094-I-05° | RUGGIERI MARIA LUISA | 19/07/2013 19/07/2018 | IANNELO JUAN JOSE | AV. REAL 1932 | LIBERTAD |
| 164-I-05° | DUMAS ADELA | 30/07/2013 30/07/2018 | FERRANDI OSCAR RUBEN | BELTRAN ROUSEL 2984 | PONTEVEDRA |
| 278-I-05° | LEDESMA JOSE LUIS | 10/08/2013 10/08/2018 | RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD | OBARRIO 1537 | LIBERTAD |
| 138-I-05° | ORTIZ CARLOS HUGO | 26/08/2013 26/08/2018 | ORTIZ JORGE RAUL | OSORIO 1620 | MERLO |
| 159-I-05° | LUNA SANDRA | 19/09/2013 19/09/2018 | LUNA GUILLERMO ANTONIO | LISANDRO DE LA TORRE 1821 | LIBERTAD |
| 047-I-05° | ROMERO SEGUNDO ALEJANDRO | 09/10/2013 09/10/2018 | ROMERO IDA DEL CARMEN | NICARAGUA 216 | LIBERTAD |
| 060-I-05° | ESTEBAS RAUL | 16/10/2013 16/10/2018 | JOSE JOSEFA ROSALIA | ARISTOBULO DEL VALLE 491 | MERLO |
| 059-I-05° | MALDONADO OFELIA | 26/11/2013 26/11/2018 | VIGGIANO JULIO CESAR | PICASSO 873 | MERLO |
| 049BIS-I-05° | PEREIRA JUAN | 01/03/2014 01/03/2019 | PEREIRA MESA GASPAS | AGOTE 1328 | MERLO |
| 258-I-05° | SUAREZ PABLO EZEQUIEL | 04/03/2014 04/03/2019 | SUAREZ CLAUDIA NOEMI | CUENCA 1409 | MERLO |
| 015-I-05° | ARZAMENDIA AIDA MARGARITA | 19/06/2014 19/06/2019 | DUARTE RAMON OSCAR | AV. OTERO 6660 | PONTEVEDRA |
| 005-I-05° | RUBY FRANCISCA | 31/07/2014 31/07/2019 | GUILLEN SERGIO | SANTA FE 1817 | MERLO |
| 225-I-05° | MARTINEZ RAMON CANDIDO | 23/10/2014 23/10/2019 | ARRIETA CLAUDIO | PASOLDAN 556 | PONTEVEDRA |
| 074-I-05° | DIAZ BLANCA NAIR | 24/10/2014 24/10/2019 | BAZ ANGELA BEATRIZ | HEREDIA 4978 | MARIANO ACOSTA |
| 321-I-05° | CHABA DEMIAN MARTIN | 03/02/2015 03/02/2020 | CGABA LINO | RENAN | MERLO |
| 055-I-05° | RIVERO DANIEL CARLOS | 02/04/2015 02/04/2020 | RIVERO OMAR ALFREDO | QUERANDIEZ 345 | LIBERTAD |

| | | | | | |
|-----------|------------------------------|--------------------------|-----------------------------|----------------------------|------------|
| 136-I-05° | GRANDI JUAN CARLO PEDRO | 28/04/2015 28/04/2020 | SANZ SILVIA HAYDEE | PERDRIEL 2782 | MERLO |
| 292-I-05° | FERRAUT BORDA LUIS | 13/05/2015 13/05/2020 | ZALASAR MARIA DEL CARMEN | LUIS VIALES 3329 | PONTEVEDRA |
| 046-I-05° | SOBA PAOLA EVANGELINA | 17/07/2015 17/07/2020 | SOBA URSE JULIO CESAR | PASTEUR 2363 | SAN JUSTO |
| 247-I-05° | JAIME KEVIN HERNAN | 29/07/2015 29/07/2020 | FERNANDEZ EVA BEATRIZ | COMBATE DE LOS POZOS 25 | MERLO |
| 197-I-05° | HILLIER GABRIEL EUGENIO | 30/07/2015 30/07/2020 | HILLIER JONATHAN GABRIEL | P LUCERO 670 | LIBERTAD |
| 253-I-05° | CALLEGARI ENRIQUE ANTONIO | 24/09/2015 24/09/2020 | CUFRE ALICIA ALCIRA | TOSCANINI 2958 | MERLO |
| 071-I-05° | FIGUEROA MARIA TOMASA | 26/10/2015 26/10/2020 | FIGUEROA ROBERTO CARLOS | BRIAN 1888 | MERLO |
| 109-I-05° | BUBBICO INES MARIA | 24/12/2015 24/12/2020 | BUBBICO INES MARIA | PEDERNERA 1108 | MERLO |

Ariel Leandro Toribio, Subsecretario

abr. 25 v. abr. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74612/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección H, Manzana 330B, Parcela 5, pda. 22393

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

abr. 25 v. abr. 27

PODER JUDICIAL

Inscripción Ley 24.522

POR 3 DÍAS - La Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Pergamino hace saber que a partir de las fechas abajo enunciadas se abrirá la inscripción para los registros de Enajenadores y Evaluadores conforme lo establecido en los arts. 261 y 262 de la Ley 24.522 (ref. por Ley 25.589) correspondiente al período 1-6-2023 al 31-5-2027.

Fechas de inscripción:

ENAJENADORES: del 17-4-2023 al 2-5-2023 (Ac. Extr. N° 108).

EVALUADORES: del 17-4-2023 al 2-5-2023 (Ac. Extr. N° 107).

Lugar y horario: Pinto 1251 de 8 a 14 hrs.

abr. 25 v. abr. 27

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 1 DÍA - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria aplicable a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de Jurisdicción Provincial de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de su Resolución N° 55/23 de fecha 27 de febrero, hace de público conocimiento los cuadros tarifarios actualizados de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nivel General de la Región Gran Buenos Aires, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), correspondiente al mes de marzo del año 2023, que entrarán en vigencia a partir del 1° de mayo del corriente año.

Jorge Alberto Donofrio, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO1 861d6059c8d434fc4748c62a4ad86b7d1da04614a658d477cd7f9a407048ecd4

[Ver](#)

ANEXO2 315416f4342ee691cf61455bf098cba0b7d72fc6b2ddc169b1c4c02547882f06

[Ver](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de abril de 2023 RESO-2023-4028-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-08222624-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Roriguez, Celia Alicia Visto el EX-2023-08222624-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente CELIA ALICIA RODRIGUEZ; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de abril de 2020 a la agente Celia Alicia Rodriguez, DNI 17.775.211, Clase 1966, Foja 376052, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de 9 de Julio, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de abril de 2023 RESO-2023-4102-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-06886442-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Jorge Luis, Beltran. Visto el EX-2023-06886442-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente JORGE LUIS BELTRAN; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de marzo de 2020, al agente Jorge Luis Beltran, DNI 11.726.160, Clase 1955, Foja 340645, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase 1- Código 1-0000-IV-1- Categoría 12- Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 29 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de abril de 2023 RESO-2023-4027-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11923195-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Tignino Estela Alejandra. Visto el EX-2023-11923195-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la docente ESTELA ALEJANDRA TIGNINO; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 6 de diciembre de 2022, a la docente Estela Alejandra TIGNINO, DNI 16.104.681, Clase 1962, Foja 302385, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales y Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8 del distrito de Lanús. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 11 de abril de 2023 RESO-2023-4025-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11920606-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Gonzalez Guillermo Eduardo. Visto el EX-2023-11920606-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente GUILLERMO EDUARDO GONZALEZ; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios

correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de marzo de 2023, al docente Guillermo Eduardo Gonzalez, DNI 11.054.611, Clase 1954, Foja 390602, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10; Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 30, todos los establecimientos del distrito de Florencio Varela. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 12 de abril de 2023 RESO-2023-4069-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09047317-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Mendoza Mauricio Isabel. Visto el EX-2023-09047317-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MAURICIA ISABEL MENDOZA, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 9 de febrero de 2023, a la agente Mauricio Isabel Mendoza, DNI 16.887.288, Clase 1964, Foja 341076, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase A- Código 1-0000-II-A- Categoría 14- Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de La Matanza, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 197 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 13 de abril de 2023 RESO-2023-4131-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-04872412-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Aceval Mercedes Del Carmen. Visto el EX-2023-04872412-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente MERCEDES DEL CARMEN ACEVAL; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2023, a la agente Mercedes del Carmen Aceval, DNI 12.303.668, Clase 1956, Foja 339396, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A - Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pinamar, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 05 de abril de 2023 RESO-2023-3903-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11609664-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- Torres Ayelen Graciela. Visto el EX-2023-11609664-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente AYELEN GRACIELA TORRES, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de marzo de 2023, a la docente Ayelen Graciela Torres, DNI

28.621.199, Clase 1981, Profesora suplente con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 63, Profesora suplente con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 24, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31 y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, todos los establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de ABRIL de 2023 RESO-2023-3972-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-41141015-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Campos Carmen Beatriz. Visto el EX-2022-41141015-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente CARMEN BEATRIZ CAMPOS, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de junio de 2019, a la agente Carmen Beatriz CAMPOS, DNI 14.247.803, Clase 1960, Foja 339766 quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 40 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 10 de abril de 2023 RESO-2023-3974-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-11961162-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Keller, Héctor Horacio. Visto el EX-2023-11961162-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente Héctor Horacio Keller, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de marzo de 2023, al docente Héctor Horacio Keller, DNI 10.208.434, Clase 1952, Encargado de Medios Técnicos Pedagógicos provisional de la Escuela de Educación Media N° 18, Preceptor provisional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 471, y Preceptor provisional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 474, todos los establecimientos del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 11 de abril de 2023 RESO-2023-4029-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07633700-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Lucero Natalia Vanesa. Visto el EX-2023-07633700-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento a la agente NATALIA VANESA LUCERO; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de febrero de 2023, a la agente Natalia Vanesa Lucero, DNI 31.709.441, Clase 1985, Foja 464892, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1 - Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Florentino Ameghino, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a

fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 14 de marzo de 2023 RESOC-2023-841-GDEBA-DGTCYE Referencia: EX-2022-21723390-GDEBA-SDCADDGTCYE - Tarantino Roberto Oscar - Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento - La Costa Visto el EX-2022-21723390-GDEBA-SDCADDGTCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del señor ROBERTO OSCAR TARANTINO, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios mientras duró el reemplazo del agente que presentara impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de La Costa, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Roberto Oscar Tarantino, DNI 17.698.180, en el período que se menciona en el Anexo IF-2023-06921563-GDEBA-SDPERDTCYE que consta de una (1) página y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 1 de noviembre de 2022 RESO-2022-12988-GDEBA-SSAYRHDGTCYE Referencia: EX-2022-29997436-GDEBA-SDCADDGTCYE - fallecimiento de la docente Maria Veronica Castañarez. Visto el EX-2022-29997436-GDEBA-SDCADDGTCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente MARÍA VERÓNICA CASTAÑAREZ, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGTCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 19 de julio de 2022, a la docente María Verónica Castañarez, DNI 25.031.856, Clase 1975, Foja 403328, Maestra Recuperadora titular del Centro Educativo Complementario N° 1 y Maestra de Irregularidades Mentales suplente de la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Alberti. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 10 de abril de 2023 RESO-2023-3970-GDEBA-SSAYRHDGTCYE Referencia: EX-2023-11613125-GDEBA-SDCADDGTCYE -Cese por fallecimiento- Colatto Graciela Aida. Visto el EX-2023-11613125-GDEBA-SDCADDGTCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente GRACIELA AIDA COLATTO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGTCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2023, a la docente Graciela Aida Colatto, DNI 14.201.202, Clase 1960, Foja 487923, Bibliotecaria titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 20, Profesora titular interina con dieciocho (18) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 14 y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, todos los establecimientos educativos del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la

beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - "La Plata, Buenos Aires 10 de abril de 2023 RESO-2023-3975-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2022-34393160-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - Carnero Rita Elisabet. Visto el EX-2022-34393160-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente RITA ELISABET CARNERO, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de septiembre de 2022, a la agente Rita Elisabet Carnero, DNI 17.852.131, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portera de Escuela "A", con un régimen horario de 35 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Cañuelas, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar".

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 12 de abril de 2023 RESO-2023-4114-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-09011938-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Luis Omar, Olmedo. Visto el EX-2023-09011938-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al docente LUIS OMAR OLMEDO; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de septiembre de 2020, al docente Luis Omar Olmedo, DNI 16.495.966, Clase 1963, Maestro de Ciclo titular de la Escuela de Educación de Adultos N° 703 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 11 de abril de 2023 RESO-2023-4026-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2023-07836097-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - Bossio Mario Gustavo. Visto el EX-2023-07836097-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento al agente MARIO GUSTAVO BOSSIO; y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1º. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de febrero de 2023 del agente Mario Gustavo Bossio, DNI 12.463.315, Clase 1956, Foja 338976, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-IV-1- Categoría 12 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Primaria N° 39 del mencionado distrito. Artículo 2º. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4º. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a MARCELINO VICENTE COLLAZO, MARIA DOLORES COLLAZO, MANUEL COLLAZO, DOLORES DIAZ de FONTICELLI; y 2 (dos) N.N. (ataúdes angelitos) y/o herederos a presentarse en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de retirar sus restos los cuales se hallan alojados en la bóveda ubicada en la Sección 49, División 30, Lotes 23-25 (Titulares Dolores Collazo de Fonticelli y Elba M. de Bernardo), caso contrario serán cremados y/o enviados a osario según corresponda.

Silvia Cantero, Subsecretaria

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: COLMAN RAMONA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Fray M. Esquiú, de la localidad El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 24, Parcela: 11b, Matrícula: 150809, Partida: 53197, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 53640/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a TAMOLA Y ROCCA: LUCIO, MARÍA BENITA, ANGELA ROGELIA - JOSEFINA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juan de Garay 1672, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 14, Manzana: 14m, Parcela: 8, Matrícula: 9438, Partida: 49145, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 54581/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COLL DE CORONA MARTÍNEZ EDITH y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Honduras 1948, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 9, Parcela: 3, Matrícula: 67164, Partida: 28251, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 1505/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FIANCO SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Martín 1165, de la localidad de 9 de abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 143c, Parcela: 29, Matrícula: 132461, Partida: 98562, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 1674/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HARFOUCHE PABLO - HARFOUCHE ANA MARÍA - HARFOUCHE ALICIA ROSA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Julio A. Roca 2665, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. F, Manzana: 98, Parcela: 9, Partida: 61861, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 4658/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FERRARO ALBERTO MARIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Los Pinos 23, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 63a, Parcela: 22, Matrícula: 121314, Partida: 130311, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 10278/2016 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las

oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AMENTA Y SACCONI VIOLETA JOSEFINA - AMENTA Y SACCONI LILIANA MARÍA - SACCONI LINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle La Calandria 526, de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc. G, Manzana: 202, Parcela: 28, Matrícula: 140531, Partida: 103223, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9278/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: DE PASSOS VIANA MANUEL AUGUSTO - DA COSTA FERREIRA DOMINGO - RODRÍGUEZ DIAS MEREIS MANUEL - FAGUNDES JOSÉ ALVES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Juana de Arco 3052, de la localidad de Canning del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. V, Secc. N, Fracción I, Parcela: 14, Matrícula: 4664, Partida: 26899, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 15045/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA: ANTONIO, RAFAEL FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCO, ROSA - MURANO FRANCISCO - MALATERRA MARÍA TERESA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Antonio 2029, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 8, Parcela: 26, Matrícula: 58194, Partida: 27133, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 19933/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ABELLA DE LÓPEZ CLAUDINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Rivadavia 1736, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. A, Manzana: 62, Parcela: 11, Matrícula: 92216, Partida: 72905, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 39737/2013 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

POR 3 DÍAS - El municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CARADUJE MARTA ISABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lagos García 1723, de la localidad de Luis Guillón del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 44, Parcela: 12, Matrícula: 131803, Partida: 36523, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 42691/2014 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

abr. 26 v. abr. 28

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

POR 2 DÍAS - Se informa que desde el día 2 de mayo y hasta el día 15 de mayo de 2023 se encuentra abierto el Registro de Mayores Contribuyentes, de conformidad con las disposiciones del artículo 93º y subsiguientes, del Capítulo III, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los interesados deberán presentarse en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal de la Municipalidad - Peatonal Eva Perón N° 848 - 2º piso, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. Subsecretaría Legal y Técnica. Dirección de Legislación Municipal

Mariana V. Yannibelli, Jefa de Compras.

abr. 26 v. abr. 27

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

| | |
|----------------------------|-----------------------|
| Claudia M. Aguirre | Ana P. Guzmán |
| Verónica Burgos | Rosana Inamoratto |
| Romina Cerda | Claudia Juárez Verón |
| Fernando H. Cuello | Lucas O. Lapolla |
| Mailen Desio | Eliana Pino |
| Romina Duhart | Sandra Postiguillo |
| Carolina Zibecchi Durañona | Andrea Re Romero |
| Lautaro Fernandez | Romina Rivera |
| Micael D. Gallotta | Marcelo Roque Quiroga |
| Aldana García | Melisa Spina |
| Julia García | Natalia Trillini |

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Noelia S. Abelando | Cecilia Medina |
| Adriana Díaz | Graciela Navarro Trelles |
| Cintia Fantaguzzi | M. Nuria Pérez |
| Agustina Garra | Silvia Robilotta |
| Naila Jaschek | M. Paula Romero |
| Agustina La Ferrara | Maria Yolanda Vilchez |

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

| | |
|--------------------|------------------|
| Andrés Cimadamore | Facundo Medero |
| Ezequiel Cionna | Bautista Pascual |
| Francisco Espósito | |

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica